

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32223

Mendoza, Jueves 31 de Octubre de 2024

Normas: 19 - Edictos: 269

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	19
ORDENANZAS	21
DECRETOS MUNICIPALES	28
Sección Particular	30
CONTRATOS SOCIALES	31
CONVOCATORIAS	48
IRRIGACION Y MINAS	56
REMATES	58
CONCURSOS Y QUIEBRAS	61
TITULOS SUPLETORIOS	70
NOTIFICACIONES	77
SUCESORIOS	102
MENSURAS	108
AVISO LEY 11.867	118
AVISO LEY 19.550	119
BALANCES	124
LICITACIONES	124
FE DE ERRATAS (edicto)	126



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Ley N°: 9580

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Modifícanse los Artículos 41 y 42 de la Ley Provincial N° 9314, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Art. 41- RECURSOS. Toda resolución sancionatoria, así como cualquier otra que fuere impugnabile en los términos de la legislación cuya ejecución es de la competencia de la autoridad de aplicación, podrá ser recurrida por las vías previstas en el Título VI, Capítulo II de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo - o la que en lo sucesivo la sustituya-.

La interposición de dichos recursos no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa".

"Art. 42- EJECUCIÓN. Las multas originadas en infracciones de la Ley N° 5547, Ley 24.240 y demás normativas cuya aplicación es objeto del presente procedimiento especial, y que estén a cargo de la Autoridad de Aplicación, cuando se encontraren impagas darán lugar a la emisión de la boleta de deuda, conforme lo previsto en el artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. Su ejecución judicial tramitará por el proceso de Apremio regulado en el artículo 250 y demás disposiciones del mencionado Código".

Art. 2°- Modifícase el Artículo 61° de la Ley Provincial N° 5547, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ART. 61 – I. Se depositarán en una cuenta especial habilitada a tal efecto, los montos obtenidos por los siguientes conceptos:

a) Multas por aplicación:

- 1) De la presente ley,
- 2) De la Ley Nacional N° 24.240,
- 3) De la Ley Nacional N° 25.065,
- 4) De la Ley Nacional N° 19.511,
- 5) Del Decreto Nacional N° 274/19,
- 6) De la Ley Provincial N° 7.492,
- 7) De ley Provincial N° 8.750 o normativa que establezca que la autoridad de contralor sea la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia o el organismo que la sustituya.

b) Tasas por servicios que presta el Organismo.

c) Aportes presupuestarios.

d) Otros ingresos previstos por normativa nacional o provincial.

II- Los recursos que ingresen conforme el apartado precedente de este artículo serán administrados en forma directa por la Dirección de Defensa del Consumidor a través del área habilitada a tal efecto, conforme a las normativas vigentes y tendrán el siguiente destino:

a) El cincuenta por ciento (50 %) de lo recaudados será distribuido a los municipios que hubiesen ingresado las actuaciones que dieron origen a la sanción y que deberán destinar exclusivamente para el fortalecimiento tecnológico, de personal, difusión y capacitación en los derechos del consumidor.

b) El otro cincuenta por ciento (50%) de lo recaudado será distribuido:

1) Contratación, capacitación y pasantías del personal en la temática de las áreas y leyes en la que tiene competencia.

2) Adquisición de programas y equipos informáticos y/o tecnológicos, así como bienes de capital para el buen funcionamiento del Organismo.

3) Publicación y difusión de los derechos del consumidor.

4) Colaborar con las asociaciones de consumidores, entidades intermedias y/u organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas cuyo objeto este acorde a lo que establece la ley de Defensa del Consumidor provincial y nacional, pudiendo entregar subsidios a la misma de acuerdo a las normativas fiscales y presupuestarias vigentes.

5) Pago de honorarios profesionales, tanto por servicios prestados por peritos inscriptos en el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza en el marco de la tramitación de los expedientes propios de esta Dirección, como otros que surgieran afines a la actividad.

6) En caso de una afectación colectiva en los derechos de los consumidores, se podrá excepcionalmente afectar los fondos a los fines que la autoridad considere pertinente.

Art. 3º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

31/10/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1701

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE, a partir del día 30 de agosto de 2024.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
31/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1768

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-03310024-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se tramita la designación, en el cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05-Código Escalafonario 1-03-09) de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de la Ingeniera Eliana Andrea Miguel, conforme lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 9015 y Decreto-Acuerdo N° 2649/2017; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo arriba mencionado fue creado por el Decreto N° 2253/2022.

Que en el orden 3 se encuentra agregada la Resolución N° 22 de la Comisión de Concursos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, donde se expresa que se notificó la Resolución N° 17 (orden 49) en la que está el orden de mérito definitivo del cargo Jefe Departamento Inspección de Obras Área Salud, ofreciéndole el mismo, por haber obtenido el mayor puntaje, a la agente Laura Gabriela Rodríguez Gualerzi, D.N.I. N° 28.977.769, quien, por NO-2024-02656095-GDEMZA-OBRAS#INFRAESTRUCTURA, rechazó expresamente el mismo.

Que por lo anterior la Comisión resolvió ofrecer el cargo a la agente, Ingeniera Eliana Andrea Miguel, D.N.I. 26.838.496, quien obtuvo el segundo puntaje con un total de 198 puntos.

Que en el orden 4 rola la nota de aceptación del cargo de la Ingeniera Miguel.

Que en los órdenes 5 y 41 rola documentación de la agente Miguel y en el orden 6 se ha digitalizado su actual situación de revista.

Que en los órdenes 25 y 26 rolan planillas de activación de cargo y de modificación de planta, respectivamente.

Que en orden 46 la Contaduría General de la Provincia otorga el Visto Bueno a los cálculos agregados en orden 42.

Que en el orden 55 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza la desafectación del crédito solicitada en orden 51.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 9015, Decreto Acuerdo N° 2649/17, Artículos 7º, 8º, 22 inciso g), 23, 24 y 25 de la Ley N° 9497 y Artículos 1º, 2º, 7º, 8º, 9º, 10 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Actívese, a partir de la fecha del presente decreto, el cargo CLASE 011 (Régimen Salarial 05 Código Escalafonario 1-03-09) Jefe Departamento Inspección de Obras Area Salud en la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, como se detalla en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones-vigente Ejercicio 2024 del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de CINCO MILLONES CIENTO UN MIL CINCUENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.101.050,43).

Artículo 3º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º - Dispóngase la baja, a partir de la fecha del presente decreto, de la agente ELIANA ANDREA MIGUEL, D.N.I. 26.838.496, C.U.I.L. N° 27-26838496-6, en el cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 2-01-00) de la Dirección de Obras de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, el que queda vacante.

Artículo 5º - Designese con carácter efectivo, a partir de la fecha del presente decreto, en virtud de lo dispuesto por Ley de Concursos N° 9015 y Decreto-Acuerdo N° 2649/2017, a la agente ELIANA ANDREA MIGUEL, D.N.I. 26.838.496, C.U.I.L. N° 27-26838496-6, en el cargo de CLASE 011 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-09) Jefe Departamento Inspección de Obras Área Salud del sector mencionado en el artículo anterior, por haber obtenido el segundo lugar en el Proceso de Selección N° 1.445 para el puesto ID MIP014.

Artículo 6º - Aclárese que la citada agente continuará incorporada en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación 50 %, lo que fuera prorrogado en último término por el Decreto-Acuerdo N° 414/24. Además

continuará percibiendo el Adicional por Riesgo y el Adicional Ítem Obra.

Artículo 7° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito O51114-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo O51267.

Artículo 8° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9° - Comuníquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros

Artículo 10° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2113

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-07139525-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual obra el Convenio de Comodato celebrado entre la SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL CON EL MINISTRO DE GOBIERNO INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 20 rola copia del citado Convenio de Comodato, el cual tiene por objeto ceder en comodato, por parte de la mencionada Subsecretaría, el uso del VEHÍCULO DOMINIO OLS452, CHEVROLET Modelo S10 2.8 TD 4X2 LS Tipo Pick-up, Chasis 9BG148CK0EC452987, Motor V1A095623, conjuntamente con la unidad se hace entrega de manual del automotor equipo de audio en perfectas condiciones, llave de encendido, matafuego con su respectiva carga y vencimiento actualizado, gato, rueda de auxilio y también RTO la cual no se encuentra vencida.

Que en el mencionado instrumento se expresa que el vehículo se encuentra en perfecto estado de uso, haciéndose entrega del mismo a la firma del presente. El bien es recibido por el Ministerio citado, quien presenta conformidad sobre el estado en que se encuentra y se compromete a su restitución en idénticas condiciones, haciéndose responsable de todo deterioro o daño al mismo, que no sea resultado del simple uso o transcurso del tiempo. Se responsabiliza por el pago del seguro. Guarda y custodia del mismo. El seguro del mismo está pagado por la Subsecretaría en forma anual.

Que, la finalidad perseguida con dicho Convenio, es contar con movilidad para realizar tareas de uso oficial protocolo del Gobierno.

Que el presente Convenio tendrá una vigencia de 365 días.

Que en el orden 7 rola el Acta de Recepción de fecha 1 de octubre de 2024.

Por ello, conforme lo previsto en los Artículos 123 y 124 de la Ley N° 8706 y 123 y 124 del Decreto N° 1000/2015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio actuante,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio de Comodato celebrado entre la SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, representada en este acto por su titular, Licenciada MARIA TERESA BADUI y el MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, representado por el Abogado NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ.

El referido instrumento forma parte del presente decreto, en fotocopia autenticada, como Anexo constante de TRES (3) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese el contenido de la presente norma legal a los encargados de Inventario y Movilidad de ambos organismos.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2149

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-07799342-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de octubre de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9580,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9580.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
31/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1899

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente a partir del día 30 de septiembre de 2024, la cartera de Hacienda y Finanzas, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VÍCTOR FAYAD, al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
31/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1961

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03932105- -GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Dra. MARIA FERNANDA RUBINO en el Servicio de Neonatología del Hospital "Alfredo I. Perrupato" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Jefa del Servicio de Neonatología del Hospital "Alfredo I. Perrupato" solicita la incorporación de la Dra. MARIA FERNANDA RUBINO, DNI N° 35.197.179, como médica del mencionado Servicio, agregándose en orden 17 la documentación correspondiente;

Que en orden 19 obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 001 – Cód. 27-3-04-07, Clase 015 – Cód. 15-1-03-08 y Clase 007 – Cód. 15-1-02-02, todos de la Unidad Organizativa 11, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 29 por Asesoría Legal del Hospital “Alfredo I. Perrupato”, lo informado en orden 35 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial, transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “ALFREDO I. PERRUPATO” - UNIDAD ORGANIZATIVA 11

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MARÍA FERNANDA RUBINO, clase 1990, DNI N° 35.197.179, CUIL N° 27-35197179-2.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional por “Mayor Dedicación Profesional” del cincuenta por ciento (50%), según lo establecido en los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, a la Dra. MARÍA FERNANDA RUBINO, DNI N° 35.197.179, CUIL N° 27-35197179-2, designada en el Artículo precedente.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96122 41101 000

U. G. GASTO: Z11022

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1973

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-02359538-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Dn. JUAN TORNESI PELUC, con funciones en el Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 obra Cédula de Notificación al Sr. Juan Tornesi Peluc, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 30 de junio de 2023 y se agrega constancia de turno en ANSES;

Que en orden 30 obra constancia de estado de trámite jubilatorio de A.N.Se.S y en orden 33 se agrega informe de fecha de cobro de haberes jubilatorios en los meses de junio y julio de 2024;

Que en orden 37 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 01 de julio de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 37 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos y lo dictaminado en orden 40 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja a partir del 01 de julio de 2024, al agente que se menciona, del cargo y dependencia que se indica, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 016 – Cód. 15-1-03-09 - Jefe de Departamento 1º Nivel.

Dn. JUAN TORNESI PELUC, clase 1952, DNI N° 10.350.367, CUIL N° 20-10350367-2.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. JUAN TORNESI PELUC, DNI N° 10.350.367, CUIL N° 20-10350367-2, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el

beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
31/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1974

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03539530-GDEMZA-ASTUNUYAN#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. FRANCISCA ANGELICA CATALANI, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra la renuncia presentada por la Sra. Francisca Angélica Catalani, DNI N° 12.042.276, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 31 de mayo de 2024;

Que en orden 05 la subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 31 de mayo de 2024;

Que en orden 22 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01338 de fecha 06 de marzo de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, a la Sra. Francisca Angélica Catalani, a partir del mensual mayo de 2024 y detalle de liquidación;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 12 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 15 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 31 de mayo de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo y dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUNUYÁN - UNIDAD ORGANIZATIVA 57

CLASE 010 – Cód. 15-02-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. FRANCISCA ANGELICA CATALANI, clase 1958, DNI N° 12.042.276, CUIL N° 27-12042276-1.

Artículo 2º- Establézcase que Da. FRANCISCA ANGELICA CATALANI, DNI N° 12.042.276, CUIL N° 27-12042276-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. FRANCISCA ANGELICA CATALANI, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
31/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1975

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04985408-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Da. SERAPIA GONZALEZ, con funciones en el Área Sanitaria Lavalle del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se agrega Certificación Negativa de ANSES donde consta que la agente registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad y Prestación Previsional y se informa fecha de cobro de haberes jubilatorios por los meses de julio y agosto de 2024;

Que en orden 03 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 01 de agosto de 2024;

Que en orden 11 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes informa que habiéndose cumplido con los extremos requeridos por el Art. 32 de la Ley N° 6921, corresponde dar por extinguida la relación de empleo público;

Por ello, en razón de lo informado en orden 06 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 09 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 01 de agosto de 2024, a la agente que se menciona, del cargo y dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAVALLE - UNIDAD ORGANIZATIVA 48

CLASE 011 – Cód. 15-5-02-01 – Servicios Generales.

Da. SERAPIA GONZALEZ, clase 1954, DNI N° 12.364.429, CUIL N° 27-12364429-3.

Artículo 2º- Establézcase que la Sra. SERAPIA GONZALEZ, DNI N° 12.364.429, CUIL N° 27-12364429-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

31/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1976

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05712748-GDEMZA-ASALVEAR#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Bioq. MANUEL ORLANDO SANDOBAL, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por el Bioq. Manuel Orlando Sandobal, DNI 12.833.188, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria General Alvear del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de setiembre de 2024;

Que en orden 13 obra Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01341 de fecha 01 de julio de 2024, ANSES otorgó el beneficio jubilatorio, al Sr. Manuel Orlando Sandobal y se adjunta detalle de liquidación de haberes jubilatorios, a partir del mensual agosto de 2024;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de setiembre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 16 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden

19 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de setiembre de 2024, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GENERAL ALVEAR - UNIDAD ORGANIZATIVA 42

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-02 – Bioquímico.

Bioq. MANUEL ORLANDO SANDOBAL, clase 1959, DNI N° 12.833.188, CUIL N° 20-12833188-4.

Artículo 2º- Establézcase que el Bioq. MANUEL ORLANDO SANDOBAL, DNI N° 12.833.188, CUIL N° 20-12833188-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Bioq. MANUEL ORLANDO SANDOBAL, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

31/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1977

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-07077923-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo al Lic. RICARDO RAUL CAMPO, con funciones en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 13 obra Cédula de Notificación al Lic. RICARDO RAUL CAMPO, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 07 de noviembre de 2023;

Que en orden 19 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión

preventiva de haberes, a partir del 22 de mayo de 2024;

Que en archivo adjunto de orden 22 el Lic. Ricardo Raúl Campo solicita prórroga del plazo dispuesto por Ley, sin embargo no acredita que la demora en la resolución del trámite se deba a causas que no le fueran imputables, debidamente acreditadas y hubiere cumplido con la obligación impuesta en la presente de iniciar el trámite por ante el Ente Previsional;

Que en orden 44 Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial dictamina que según surge de lo actuado el agente Campo fue debidamente emplazado a iniciar el procedimiento tendiente a la obtención del beneficio jubilatorio por lo que corresponde resolver la cesación de la relación de empleo público;

Por ello, en razón de lo dictaminado, lo informado en orden 49 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y su modificatoria Ley N° 8880;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 22 de mayo de 2024, al profesional que se menciona, del cargo y dependencia que se indica del Ministerio de Salud y Deportes, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 005 – Cód. 27-3-04-07 – Lic. en Psicología.

Lic. RICARDO RAUL CAMPO, clase 1948, DNI N° 5.542.821, CUIL N° 20-05542821-3.

Artículo 2º- Establézcase que el Lic. RICARDO RAUL CAMPO, DNI N° 5.542.821, CUIL N° 20-05542821-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
31/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1978

MENDOZA, 08 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-07665829-GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. MARIA DE LA SOLEDAD SPESSOT, en razón de haber obtenido el beneficio

jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Lic. María de la Soledad Spessot informa que ha iniciado los trámites para obtener el beneficio jubilatorio y se adjunta Constancia de Anses, con fecha 25 de setiembre de 2023;

Que en orden 30 se adjunta la renuncia presentada por la Sra. María de la Soledad Spessot, DNI N° 11.964.571, al cargo que ocupaba en la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 14 de junio de 2024;

Que en orden 32 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por renuncia por jubilación, a partir del 14 de junio de 2024;

Que en orden 33 se agrega Certificación Negativa de ANSES donde consta que la profesional registra Declaraciones Juradas como Trabajador en Actividad y Prestación Previsional y se informa fecha de cobro de haberes jubilatorios por los meses de junio y julio de 2024;

Que en orden 41 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes informa que habiéndose cumplido con los extremos requeridos por el Art. 32 de la Ley N° 6921, corresponde dar por extinguida la relación de empleo público;

Por ello, en razón de lo informado en orden 36 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 39 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 14 de junio de 2024, a la profesional que se menciona, del cargo y dependencia que se indican del Ministerio de Salud y Deportes, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 005 – Cód. 27-3-04-07 – Lic. en Psicología.

Lic. MARIA DE LA SOLEDAD SPESSOT, clase 1956, DNI N° 11.964.571, CUIL N° 27-11964571-4.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. MARIA DE LA SOLEDAD SPESSOT, DNI N° 11.964.571, CUIL N° 27-11964571-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
31/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1879

MENDOZA, 26 DE SETIEMBRE DE 2024

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, a partir de las 10:15 hs. del día 26 de septiembre de 2024, al Ministro de Hacienda y Finanzas, LIC. VÍCTOR FAYAD y a partir del día 27 de septiembre hasta las 12:00 hs. del 07 de octubre de 2024 al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Energía y Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
31/10/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 1940

MENDOZA, 24 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07338099- -GDEMZA-SDFYH#MSDSYD en el cual se tramita la actualización de los montos de arancelamiento y cobro de multas establecidos mediante Resolución N° 465/17 y de las tipologías de establecimientos de salud, a efectos de que resulten acordes a la Ley N° 9536 y su Decreto Reglamentario N°1847/24; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9536 regula las condiciones de habilitación y categorización de todos los establecimientos proveedores y/o prestadores de servicios de salud en el territorio de la Provincia de Mendoza, tanto públicos como privados, fijando los requisitos sobre condiciones edilicias, de equipamiento y de recursos humanos, básicas para el normal funcionamiento de estos y procedimientos aplicables, estableciendo además el régimen sancionatorio atinente al incumplimiento de sus previsiones;

Que el Decreto Reglamentario N° 1847/24 determinó que para la clasificación y tipologías de los establecimientos proveedores y/o prestadores de servicios de salud, la Provincia de Mendoza aplicará los Anexos I y III aprobados por los Artículos 1° y 3° de la Resolución Nacional N° 900/17, ambos incorporados al Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, creado por Resolución Secretarial N° 432/92 de la Secretaría de Salud del ex Ministerio de Salud y Acción Social, refrendado por el Decreto PEN N° 1424/1997 y ratificado por el Decreto PEN N° 178/2017, o la normativa nacional que en el futuro la reemplace. Asimismo, dispuso que para la categorización de los establecimientos proveedores y/o prestadores de servicios de salud, aplicará el Anexo II aprobado por el Artículo 2° de la Resolución Nacional N° 900/17, ya mencionada;

Que asimismo, dicha norma reglamentaria establece el procedimiento aplicable para la imposición de sanciones, así como las características y condiciones de éstas;

Que la Resolución N° 465 dictada el 10 de abril del año 2017, regula el arancelamiento y cobro de multas por infracción a la legislación vigente y de aplicación por la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones dependiente de la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, fija pautas de categorización y clasificación de los establecimientos prestadores del servicio de salud y crea el Registro de Infracción y Reincidencia, todo ello con referencia a la Ley N° 5532, la cual ha sido expresamente derogada por la Ley N° 9536;

Que idéntico criterio debe adoptarse en relación con las sanciones contempladas en la nueva normativa, las que responden a estos nuevos criterios, las que por otra parte han sido reguladas de modo diferente a la anterior legislación;

Que el Ministerio de Salud y Deportes es la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9536, de acuerdo a su Artículo 18 y, a su turno el Artículo 51 del Decreto N° 1847/24 faculta a este Ministerio de Salud y Deportes a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias;

Que conforme al Artículo 18 inc. 7) de la Ley N° 9501 es competencia del Ministerio de Salud y Deportes ejercer la Policía Sanitaria y la Superintendencia de todas las acciones que en materia de salud se desenvuelven en el territorio provincial;

Por ello, atento a las facultades conferidas por el Artículo 18 de la Ley N° 9501, Artículo 18 de la Ley N° 9536, Artículo 51 del Decreto Reglamentario N° 1847/2024, Artículo 7 y cctes. de la Ley N° 9003, lo aconsejado por la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones, la conformidad de la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

EL

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar la clasificación y subclasificación de los establecimientos prestadores de servicios de salud y la correspondiente asignación de coeficientes a los fines de su arancelamiento, que se detallan en

el ANEXO I que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°- Aprobar la tabla de contenidos de asignación de valor fijo para los presupuestos de sanción pecuniaria, que se detallan en el ANEXO II que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°- Establecer que el arancel general a los fines de solicitar la habilitación o su renovación será la resultante de multiplicar el valor de un mil quinientas (1.500) U.T. por el coeficiente asignado, según la categorización establecida en la presente resolución.

Artículo 4°- Establecer que las multas previstas en el Artículo 16 inciso 1) de la Ley N° 9536, se calcularán a partir de un índice que fluctuará de 0,1 a 1, de acuerdo con el tipo de prestador que se trate, acorde a la clasificación especificada en el ANEXO I, multiplicado por la U.T. fija correspondiente al tipo de infracción detallada en el ANEXO II.

Artículo 5°- A los efectos de la aplicación del Artículo 34 del Decreto Reglamentario N° 1847/2024, la reincidencia implicará un incremento de las sanciones pecuniarias en un veinte por ciento (20% - coeficiente reincidencia).

Artículo 6°- En los casos en que se disponga la clausura provisoria o definitiva de un establecimiento, juntamente con la notificación de la Resolución que así lo determine, se podrá colocar en el frente del local una faja o cartel a fin de dar a conocer la situación a los interesados, con la previsiones que en cada caso corresponda si se tratare de un establecimiento con internación.

Artículo 7°- La Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones, será la encargada de mantener actualizado el "Registro de Infracción y Reincidencia", en el cual se asentarán los infractores y las sanciones en forma ordenada y clasificada según su tipo.

Artículo 8°- Autorizar a la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones, u organismo que la reemplace, a efectuar el arancelamiento, la efectivización de sanciones a los establecimientos prestadores de servicios de salud y a coordinar los procedimientos de cobro de multas con los organismos competentes, de acuerdo con lo previsto por la Ley N° 9536, su Decreto Reglamentario N° 1847/24 y las disposiciones contenidas en la presente resolución.

Artículo 9°- Dejar sin efecto la Resolución N° 465/17 y toda otra disposición que se contraponga a la presente norma legal.

Artículo 10°- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 11 - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

31/10/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4195

VISTO:

El Expte/P H.C.D. N° 2.351-D-2024 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL E/PROYECTO DE ORDENANZA CREANDO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE "RECREACIÓN".- (E.E. 29544-2024).-

CONSIDERANDO:

Que la recreación es un derecho fundamental reconocido por diversos instrumentos nacionales e internacionales, y su promoción contribuye al bienestar individual y comunitario.

Que así lo reconocen la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención Interamericana de Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores, para citar solo algunos instrumentos internacionales.

Que la recreación contribuye significativamente al desarrollo integral de las personas, fortaleciendo los vínculos sociales, intergeneracionales y comunitarios, favoreciendo la convivencia pacífica y la cohesión social.

Que las reivindicaciones en materia de derechos humanos se vuelven cada vez más complejas incorporando distintas dimensiones de la vida social. El disfrute del tiempo libre y la recreación son un derecho humano y como tal deben ser protegidos.

Que la recreación es una práctica para todas las personas en la que se integran las dimensiones sociales, históricas, políticas, económicas, ambientales, espirituales y culturales, como necesidad inherente a la condición humana. Se despliega en actividades espontáneas u organizadas, individuales o colectivas, que se desarrollan en un tiempo, un espacio y en dispositivos determinados, elegidas desde la práctica de la libertad y en forma voluntaria, que tienen un fin en sí mismas, propenden al disfrute y están orientadas al placer, la innovación, la armonía y la creatividad. Se desarrolla como manifestación creativa del tiempo libre, dentro de la dimensión del ocio, como tiempo social y como tiempo de aprendizaje, de acciones e intervenciones socioculturales y de bienestar integral de las personas y comunidades, sin discriminación de género o credo, en todos los grupos de edad, constituyendo así una práctica humanizante.

Que la recreación, por su carácter transversal, tiene la posibilidad de nutrirse y a la vez, alimentar una diversidad de áreas, tales como la salud, la educación, la cultura, el turismo, la promoción social, comunitaria y la política, entre otras. Como práctica social, se ven reflejadas en ella las realidades de las personas y de las distintas sociedades.

Que el ejercicio del derecho a la recreación exige que los sujetos tengan la posibilidad de acceder a programas recreativos adecuados a su edad, espacios naturales de calidad, equipamientos e infraestructuras que posibiliten la sociabilidad lúdica, así como el ejercicio de sus capacidades intelectuales y corporales.

Que en nuestro país se ha conformado una Red Nacional de Recreación, organizada en diferentes nodos provinciales y regionales, con organizaciones, instituciones, colectivos y personas de distintas provincias. Este entramado da cuenta de la formación de profesionales que promueven procesos en el ejercicio del derecho a la recreación: técnicos y licenciados en recreación y ludotecas, monitores deportivos-recreativos, facilitadores lúdicos, diplomados universitarios, especialistas en recreación y educadores, profesores y licenciados en educación física, entre otros idóneos en la materia.

Que resulta imperioso crear espacios institucionales que promuevan políticas públicas orientadas a garantizar el acceso de todos los habitantes a prácticas recreativas.

Que nuestro municipio desarrolla gran cantidad de actividades recreativas destinadas a diversos sectores de la población, sin un marco programático unificado.

Que se organizan diversas actividades recreativas a través de espacios tales como el Parque Deportivo de Montaña, Centros de Integración Comunitaria, gimnasios municipales, plazas y parques entre otros. También se realizan diversas actividades culturales y se fomenta la participación comunitaria en iniciativas locales, con la mayoría de las actividades gratuitas o de bajo costo.

Que resulta necesario organizar y sistematizar dichas actividades, a fin de garantizar el derecho a la recreación y en particular a la recreación educativa, de manera integral y efectiva.

Que a tal fin se propicia la creación de un programa que enmarque estas actividades, optimice recursos y facilite su planificación, implementación y evaluación.

Que la Ciudad de Mendoza posee muchos espacios verdes, como plazas, parques y paseos, con potencial para desarrollar las futuras actividades del Área de Recreación y tiempo libre, teniendo en cuenta que muchos ciudadanos de la Capital, habitan en edificios de departamentos o viviendas de tamaño reducido, que no tienen incorporado un espacio verde o lugar de recreación al aire libre.

Que también debe tenerse en cuenta el crecimiento demográfico que experimenta por año la Ciudad de Mendoza, como así también el incremento y concentración de la actividad comercial, donde muchos trabajadores y empresarios realizan sus tareas en horarios de corrido y necesitan imperiosamente, lugares o espacios al aire libre, para descansar, recrearse o bien merendar, antes de continuar con sus tareas, sin necesidad de regresar a sus domicilios particulares para disfrutar de ello.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

ORDENA:

ART.1º: Creación del Programa Municipal de Recreación.

Créese el Programa Municipal de Recreación, en adelante "El Programa", destinado a coordinar, planificar y promover las actividades recreativas que se desarrollan en la Ciudad de Mendoza, garantizando el acceso de toda la población al derecho a la recreación.

ART.2º: Objetivos del Programa.

El Programa tendrá los siguientes objetivos:

- a) Sistematizar y coordinar las actividades recreativas, asegurando su continuidad y expansión.
- b) Garantizar la inclusión de todos los sectores de la población en las actividades recreativas, con especial atención a infancias, personas mayores, personas con discapacidad y grupos vulnerables.
- c) Promover la participación activa de la comunidad en el diseño y ejecución de actividades recreativas, fortaleciendo el tejido social y la convivencia.

d) Optimizar el uso de los recursos municipales y buscar financiamiento adicional para el desarrollo de actividades recreativas.

e) Promover acciones de comunicación dirigidas tanto al sector comercial como a zonas de viviendas multi familiares.

ART.3º: Consejo Consultivo de Recreación.

Créese el Consejo Consultivo de Recreación, en adelante "El Consejo", como un órgano encargado de asesorar en la planificación, implementación y evaluación del Programa creado en la presente.

ART.4º: Funciones del Consejo.

El Consejo tendrá las siguientes funciones:

a) Proponer iniciativas y proyectos que contribuyan a mejorar y diversificar la oferta recreativa en el municipio.

b) Promover la colaboración entre el municipio y las organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas, y otros actores relevantes en la implementación de actividades recreativas.

c) Evaluar periódicamente el impacto de las actividades recreativas en la comunidad, sugiriendo mejoras o ajustes según sea necesario.

d) Promover la creación de espacios recreativos en el municipio, priorizando la inclusión de todas las personas, sin distinción de género, edad, capacidad o condición social.

ART.5º: Integración del Consejo.

El Consejo estará integrado por:

a) El Secretario de Gobierno o quien en un futuro lo reemplace, quien lo presidirá.

b) El Secretario de Turismo, Cultura y Relaciones Internacionales o quien en un futuro lo reemplace.

c) La Subsecretaria de Inclusión y Desarrollo Humano o quien en un futuro la reemplace.

d) El Director de Deportes y Recreación o quien en un futuro lo reemplace.

e) La Directora de Educación o quien en un futuro la reemplace.

f) La Directora de Cultura o quien en un futuro la reemplace.

g) Representantes de Universidades públicas y privadas.

h) Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil.

i) Referentes y especialistas en la materia de la presente.

ART. 6º: Funcionamiento del Consejo.

El Consejo funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno del municipio. La misma será responsable de convocarlo y presidir las reuniones del Consejo, así como coordinar las actividades de éste. Deberá asentarse en actas las reuniones que se celebren. Dichas reuniones deberán llevarse a cabo

con una periodicidad mínima cada tres (3) meses por año calendario. Sesionará con la mayoría de sus miembros presentes y sus conclusiones serán comunicadas al Departamento Ejecutivo.

ART. 7º: Plan Anual de Recreación.

El Consejo elevará al Departamento Ejecutivo para su aprobación un Plan Anual de Recreación que incluirá todas las actividades a desarrollar durante el año, garantizando su coherencia y alineación con los objetivos del Programa.

ART. 8º: Financiamiento.

El Departamento Ejecutivo asignará en cada presupuesto anual las partidas necesarias para la implementación del Programa y podrá gestionar la adquisición de recursos adicionales mediante la celebración de convenios con organismos provinciales, nacionales o internacionales.

ART. 9º: Evaluación y Seguimiento.

El Consejo presentará un informe anual al Departamento Ejecutivo sobre las actividades realizadas, los logros alcanzados y las áreas de mejora identificadas, a fin de asegurar la efectividad del Programa. Se darán a conocer las actividades que se lleven a cabo por la presente, mediante los canales de comunicación municipales.

ART. 10º: Vigencia.

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

ART. 11º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA, Veintidós de Octubre de dos mil veinticuatro.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_8454353 Importe: \$ 8370
31/10/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7436

VISTO:

El Expte. 2024-001180/I1-GC, caratulado: SECRETARIA DESARROLLO HUMANO – PROYECTO DE ORDENANZA - P/EXENCIÓN IMPOSITIVA EN 1º TRANSFERENCIA DE DOMINIO VIVIENDAS SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

Que en la actuación 1, obra la NOTA I 2024-021667 mediante la cual Departamento de Intervención Social y Territorial - Dirección de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano eleva Proyecto de Ordenanza "Exención Impositiva en 1º Transferencia de dominio Viviendas sociales", cuyos objetivos son

eximir del pago de todo tipo de tasas o tributos municipales que pudieran corresponder al proceso de escrituración, en la primera transferencia traslativa de dominio, en el marco de proyectos habitacionales en los cuales exista intervención municipal de cualquier tipo y dar curso a los trámites de transferencias en aquellos casos en los que se registre deuda, con reconocimiento de la misma, en los inmuebles objeto del proceso de escrituración antes descripto.

Que, con el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo Humano, se gira a las Direcciones de Rentas y de Asuntos Jurídicos a efectos de conocer su opinión y dictaminar al respecto.

Que en la actuación 6, la Dirección de Rentas no presenta objeciones al mismo.

Que en la actuación 8, obra dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos N° 49.751/2024, el Asesor legal no encuentra observaciones por realizar.

Que la Constitución Nacional, Ley N° 24.430, sancionada en 1994, establece en su art. 14 bis, tercer párrafo, que es deber del estado asegurar una vivienda digna para todo habitante de nuestro país.

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza, de 1916, en su art. 200, inc. 6to, establece que son atribuciones inherentes a las municipalidades, entre otras, dictar todas las ordenanzas y reglamentos, dentro de las atribuciones conferidas por la Constitución y por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué asimismo, la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 1.079, de 1934, en su art. 82 expresa que corresponde al concejo en lo relativo a “asistencia social y moralidad pública”, entre otras cosas, reglamentar y autorizar el otorgamiento de subsidios no reintegrables, subsidios reintegrables o préstamos subsidiados, con el objeto de hacer frente a situaciones de emergencia o catástrofe social individual o colectiva, a la atención de grupos sociales vulnerables o a requerimientos de promoción de la organización social para el desarrollo humano, en la realización de políticas socioeconómicas y en la autogestión de servicios de interés social.

Que, de acuerdo a la política habitacional de la provincia, se debe promover la realización de viviendas sociales destinadas a familias de bajos ingresos que habitan el Departamento.

Que en el mismo orden de ideas, la Ley Provincial 8.472, en su artículo 6, estipula: “Exímase del pago de sellado, impuestos, cuotas de mantenimiento y/o aranceles, y tazas de escrituración, que se apliquen a los empadronamientos y cambios de titularidad, que tengan por objeto la primera inscripción de la escritura traslativa de dominio a favor de adjudicatarios del Instituto Provincial de la Vivienda, cuya eximición será obligatoria, para todos los entes provinciales, descentralizados o no, que intervengan en la transferencia de los bienes en la forma indicada.”

Que la Ley de Regularización Dominial de loteos y/o fraccionamientos con presencia de familias ocupantes, N° 9.221, dictada también por el I.P.V., en el año 2020, contempla en su art. 10, que a los fines de la escrituración de las parcelas otorgadas bajo el régimen de dicha Ley, los poseedores de lotes con vivienda y el titular registral del inmueble de que se trate, quedan eximidos del pago de impuestos, sellos, aranceles, deudas por impuestos, servicios, tributos y/o sellados, así como del pago de cualquier otro sellado, arancel, impuesto o tributo provincial o del Departamento General de Irrigación que fueren aplicables al empadronamiento y/o transferencia y de las multas que el incumplimiento de disposiciones legales en materia tributaria o de loteos hayan causado, con el objeto de producir la primera inscripción de la escritura traslativa de dominio a favor del beneficiario; y que asimismo, la citada ley autoriza a escriturar existiendo reconocimiento de deuda por la prestación de servicios públicos provinciales por parte de organismos estatales o privados y de empresas prestadoras de servicios públicos; y que además, se establece en el mismo cuerpo normativo, que las eximiciones establecidas serán obligatorias para todos los organismos provinciales, descentralizados y autárquicos que intervengan en los procesos de transferencia y regularización de los inmuebles comprendidos en dicha Ley.

Que finalmente, y teniendo en cuenta que para los fines mencionados ut supra, el rol del Estado municipal es fundamental, dado que participa activamente en la concreción de estos fines, es que se torna menester que la eximición del pago de impuestos, tasas, contribuciones y deudas de cualquier índole, se extienda a toda operación de escrituración, que consista en la primer transferencia traslativa de dominio, en la que intervenga, o haya intervenido de algún modo el municipio, ya sea unilateralmente o en coordinación con entes provinciales o asociaciones gubernamentales o no gubernamentales, ya sea mediante la elaboración de proyectos habitacionales, colaborando en concomitancia con los demás agentes u organismos actuantes, controlando, supervisando, realizando relevamientos, etc.; todo ello en miras al bien común y la satisfacción de las necesidades básicas de la ciudadanía vulnerable que habita el departamento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo a:

- a) Eximir del pago de todo tipo de tasas o tributos municipales que pudieran corresponder al proceso de escrituración, a beneficiarios, en la primera transferencia traslativa de dominio, en el marco de proyectos habitacionales, ya sea mejoramientos barriales o ejecución de barrios nuevos, en los cuales la municipalidad interviene formulando proyectos, solicitando documentación técnica, acompañando y supervisando obras, y priorizando a las familias que cumplan los requisitos para acceder a cualquier programa de vivienda social, siempre y cuando sea acreditada dicha intervención municipal, mediante nota de autoridad de la Dirección de Hábitat o el área que en el futuro la reemplace.
- b) Dar curso a los trámites de transferencias en aquellos casos en los que se registre deuda en los inmuebles objeto del proceso de escrituración, con reconocimiento de la misma, siempre que dicha deuda sea regularizada mediante plan de facilidades de pago.

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Lic MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7436/2024.- HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

Intendencia; 29 de Octubre de 2024

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Prof. Florencia Santoni
Secretaría Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_8453599 Importe: \$ 6210
31/10/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 975

MENDOZA, 23 de octubre de 2024

Vista la Sanción N° 4195/2024, recaída en Expediente H.C.D. N° 2.351 – D - 2024 y Expediente Electrónico N.º 29544 – 2024 caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL E/PROYECTO DE ORDENANZA CREANDO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE “RECREACIÓN” ; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4195/2.024.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE
SECRETARIO DE GOBIERNO

PROF. PABLO ESPINA
DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8454341 Importe: \$ 540
31/10/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 987

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 37794-2024, caratulado “SEC. DE HACIENDA - ESTACIONAMIENTO MEDIDO - OTROS - MODIFICACIÓN VALOR TARJETA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO NOV. 2024” y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 260/2024 se estableció el costo del período de estacionamiento medido en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, en la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00), por cada TREINTA (30) MINUTOS de estacionamiento en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, a partir del 3 de Abril de 2024.

Que la Coordinación de Estacionamiento Medido propicia modificar la tarifa vigente, adecuándola a los costos actuales de los bienes y servicios.

Que en razón de lo expuesto se considera razonable establecer el valor de la Tarjeta de Estacionamiento Medido en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), a partir del 1 de Noviembre de 2024.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Contaduría General en documentos N° 5 y 6 y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 13° de la Ordenanza N° 3207/94;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Fíjese el valor de la Tarjeta de Estacionamiento Medido en la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) por cada TREINTA (30) MINUTOS de estacionamiento en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, a partir del 1 de Noviembre de 2024, por las razones expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2° - Los valores generados por la venta de Tarjetas de Estacionamiento Medido se ingresarán en la Cuenta N° 1.3.3.09.01.04 "Programa Social de Estacionamiento Medido".

ARTÍCULO 3° - Por División Notificaciones, comuníquese a Coordinación de Estacionamiento Medido, Contaduría General y Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

DRA. PATRICIA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8454369 Importe: \$ 1710
31/10/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

JUAN YAMIN NOZAR S.A.S.; Comunica la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: ANTONIO GARCIA, D.N.I. N° 16.330.773, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16330773-2, de nacionalidad argentina, nacido el 22/12/1962, profesión: COMERCIANTE estado civil: CASADO, con domicilio en calle paso del Planchón N° 202 Departamento de Gral. San Martin, Provincia de Mendoza. 2°) Socio: MIRIAM BEATRIZ YAMIN, D.N.I. 16.882.842 N°, CUIL/CUIT/CDI N° 27-16882842-5 de nacionalidad argentina, nacida el 20/12/1964, profesión: jubilada, estado civil: Casada, con domicilio en Paso del Planchón N° 202 de la Ciudad de Gral. San Martin, Departamento de Gral. San Martin, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo 22/10/2024, 3°) Denominación, "JUAN YAMIN NOZAR S.A.S. 4°) Domicilio. Paso del Portillo N° 478 de la Ciudad de Gral. San Martin, Provincia de Mendoza. 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte en General de Mercaderías Nacional e Internacional. (l) Comercialización y reparación de todo lo referente al automotor y motocicletas, combustibles, lubricantes, neumáticos y todos los accesorios relacionados. (ll) Comercialización de accesorios del hogar y ferretería. (M) Elaboración, Comercialización y Exportación de vinos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6°) Capital: Los socios GARCIA, ANTONIO y YAMIN, MIRIAM BEATRIZ suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, GARCIA, ANTONIO suscribe la cantidad de 2500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (50% del Capital) y YAMIN, MIRIAM BEATRIZ suscribe la cantidad de 2500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (50% del Capital). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y en el presente acto, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega de \$ 1.250.000,00 en efectivo por los socios con la emisión de recibo firmado por los Sres.: GARCIA, ANTONIO y YAMIN, MIRIAM BEATRIZ en representación de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar

que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.: Designar Administrador titular a: GARCIA, ANTONIO D.N.I. N° 20-16330773-2 N° CUIL/CUIT/CDI N° 20-16330773-2; Designar Administrador titular a: GARCIA, ANTONIO D.N.I. N° 20-16330773-2 N° CUIL/CUIT/CDI N° 20-16330773-2. 9°) ORGANO DELIBERATIVO: reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 10°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura 11°) Órgano de la representación Legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma. 12°) Fecha de cierre: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8443746 Importe: \$ 7200
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MATERIALES PROCESADOS INDUSTRIALES S.A.S. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día veintiocho de Octubre dos mil veinticuatro comparece la señora LORENA FERNANDA CABALLERO OROZCO, DNI N° 35.660.936 CUIT N° 27-35660936-6, de nacionalidad argentina, nacida 18 de Diciembre 1989, comerciante, estado civil soltera, con domicilio en Pasaje San Marcos N° 140 B° San Cayetano, Perdriel- Lujan de Cuyo- Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica en contadoresayl@gmail.com, el Señor LUIS DANIEL CABALLERO OROZCO DNI 32.750.755, CUIT 23-32750755-9, de nacionalidad Argentina, nacido 28 de Noviembre de 1986, estado civil soltero, comerciante con domicilio en Pasaje San Marcos N° 140 B° San Cayetano, Perdriel- Lujan de Cuyo- Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica en contadoresayl@gmail.com y el Señor VICTOR MANUEL GOMEZ, DNI N° 22.142.654, CUIT N° 20-22142654-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de Agosto de 1971, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil divorciado, con domicilio en Emilio Coni 1762 Sexta Sección, Capital, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en contadoresayl@gmail.com, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) La sociedad se denomina "MATERIALES PROCESADOS INDUSTRIALES S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de

Mendoza. 2) El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, acopio, empaque, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales e inmateriales, y la prestación de toda clase de Servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Compra y Venta de Materiales Industriales, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, producción, fraccionamiento, envasado, logística, distribución/o comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos y mercaderías en general, herramientas, maquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y repuestos. B) SERVICIOS: Mediante la prestación de Servicios profesionales como ingeniería, desarrollo de Ingeniería, locación y prestación de dichos servicios a todo tipo de empresas, incluyendo la prestación de todo tipo de servicios conexos que se deriven de las contrataciones y necesarios para la realización de los trabajos, Servicios de fletes, nacional e internacional; c) CONSTRUCCION: Mediante la construcción de Prefabricado, construcción de Estructuras, construcción, reformas y reparación de edificios residenciales y no residenciales, Instalación, ejecución y mantenimiento de todo tipo de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas, vinculadas a las construcciones mencionadas anteriormente. d) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: e) LICITACION 4) El Capital Social es de pesos dos millones cien mil (\$ 2.100.000.-), representando por 100 Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos veintiún mil (\$21.000), valor nominal de cada una y con derecho a cinco votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión unánime de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y en su caso, el de acrecer. Cada acción ordinaria conferirá derecho a cinco votos. 5) La sociedad prescinde de la sindicatura. 6) El ejercicio social cierra 30 de Setiembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. 7) 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Coronel Moldes 351 Sexta Sección, Capital, Provincia de Mendoza, 2: Suscripción e integración del Capital Social, el socio: Srita. LORENA FERNANDA CABALLERO OROZCO, DNI. 35.660.936, CUIT 27-35660936-6, de nacionalidad argentina, nacida 18 de Diciembre de 1989, soltera, de ocupación comerciante, con domicilio en Pasaje San Marcos Nro. 140, Bº San Cayetano, Perdriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico contadoresayl@gmail.com, suscribe el 34% del Capital Social de pesos Setecientos catorce mil (\$714.000.-) en este acto, representado por 34 acciones de \$ 21.000.-, valor nominal de cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a Cinco (5) votos por acción en la siguiente forma: a) El socio fundador Srita. LORENA FERNANDA CABALLERO OROZCO integra el 25%, en dinero en efectivo o sea \$ 178.500.- (Ciento setenta y ocho mil quinientos), acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar debiendo integrarse el saldo pendiente del Capital Social dentro del plazo máximo de dos (2) años, conforme a la Ley 27.349, contado desde la fecha de constitución de la Sociedad, el socio fundador señor VICTOR MANUEL GOMEZ, DNI Nº 22.142.654, CUIT Nº 20-22142654-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de Agosto de 1971, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil divorciado, con domicilio en Emilio Coni 1762 Sexta Sección, Capital, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica contadoresayl@gmail.com, suscribe el 33% del Capital Social de pesos Seiscientos noventa y tres mil (\$693.000.-) en este acto, representado por 33 acciones de \$ 21.000, valor nominal de cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a Cinco (5) votos por acción en la siguiente forma: a) el Socio Fundador Señor Víctor Manuel Gómez integra el veinticinco (25%) en dinero en efectivo o sea \$ 173.250.- (pesos ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta), acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar debiendo integrarse el saldo pendiente del Capital Social dentro del plazo máximo de dos (2) años, conforme a la Ley 27.349, contado desde la fecha de constitución de la Sociedad, El socio fundador Señor LUIS DANIEL CABALLERO OROZCO DNI 32.750.755, CUIT 23-32750755-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de Noviembre de 1986, estado civil soltero, comerciante con domicilio en Pasaje San Marcos Nº 140 Bº San Cayetano, Perdriel- Lujan de Cuyo- Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica en contadoresayl@gmail.com, suscribe el 33% del Capital Social de pesos Seiscientos noventa y tres mil (\$693.000.-) en este acto, representado por 33 acciones de \$ 21.000, valor nominal de cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a Cinco (5) votos por acción en la

siguiente forma: a) el Socio Fundador Señor Daniel Caballero Orozco integra el veinticinco (25%) en dinero en efectivo o sea \$ 173.250.- (pesos ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, debiendo integrarse el saldo pendiente del Capital Social dentro del plazo máximo de dos (2) años, conforme a la Ley 27.349 3: Designar Administrador Titular a la Srita. LORENA FERNANDA CABALLERO OROZCO, DNI. 35.660.936, CUIT 27-35660936-6, de nacionalidad argentina, nacida 18 de Diciembre de 1989, soltera, de ocupación comerciante, con domicilio en Pasaje San Marcos Nro. 140, B° San Cayetano, Perdriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico contadoresayl@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social Designar Administrador suplente al Sr, VICTOR MANUEL GOMEZ, DNI N° 22.142.654, CUIT N° 20-22142654-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 18 de Agosto de 1971, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil divorciado, con domicilio en Emilio Coni 1762 Sexta Sección, Capital, , Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en contadoresayl@gmail.com quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y Designar Administrador Suplente al Señor LUIS DANIEL CABALLERO OROZCO DNI 32.750.755, CUIT 23-32750755-9, de nacionalidad Argentina, nacido 28 de Noviembre de 1986, estado civil soltero, comerciante con domicilio en Pasaje San Marcos N° 140 B° San Cayetano, Perdriel- Lujan de Cuyo- Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica en contadoresayl@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

Boleto N°: ATM_8454170 Importe: \$ 7110
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

VALGO S.A.S. CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo de fecha 25/10/2024. 1.SOCIOS: Edgar Leonel CORIA LUCENTINI, con DNI N°34.756.785, CUIT N°20-34756785-0, de nacionalidad argentina, nacido el 02/05/1990, de ocupación Empresario, estado de familia soltero, con domicilio en calle Las Cañas 1808 B° La Barraca Mza M Casa 3, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, dirección electrónica leonelcorialucentini@gmail.com; y Fernando Javier ZISA, con DNI N°27.980.884, CUIT N°20-27980884-4, de nacionalidad argentina, nacido el 03/06/1980, de profesión Chef, estado de familia casado, con domicilio en calle Eduardo Wilde N° 3.751, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza y dirección electrónica javierzisa@hotmail.com 2. - DENOMINACIÓN: VALGO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ("VALGO S.A.S.") 3.- Establece SEDE SOCIAL en calle Azcuénaga 1064, PB Dpto. 3, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Explotación de canchas, eventos deportivos y afines: Organización de actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol y la enseñanza de los mismos. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas. Todas las actividades mencionadas se podrán llevar a cabo en inmuebles propios o ajenos, locados, comodatados, usufructuados, o disfrutados mediante cualquier otro derecho real o personal. Todas aquellas obras o fases de la actividad social que requieran de profesionales con título habilitante deberán ser realizadas por los mismos, dependientes o contratados por la sociedad, profesionales éstos que asumirán la responsabilidad profesional, civil y penal que establecen las leyes que regulan la materia; b) Construcción, Venta y Locación: Dirección, administración, ejecución, venta y locación de proyectos de obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal y a conjuntos inmobiliarios, construcciones de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción, demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y en general todo tipo de construcción.

Todos aquellas obras o fases de ellas que requieran de profesionales con título habilitante deberán ser realizadas por los mismos, dependientes o contratados por la sociedad, profesionales éstos que asumirán la responsabilidad profesional, civil y penal que establecen las leyes que regulan la materia; c) Elaboración y Comercialización: Fabricación, elaboración, envasado, compra, venta, consignación, franquicia, exportación, importación, permuta, distribución y comercialización en cualquiera de sus formas de bebidas alcohólicas, cervezas, vinos, espumantes, licores, toda clase de bebidas sin alcohol, aguas gaseosas, comestibles, productos alimenticios y envasados; d) Alimentación: Compra, venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos, elaborados y/o semi-elaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación; e) Agropecuaria, avícola, ganadera, pesquera, tampera y vitivinícola: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, avícola, pesquera, frutícola, hortícola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades tanto en las etapas de producción, transformación, industrialización y comercialización en todas sus etapas, comprendiendo hacienda vacuna, lanar, caballar, porcina y de todo otra especie de aves y animal, en lo relativo a la crianza y reproducción de todo tipo de ganado y animales, susceptibles de comercializar en forma directa o a través de sus productos; f) Vitivinícola: explotación integral de todas las etapas de la producción, elaboración, industrialización y comercialización de uvas, pasas, vinos, mostos y otros productos derivados de la vitivinicultura. El procesamiento, fraccionamiento, envasado y comercialización de los productos y subproductos derivados del proceso de vinificación; g) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte: administración, operación y desarrollo de servicios periodísticos, comunicacionales en general y de publicidad. Comprendiendo la elaboración, producción y distribución de material periodístico y de noticias nacionales y/o internacionales. Planificación y contratación de espacios publicitarios. Creación y difusión de publicidad y propaganda, pública o privada, por medios masivos de comunicación, gráficos, orales, radiales, televisivos, cinematográficos, letreros impresos o pantallas de publicidad, y cualquier otro medio adecuado conforme la tecnología actual y la que en el futuro se desarrolle para los mismos fines. Explotación de empresas de periodismo y publicidad en relación a todos los medios antes mencionados. Desarrollo, planificación, elaboración y prestación de todos los servicios vinculados marketing digital, social media y community management. Adquisición, arrendamiento, cesión, comodato, compraventa y cualquier acto jurídico idóneo a realizarse sobre espacios de publicidad cualquiera sea su clase. Producción, creación, elaboración y difusión de campañas de publicidad y de toda aquella tarea destinada al conocimiento o promoción individual o masiva de actividades, instituciones, lugares, personas y productos, nacionales o extranjeros. Todas las actividades que requieran de profesionales con título habilitante deberán ser realizadas por los mismos, dependientes o contratados por la sociedad, profesionales éstos que asumirán la responsabilidad profesional, civil y penal que establecen las leyes que regulan la materia; h) Culturales y educativas: la explotación de complejos sociales, culturales y educativos, su organización, administración, otorgamiento de concesión, arrendamiento u otros derechos reales o personales, realizar promociones, espectáculos públicos, culturales, artísticos o de mero esparcimiento; concursos públicos o privados, artísticos, literarios, arquitectónicos o de cualquier otra índole, exposiciones y cualesquiera otra manifestación social, cultural o de mero esparcimiento; i) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: Desarrollo, creación, implementación, comercialización, exportación, importación, asesoramiento, comercialización, venta, instalación, soporte y mantenimiento de sistemas operativos, software, páginas Web, aplicaciones móviles, cualquier clase de equipo de telecomunicaciones o informáticos. Compra y venta de insumos tecnológicos e informáticos, redes, sistemas de telecomunicaciones, software propio o de terceros. Representación de marcas y/o fabricantes de hardware o software tanto nacionales como internacionales. Análisis, programación, preparación, venta y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas humanas y jurídicas. Desarrollo, comercialización y venta de proyectos de base tecnológica como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, sistemas y servicios de diseño e implementación para aplicaciones de Banda Ancha y Networking. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, social media, servicios de marketing y marketing digital. Consultoría e ingeniería tecnológica en telecomunicaciones, en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento sobre los mismos. Integración de redes y servicios de operación y mantenimiento para operadores de telecomunicaciones,

compañías eléctricas y todo tipo de empresas. Prestación de servicios de reparación, mantenimiento y transporte de los productos vinculados a la actividad. Las obras o fases de ellas que requieran de profesionales con título habilitante deberán ser realizadas por los mismos, dependientes o contratados por la sociedad, profesionales éstos que asumirán la responsabilidad profesional, civil y penal que establecen las leyes que regulan la materia; j) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: Podrá celebrar contratos comerciales vinculados a la prestación de servicios turísticos tales como transporte, venta de pasajes, hotelería, guía turística y también lo relativo a tiempo compartido y/o diferentes modalidades de explotación turística, Servicios Gastronómicos y de Catering por su cuenta o por intermedio de terceros. Explotación del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, heladería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol elaborados en dicho establecimiento o comprados a terceros, cualquier rubro gastronómico para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados; k) Inversoras, financieras y fideicomisos: tomar participaciones dinerarias, accionarias, bonos, obligaciones negociables, debentures y toda clase de títulos públicos en empresas de cualquier índole, controlando o no dichas sociedades; realización o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, operaciones financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, explotación de marcas y bienes análogos, financiar la realización de toda clase de obras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. Todas las actividades que requieran de profesionales con título habilitante deberán ser realizadas por los mismos, dependientes o contratados por la sociedad, profesionales éstos que asumirán la responsabilidad profesional, civil y penal que establecen las leyes que regulan la materia; l) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; Abarcando en todas sus líneas los servicios geológicos y de prospección de la actividad petrolera y gasífera, extracción de petróleo crudo y gas, servicios de apoyo para la extracción de petróleo crudo y gas, estudios ambientales pertinentes a la extracción de petróleo y gas. Prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría en minería, construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el código de minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas estas actividades en este país o en el exterior. Desarrollar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros, la transmisión de energía eléctrica de alto voltaje; m) Transporte privado: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes acarreo mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimentos, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte privado de pasajeros y combustible, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, su distribución almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques; y n) Exportación e Importación: De toda clase de indumentarias, mercaderías, maquinarias, materias primas y productos relacionados con el objeto social del país y del extranjero. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País y tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- Capital de \$ 600.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 6.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Edgar Leonel Coria Lucentini con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Fernando Javier Zisa, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del

órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8454349 Importe: \$ 10710
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socio: a) NICOLAS GASTON PAEZ, DNI N° 31.084.428, CUIL N° 20-31084428-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 7 de diciembre de 1984, profesión: empresario, con domicilio en Fleming 299, PB2, Distrito, San José, Guaymallen, Provincia de Mendoza, 2) Fecha del acto constitutivo: 10/10/2024. 3) Denominación: “**FIDEICOMISO RODRIGO S.A.S**” 3) Domicilio: Establecer la sede social, Legal y Fiscal en calle Tapón Moyano 1909 Barrio Tierras de Nazareno Casa 24, Distrito Jesús Nazareno, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Argentina. 4) Objeto Social: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución y fraccionamiento de toda clase de mercaderías y materias prima, maquinarias, equipos, rodados, accesorios, herramientas, útiles, frutos y bienes del país y del exterior, abarcando las ramas textiles, agropecuarias, metálica, maderera y de la construcción, productos y subproductos alimenticios, conserveros, químicos, agroquímicos; comprendiendo tecnología e industrial para su aplicación en las actividades sociales; B) INMOBILIARIA: mediante construcción, alquiler, venta, comercialización, permuta, exploración, urbanización, loteo, arrendamiento y la ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados a propiedad horizontal; como así también la administración de bienes inmuebles propios o de terceros, siempre relacionado con la actividad principal de la sociedad. C) FIDUCIARIA: mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Leyes complementarias, exceptuando los fideicomisos financieros. Se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. 5) Capital social: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.) y estará representado por SEISCIENTAS (600) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley n° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una ADMINISTRACIÓN integrada por plazo indeterminado por: Gerente Titular de la sociedad a Nicolás Gastón PÁEZ, D.N.I. N° 31.084.428, y Gerente Suplente a Federico Gabriel MONDACA, D.N.I. N° 35.879.776. Gerente. 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) el socio suscribe en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: el señor Nicolás Gastón PÁEZ, D.N.I. N° 31.084.428, suscribe la cantidad de SEISCIENTAS (600) acciones por un total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000); las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto e integrado en su totalidad, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial suscripta el día de la fecha.

Boleto N°: ATM_8446953 Importe: \$ 2880
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

AMADA PACHA SAS: 1º) Se hace saber que por instrumento privado se conformó el Acta Constitutiva de fecha 25 de Octubre de 2024 de AMADA PACHA S.A.S. 2) SOCIOS: GONZALO GIMENO GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad N° 35.512.066, C.U.I.T. N° 20-35512066-0, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero y que no tiene unión convivencial inscripta, nacido el 09 de Octubre de 1990, Profesión: Comerciante con domicilio en calle Tiburcio Benegas N° 1362, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico: tatogimenog@gmail.com y el señor RENZO MINOTTO GOMEZ, con Documento Nacional de Identidad

Nº 37.486.769, C.U.I.T. Nº 20-37486769-6, argentino, nacido el 19 de marzo de 1993, profesión: Licenciado en Seguridad e Higiene, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener unión convivencial inscripta, con domicilio en calle Julio Leonidas Aguirre Nº 154, Piso 5 Departamento A, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico: minottorenzog@gmail.com; 3º) DENOMINACIÓN: AMADA PACHA S.A.S. 4º) DOMICILIO LEGAL, SOCIAL Y FISCAL: Tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza. La sede social se fija en Manzana 30, Casa 5, Barrio Dalvian, Distrito Ciudad, Departamento Capital, de la Provincia de Mendoza; 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; (f) Gastronómicas, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales, explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto hoteleras y turísticas; (g) Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, fiduciaria de fideicomisos, aporte o inversiones de capitales y/o de tecnología y/o de conocimiento de negocios y/o préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios, operaciones o emprendimientos realizados o a realizarse, participación en empresas de cualquier naturaleza - sea en la República Argentina o en el exterior a través de la creación de sociedades por acciones, sucursales, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures, consorcios, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarias y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, ya sea a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires u otras bolsas y mercados, del país o del extranjero, afianzar obligaciones de terceros, sociedades controlantes, controladas y vinculadas otorgando toda clase y tipo de garantías, fianzas, cauciones y avales. En general, podrá realizar toda operación financiera y de inversión en los términos del artículo 31 primer párrafo de la Ley General de Sociedades, no reservada a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina, Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales. Transporte de sustancias alimenticias en general. Muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; (l) Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y

realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; (m) Compra, Venta, comercialización de cualquier clase de productos alimenticios como alimentos húmedos, secos, reconstituyentes, vitamínicos, y veterinarios incluyendo la elaboración por si o a través de la contratación con terceros, de alimentos balanceados con destino a animales de toda especie, dedicarse al almacenaje y distribución por cuenta propia o de terceros, con la explotación de depósitos comerciales, y/o locación de compartimentos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia, para cumplir con el objeto industrial indicado precedentemente. n) Compraventa, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, productos y materias primas, implementos, mercaderías nacionales e importadas, particularmente en la industria gastronómica y alimenticia en general, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados. Compraventa, distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal, o que se comercialicen con marcas iguales o similares, o por los mismos canales de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. Prestar servicios de recepción, administración y control de stocks, seguimiento de abastecimiento, trazabilidad, palletizado y despalletizado, procesamiento de órdenes de pedido, armado de pedidos (picking), expedición y despachos, control de entregas, operaciones de carga y descarga, almacenamiento, depósito, empaque, retractilado, embolsado, embalaje, clasificación, guarda, custodia, distribución, reparto, transporte de cargas, ya sea por calles, rutas y/o carreteras, nacionales e internacionales, en el país y en el exterior, de corta, media y larga distancia, utilizando vehículos propios y/o de terceros, de mercaderías generales y en general prestar todo tipo de servicios en el área logística. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: 100 años. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), representado por OCHOCIENTAS acciones (800) acciones NOMINATIVAS ORDINARIAS NO ENDOSABLES de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) por acción, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349; Los socios, GONZALO GIMENO GONZALEZ suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 400 (CUATROCIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$1.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el Socio RENZO MINOTTO GOMEZ suscribe el 50 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 400 (CUATROCIENTAS) acciones ordinarias nominativas no endosables, de MIL (\$1.000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, lo que asciende a un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ADMINISTRADORES: Administrador titular: Renzo Minotto Gomez, DNI 37.486.769; Administrador suplente: Gonzalo Gimeno Gonzalez, D.N.I. 35.512.066, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado, ambos han aceptado el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8454405 Importe: \$ 8190
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE DON TEODORO S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: el señor Gustavo Raúl Escudero, de 52 años de edad, con fecha de nacimiento el 15 de setiembre de 1972, de estado civil casado, de nacionalidad Argentino, de profesión transportista, con domicilio en Barrio Parque Universitario, Manzana "A" Casa N° 11, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con

Documento Nacional de Identidad N° 22.786.763, con número de CUIT 23-22786763-9. 2) Denominación: TRANSPORTE DON TEODORO S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 18 de octubre de 2024. 4) Sede Social: Barrio Parque Universitario, Manzana "A" Casa N° 11, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciante, fiduciario y/o beneficiaria en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras 21.526 y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años. 7) Monto de capital social: PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una de valor nominal con derecho a un (1) voto por acción. 8) Suscripción e integración del capital social: El socio fundador suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) efectivo en este acto, representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El socio fundador integra el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito en efectivo y en este acto, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000). 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Órgano de administración: Administrador Titular: GUSTAVO RAUL ESCUDERO, con DNI N° 22.786.763. 11) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 12) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8446958 Importe: \$ 3060
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JORAR SAS CONSTITUCIÓN. Instrumento constitutivo de fecha 23/10/2024. 1. Presidente: SICARDI, JORGE ALBERTO DNI 13569448, CUIL/T 20-13569448-8, de nacionalidad argentina nacido el 13 de Febrero de 1960, estado civil soltero, con domicilio en Estrada 760 B* Palumbo –Godoy Cruz- de la Provincia de Mendoza, de profesión Comerciante. 2.- "JORAR SAS ". 3.- Sede social: VIAMONTE 5130 CHACRAS DE CORIA LUJAN DE CUYO de la Provincia de Mendoza,. 4. Su duración es de 50 años (cincuenta),- 5. Objeto: (a) INDUSTRIALES; (b) COMERCIALES y PRESTACION DE SERVICIOS, (c) MANDATOS (d) IMPORTACION y EXPORTACION; (e) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS. 6.- Capital de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), representando por diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos CIEN), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Director Suplente: JOFRE CRUZ, ARIEL ALEJANDRO, DNI 44059201, CUIL/T 20-44059201-6 , argentino, nacido el 16 de Septiembre de 2001, estado civil soltero, con domicilio en calle Hualpa 895 B* Palumbo- Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de profesión Comerciante, Mendoza, todos con domicilio especial en la sede social y designados por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8450769 Importe: \$ 1080
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JAMMTEC S.A. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Milton Horacio IBAÑEZ PINAUD, Arg. DNI 33.921.889, C.U.I.L. 20-33921889-8, nac. 02/09/1988, 36 años, Tco. en informática, dom Catamarca 65, p 4, dpto 2, Capital, Mza; Joaquín Matías CASTELLANO, Arg, DNI 33.187.195, C.U.I.L. 20-33187195-9, nac. 01/09/1987, 37 años, Tco. en informática, dom Catamarca 65, p 4, dpto 2, Capital, Mza; Martín Nahuel PRIETO, Arg., DNI 31.549.391, C.U.I.L. 23-31549391-9, nac. 23/07/1985, 39 años, Tco. en informática, dom Catamarca 65, p 4, dpto 2, Capital, Mza y Andrés Alberto BAIGORRIA, Arg. DNI 30.839.921, C.U.I.L. 20-30839921-5, nac. 14/04/1984, 40 años. Tco en informática, dom Puebla 9980, Corralitos, Gillén, Mza 2º) Fecha del acto constitutivo: 19/09/2024. 3º) Denominación: JAMMTEC S.A. 4º) Domicilio sede social: Catamarca 65, p 1, dpto 10, Capital, Mza. 5º) Objeto Social: TECNOLOGÍA; COMERCIALES; CONSULTORÍA; INMOBILIARIA; ACTIVIDAD FIDUCIARIA; TRANSPORTE; MANDATARIA; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Milton Horacio IBAÑEZ PINAUD, DIRECTOR SUPLENTE: Joaquín Matías CASTELLANO; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Milton Horacio IBAÑEZ PINAUD, y en caso de vacancia el Director Suplente: Joaquín Matías CASTELLANO, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: Milton Horacio IBAÑEZ PINAUD, suscribe 25 acc. por \$ 7.500.000 b) Joaquín Matías CASTELLANO, suscribe 25 acc. por \$ 7.500.000; Martín Nahuel PRIETO suscribe 25 acc. por \$ 7.500.000 y Andrés Alberto BAIGORRIA suscribe 25 acc. por \$ 7.500.000; integrando el 25%, (7.500.000); . Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_8447090 Importe: \$ 1620
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

B.C.J.T. SERVICIOS S.A. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Carlos Antonio DENTONI, Arg. DNI 22.407.340, C.U.I.T. 20-22407340-3, nac. 09/04/1972, 52 años, comerciante, divorciado, dom H. Irigoyen 290, Maipú, Maipú y Esteraliza, MARTÍNEZ ARANCIBIA, arg. DNI 29.373.444, C.U.I.L. 27-29373444-0, nac. 27/05/1982, 42 años, comerciante, soltera, domic. Pje Municipal 657 L. de Cuyo, Mza 2º) Fecha del acto constitutivo: 25/10/2024. 3º) Denominación: B.C.J.T. SERVICIOS S.A. 4º) Domicilio sede social: El Rosedal 1355, La Puntilla, L. de Cuyo, Mza 5º) Objeto Social: Elaboración De Bebidas; Comercial; Indumentaria; Cosmética; Consultoría; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Carlos Antonio DENTONI, DIRECTOR SUPLENTE: Esteraliza, MARTÍNEZ ARANCIBIA; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Carlos Antonio DENTONI, y en caso de vacancia el Director Suplente: Esteraliza, MARTÍNEZ ARANCIBIA, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: Carlos Antonio DENTONI, 500 acc. por \$15.0000.000 b) Esteraliza, MARTÍNEZ ARANCIBIA, 500 acc. por \$15.000.000, integrando el 25%, (7.500.000). Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_8447114 Importe: \$ 1260
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FULL CUYO S.R.L. Comunicase el Contrato Constitutivo de FULL CUYO Sociedad de Responsabilidad Limitada DEPURADO, luego de las observaciones realizadas por la DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en el expediente que se tramita en dicho organismo con fecha 23 de agosto de DOS MIL VEINTICUATRO, quedando conformadas las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: MARÍA FERNANDA PUP, argentina, Documento Nacional de

Identidad N° 31.319.812, casada, nacida el ONCE de enero de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, de TREINTA Y NUEVE años de edad, comerciante, domiciliada en Almirante Brown 715, Tunuyán, Mendoza; y DIEGO SEBASTIAN MIRANDA, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 29.106.163, casado, nacido el TRES de diciembre de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, de CUARENTA Y DOS años de edad, comerciante, domiciliado en Almirante Brown 715, Tunuyán, Mendoza; 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: DIECIOCHO de Octubre de 2024. 3º) DENOMINACIÓN: FULL CUYO S.R.L. 4º) DOMICILIO: La sociedad tiene su Ámbito de Jurisdicción en la Provincia de Mendoza y su domicilio legal, social y fiscal en Manzana E, casa 7, Barrio San Gabriel de La Colonia, Junín, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros, o bien asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales, B) Agrícolas y C) Ganaderas. 6º) FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad la harán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. 7º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de NOVENTA Y NUEVE años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 8º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS QUINIENTO CINCUENTA mil (\$ 550.000). 9º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por ambos socios en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de "Gerentes". Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan a su objeto sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Cualquiera de los Gerentes tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquello para los cuales les requieran poderes especiales. Pueden, en consecuencia, celebrar a nombre de la sociedad toda clase de actos públicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Todo esto por el termino de TRES (3) años siendo reelegible/s. Los Gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y comercial de la Nación. Se resuelve designar como Gerentes a: MARÍA FERNANDA PUP, argentina, casada, Documento Nacional de Identidad N° 31.319.812, de TREINTA Y NUEVE años, comerciantes, con domicilio en Almirante Brown 715, Tunuyán, Departamento del mismo nombre, Mendoza y a DIEGO SEBASTIAN MIRANDA, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad N° 29.106.163, de CUARENTA Y DOS años, comerciante, domiciliado en Almirante Brown 715, Tunuyán, Departamento del mismo nombre, Mendoza. 10º) ÓRGANO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo de los gerentes. 11º) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: TREINTA Y UNO de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8451342 Importe: \$ 3060
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

J Y A BARROSO S.A.S. CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha 24/10/2024. 1.- Socios: Barroso Marcos Omar DNI: 34.143.153, CUIT 20-34143153-1, argentino, nacido el 13 de Mayo de 1989, de 35 años de edad, profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio en B°Arroyo Claro M B C 17, Tunuyan, departamento de Tunuyan, de esta provincia de Mendoza. 2.- Denominacion: J Y A BARROSO S.A.S. 3.- Domicilio: se ha establecido la sede social, domicilio legal y fiscal en B°Arroyo Claro M B C 17, Tunuyan, departamento de Tunuyan, Mendoza, Argentina. 4.-Duracion: Plazo de duración 99 años. 5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Servicio Nacional e Internacional de transporte de cargas privado. 6.-Capital: El Capital Social es de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), representando en mil (1.000) acciones nominativas no endosables ordinarias, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones

preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7.-Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año. 8.-Administradores: Administrador titular Barroso Marcos Omar DNI: 34.143.153, CUIT 20-34143153-1, argentino, nacido el 13 de Mayo de 1989, de 35 años de edad, profesión empleado, estado civil soltero, con domicilio especial en la sede social y como Administradora Suplente a la Señora Cardenas Sara Melisa Adriana D.N.I. 32.486.590, CUIT 27-32486590-5, argentina, nacida el 02 de Marzo de 1987, de 37 años de edad, profesión empleada, estado civil soltera, con domicilio en B°Arroyo Claro M B C 17, Tunuyan, departamento de Tunuyan, de esta provincia de Mendoza 9.-Representación legal: Administrador titular 10.- Sindicatura: se prescinde.

Boleto N°: ATM_8453574 Importe: \$ 2160
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

BUENOS Y BARATO S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Sra. Gao Ru, de nacionalidad argentina, con documento Nacional de Identidad número 19.018.833, con número de CUIL 27-19018833-2, nacida el 04/01/1986, de 38 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio 25 de Mayo 2798 piso 11 depto. 8, Ciudad, Provincia de Mendoza, Yu Wenxing, de nacionalidad argentino, con documento nacional de identidad número 19.018.832, con número de CUIL 23-19018832-9, nacido el 14/10/1980, de 44 años de edad, profesión comerciante, de estado civil casado con domicilio real en calle 25 de Mayo piso 11 depto. 8, ciudad, provincia de Mendoza y Yu Meixing de nacionalidad china, documento nacional de identidad número 94.028.436, con numero de CUIL 20-94028436-9, nacido el 01/02/1971, de 53 años de edad, con domicilio real en calle San Martin 650, Las Heras, provincia de Mendoza, de profesión comerciante, de estado civil casado .- 2º) DENOMINACIÓN: "BUENOS Y BARATO S.A.S.".- 3º) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 28 de octubre de 2024.- 4º) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: San Martin 650 , Las Heras, Provincia de Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) REPRESENTACION Y MANDATOS. - 6º) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) representado por dos mil (3000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: a) GAO RU, suscribe el 33.33% del capital social representado por mil (1.000) acciones de Pesos Mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS UN MILLON (\$1.000.000), b) YU WENXING, suscribe el 33.33% del capital social representado por mil (1.000) acciones de Pesos mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y c) YU MEIXING, suscribe el 33.33% del capital social representado por mil (1.000) acciones de Pesos mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) - 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia pluripersonal compuesto por dos Gerentes Titulares y un Gerente Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Gerente Titular: GAO RU, DNI 19.018.833, Gerente Titular: YU WENXING, DNI 19.018.832 y Gerente Suplente: YU MEIXING, DNI 94.028.436, constituyendo los dos domicilios especiales en San Martin 650, Las Heras, provincia de Mendoza. 7º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo. - 8º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes titulares o gerente que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del primero. - 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8453482 Importe: \$ 6120
31/10 01/11/2024 (2 Pub.)

(*)

EINYEL S.A.S De conformidad con el art. 37 de la Ley Nº 27.349, comuníquese, con fecha 25 de octubre de 2024, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Alan Poquet DNI 34564347 CUIT 20-34564347-9, nacido el 09/06/1989, profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio en cerro chimenea D44, Barrio Dalvian, Las Heras, Mendoza; Rodrigo Pérez Esquembre, DNI 34.068.892 CUIT 23-34068892-9, nacido el 01/05/1989, ocupación empresario, estado civil soltero, con domicilio en calle Necochea 2261, 1 piso, dpto 2, Godoy Cruz, Mendoza; 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 25 de octubre de 2024 3º) DENOMINACIÓN: EINYEL S.A.S. 4º) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: Rep. del Líbano 123, Ciudad, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros los siguientes actos: La organización, producción y explotación de eventos musicales, culturales, deportivos, conciertos y espectáculos públicos y privados así? como la adquisición y explotación en cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre los mismos; la representación de artistas y grupos musicales, como así también la intermediación en la compraventa de tickets para espectáculos públicos o privados; la realización de actividades relacionadas con el marketing y cualesquiera otras actividades comerciales afines; la realización de eventos o actividades en general relacionadas con la gastronomía en cualquiera de sus formas. Asimismo, la sociedad prestará servicios de consultoría, asesoría y gestión por cualquier procedimiento en relación con las actividades antes relacionadas, ya sea por cuenta propia, asociada a terceros y/o mediante la contratación de profesionales de diversas áreas asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica y de imagen. También podrá la sociedad comprar y vender bienes inmuebles, como así también alquilarlos o sub alquilarlos. Asimismo podrá la sociedad inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales de acuerdo a la reglamentación vigente. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años. 7º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) representando por seiscientos (600) acciones ordinarias de valor nominal PESOS MIL (\$1000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo el siguiente detalle: Alan Poquet suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones valor nominal \$1.000 cada una, Rodrigo Perez Esquembre suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones valor nominal \$1.000 cada una; el capital social se integra en un 25% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante instrumento notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: Rodrigo Perez Esquembre, DNI 34.068.892 CUIT 23-34068892-9 con domicilio real en calle Necochea 2261, 1 piso, 2 dpto, Godoy Cruz, Mendoza, y Administrador Suplente: Alan Poquet DNI 34.564.347, CUIT: 20-34564347-9, con domicilio real en calle cerro chimenea, dúplex D44, Barrio Dalvian, Las Heras, Mendoza 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8453505 Importe: \$ 3060
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

LA FUNDA DEL SOL S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada con fecha del acto constitutivo 28/10/2024, por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Druscila CHACON, argentina, documento nacional de identidad número 38.415.295, CUIT/CUIL número 27-38415295-9, nacida el 17/11/1994, manifestando ser de estado civil soltera, profesión comerciante, con domicilio en calle Dean Funes número 998 Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica druscila.chacon1@gmail.com; e Isabel Avelina ORTIGOZA, argentina, documento nacional de identidad número 10.658.186, CUIT/L 27-10658186-5, nacida el 19/11/1952, manifestando ser de estado civil soltera, de profesión jubilada, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 642, San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica chaconcandela25@gmail.com 2º) Denominación LA FUNDA DEL SOL S.A.S., 3º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Hipólito Yrigoyen n° 642 P A, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; 4º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta

propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, y además todo tipo de bienes muebles, registrables o no registrables, e inmuebles; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público., 5°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución; 6°) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos dos millones (\$2.000.000), representando por dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 7) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: Los socios Druscila Chacón y Isabel Avelina Ortigoza, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle Druscila Chacón suscribe la cantidad de un mil ochocientos (1800) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Isabel Avelina Ortigoza suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La integración realizada se acredita mediante acta notarial autorizada conforme art. 25, inc. c) del Anexo I de la Resolución DPJ 420/2020, 8°) Órgano de administración: La Administración y Representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración tiene a su cargo la representación de la misma. 9) Designar Administrador titular a: Javier Osvaldo CHACON, argentino, documento nacional de identidad número 18.283.147, CUIT/CUIL número 20-18283147-7, nacido el 23/03/1967, manifestando ser de estado civil divorciado, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen número 642, departamento San Rafael, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica f_funes@yahoo.com.ar, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Druscila CHACON, argentina, documento nacional de identidad número 38.415.295, CUIT/CUIL número 27-38415295-9, nacida el 17/11/1994, manifestando ser de estado civil soltera, profesión comerciante, con domicilio en calle Dean Funes número 998 Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica druscila.chacon1@gmail.com constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 10°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11°) Fecha de cierre del ejercicio:

30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8454241 Importe: \$ 5490
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Grupo Sandes S.A.S.: Contrato constitutivo de fecha 23/10/2024, 1. Socios: Ana María Perez, DNI 23.512.267, CUIT N°27-23512267-2 de nacionalidad argentina, nacida el 12/09/1.973, ocupación comerciante, de estado civil casada, con domicilio Ruta 40, Kilómetro 106, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza y Alejandra Sonia Sandes, DNI 20.116.510, CUIT N° 27-20116510-0, de nacionalidad argentina, nacida el 04/02/1.968, ocupación docente, de estado civil soltera, con domicilio en Ruta 40, Kilómetro 106, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza. 2. Denominación: Grupo Sandes S.A.S. 3. Sede social: Ruta 40, Kilómetro 106, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza. 4. Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Plazo: 99 años. 6. Capital: \$ 540.000, representado por 540.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Rodrigo Fabián Sandes Perez, con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente; Ana María Perez, con domicilio especial en la sede social, todos por tiempo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8454332 Importe: \$ 2160
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

“RLG ARQUITECTURA S.A.S”: Se informa constitución de una SAS por instrumento privado de fecha 29/10/2024.1. SOCIA Roxana Lo Giudice, argentina, Documento Nacional de Identidad 29.884.445, CUIT 27-29884445-7, divorciada, nacida el 22 de Noviembre de 1982, de profesión Arquitecta, con domicilio en Las Azucenas 280, San Francisco del monte, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y la señora Maria Agustina Diumenjo, argentina, Documento Nacional de Identidad 13.084.692, CUIT 27-13084692-8, divorciada, nacida el 17 de marzo de 1957, de profesión Ama de casa, Jubilada con domicilio en La Las Azucenas 680, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, constituyendo como domicilio electrónico: arquitectura.logiudice@gmail.com 2.- DENOMINACIÓN “RLG ARQUITECTURA S.A.S”. 3.- SEDE SOCIAL: calle Las Azucenas 680, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, C.P. 5503, jurisdicción de la Provincia de Mendoza 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras

de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- PLAZO DE DURACION El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, 6.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), representado por 300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: Administradora titular: Roxana Lo Giudice DNI N° 29.884.445, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: Maria Agustina Diumenjo, DNI N° 13.084.691 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- SINDICATURA: Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8456218 Importe: \$ 2070
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

DAVIGHI TRANSPORTE S.A.S. Comunico que con fecha el día 17 de octubre de 2024, ha celebrado un contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada, en los siguientes términos: 1) Socios: señor DAVIGHI JORGE ANTONIO DNI N° 18.504.508, CUIL/T N° 20-18504508-1, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de octubre de 1967, de profesión transportista, de estado civil casado, con domicilio en calle Lamadrid 543, en la localidad de Coronel Dorrego, en el departamento de Guaymallén, en la Provincia de Mendoza, Código Postal 5519, constituyendo dirección electrónica en Davighi.1967@gmail.com, Con teléfono +54 9 261 6543618, El señor DAVIGHI VEJAR LUCAS ALEXIS, argentino, DN.I. N° 35.543.137, CUIT N° 20-35543137-2, nacido el día 28 de marzo de 1991, manifiesta ser de estado civil soltero, domiciliado Lamadrid 543, en la localidad de Coronel Dorrego, en el departamento de Guaymallén, en la Provincia de Mendoza, Código Postal 5519 constituyendo dirección electrónica en lucasalexisdavighi@gmail.com, Con teléfono +54 9 261 5443317, y VEJAR JEREZ JACQUELINE ELIZABETH, DN.I. N° 92.408.418, CUIT N° 27-92408418-4, nacida el día 21 de abril de 1964, manifiesta ser de estado civil casada, domiciliado Lamadrid 543, en la localidad de Coronel Dorrego, en el departamento de Guaymallén, en la Provincia de Mendoza, Código Postal 5519 constituyendo dirección electrónica en Jacquelinvejar@gmail.com, Con teléfono +54 9 2616951223. 2) Denominación: DAVIGHI TRANSPORTE S.A.S. 3) Fecha del acto constitutivo: 17/10/2024. 4) Objeto: A) SERVICIOS; Servicio de TRANSPORTE automotor turístico de pasajeros, Servicios de turismo propios y/o a través de agencia de viajes y otras actividades complementarias de apoyo turístico, servicio de turismo aventura. Servicio de TRANSPORTE automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y TRANSPORTE servicios urbanos especiales como chárter, servicios contratados, servicios para ámbito portuario o aeroportuario, servicio de hipódromos y espectáculos deportivos y culturales, incluye el servicio de TRANSPORTE para colonias de vacaciones y clubes. B) SERVICIOS; Servicios de TRANSPORTE automotor de pasajeros mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer (incluye los radiotaxis). Servicio de TRANSPORTE automotor internacional de pasajeros. C) LICITACIONES: Participación en licitaciones nacionales, provinciales, municipales, como así también en licitaciones y concursos públicos y/o privados en todo lo relacionado con su objeto social de "DAVIGHI TRANSPORTE S.A.S." D) SERVICIOS INMOBILIARIOS; Servicios Inmobiliarios sobre Bienes Propios, servicios de alquiler de inmuebles propios y ajenos, urbanos y rurales Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata no clasificados precedentemente (incluye compra, venta, alquiler, remate, tasación, administración de bienes, etc., realizados a cambio de una retribución o por contrata, y la actividad de administradores, martilleros, rematadores, comisionistas, etc. Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. Urbanizaciones y Desarrollos inmobiliarios. E) COMPRA VENTA DE AUTOMOTORES: Compra y Venta de vehículos automotores nuevos no clasificados precedentemente (incluye casas rodantes, tráileres, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.), compras y ventas de automóviles usado no clasificados precedentemente (incluye casas rodantes, tráileres, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.). Compras y

ventas en licitaciones, públicas o privados de automotores, autopartes, repuestos combustibles, lubricantes, etc. F) SERVICIOS DE REPARACIONES INTEGRAL DEL AUTOMOTOR: Mantenimiento y reparación del motor n.c.p., mecánica integral (incluye auxilio y servicios de grúa para automotores), Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías, instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización, Lavado automático y manual de vehículos automotores, Tapizado y re tapizado de automotores, Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores. Por cuenta propia o a través de terceros en un establecimiento declarado o bien a declarar.. 5) Domicilio: Constituye domicilio legal y fiscal en calle Lamadrid 543, en la localidad de Coronel Dorrego, en el departamento de Guaymallén, en la Provincia de Mendoza, Código Postal 5519. 6) Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto de capital social: El Capital Social es de pesos UN MILLÓN (\$1.000.000,00), representando por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo. El señor DAVIGHI JORGE ANTONIO DNI N° 18.504.508, CUIL/T N° 20-18504508-1, suscribe CUARENTA acciones ordinarias (40) de un valor de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), cada una, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00). c) DAVIGHI VEJAR LUCAS ALEXIS, DN.I. N° 35.543.137, CUIT N° 20-35543137-2, suscribe TREINTA acciones ordinarias (30) de un valor de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), cada una, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), d) VEJAR JEREZ JACQUELINE ELIZABETH, DN.I. N° 92.408.418, CUIT N° 27-92408418-4, suscribe TREINTA acciones ordinarias (30) de un valor de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), cada una, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00). ordinarias nominativas no endosables. 8) Órgano de administración: presidente titular y Director titular al: señor DAVIGHI JORGE ANTONIO DNI N° 18.504.508 y Director suplente al: señor DAVIGHI VEJAR LUCAS ALEXIS, DN.I. N° 35.543.137, organización de la Representación legal: A cargo del Director Titular, o Director suplente en caso de fallecimiento, ausencia o impedimento. 10) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_8454412 Importe: \$ 4950
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicarse la constitución de **VALLE FRUCTÍFERO S.A.S.** con fecha de instrumento constitutivo 03/10/24 y acta de subsanación 29/10/24 conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: Gonzalo BOBADILLA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 37.137.365, C.U.I.T. Número 23-37137365-9, nacido el día 10 de Enero de 1.993, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante con domicilio en la San Martín 300, Tunuyán, Mendoza, 2) FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 03/10/2024. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: VALLE FRUCTÍFERO S.A.S. 4) DOMICILIO: San Martín 300, Tunuyán, Mendoza. 5) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociados con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Comercial, b) Inmobiliaria, c) Transporte, d) Agropecuaria, e) Financieras, f) Fiduciaria y g) Mandataria. 6) DURACIÓN: 90 años. 7) CAPITAL SOCIAL: Pesos dos millones (\$2.000.000,00). 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular GONZALO BOBADILLA y Administrador Suplente FACUNDO BOBADILLA. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios del derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley. 9) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador titular o quien lo reemplace. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_8457210 Importe: \$ 1170
31/10/2024 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB LA COLONIA UNIDOS ASOCIACION CIVIL** convoca a sus Asociados a

Asamblea General Ordinaria (fuera de termino), para el día 30 de Noviembre de 2024 a las 20,00 horas en las sede de la Asociación, sito en calle Chacabuco 78, La Colonia, Junín, Mendoza, con el objeto de tratar el Siguiete orden del día: 01) Elección de dos Asociados para que conjuntamente con el presidente suscriban el Acta de Asambleas. 02) Consideración del Informe del Organo de Administración acerca de las causas por las cuales no se han presentado los estados contables para su aprobación ante la Dirección de Personas Jurídicas y por lo tanto es necesario acogerse a los beneficios de la Resolución N° 4338/2022 de dicho organismo. 03) Aprobación del Inventario labrado el 30 de Setiembre de 2.024 04) Elección total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8443823 Importe: \$ 810
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL 15 DE NOVIEMBRE**, Legajo 9482, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 16 de NOVIEMBRE de 2024, a las 17:00 hs en primera convocatoria y 18:00 hs en segunda convocatoria, sito en Pasaje Los Ciruelos, Casa 7, Manzana B, Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, realizado de acuerdo a la Resolución 1320/2024 emitida por la D.P.J, autorizado bajo Exp. 2021-02842161. 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8445761 Importe: \$ 810
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL 15 DE NOVIEMBRE**, Legajo 9482, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 16 de NOVIEMBRE de 2024, a las 19:00 hs en primera convocatoria y 20:00 hs en segunda convocatoria, sito en Pasaje Los Ciruelos, Casa 7, Manzana B, Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Establecer nuevo domicilio fiscal, legal y social.

Boleto N°: ATM_8445768 Importe: \$ 450
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

En Mendoza, 25 de octubre de 2.024 reunida la Comisión Directiva en la Sede de La **Asociación Civil EL DÍA DE JEHOVA**, disponen por unanimidad convocar para el próximo 16 de noviembre de 2.024, en la Sede de la Asociación ubicada en Doctor Moreno 4181, El Resguardo de Las Heras Mendoza a las 20:00 horas a la Asamblea Ordinaria Anual con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos asociados para que presida la mesa junto con el Presidente y Secretario, 2-Lectura, tratamiento y consideración de los Estados Contables del Ejercicio cerrado el 31/07/24 (Ejercicio Nro 18) y Memoria, 3 Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas, 4- Actualizar cuota de Socios de la Asociación, 5- Tratar mejoras del salón, 6- Actualizar los Inventarios de Inmuebles de la Asociación, 7- Tratar situación de Socios.

Boleto N°: ATM_8447009 Importe: \$ 810
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SALTO DE LAS ROSAS. Asociación Civil sin fines de

lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle O`Higgins N° 52 Salto de las Rosas San Rafael Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31-12-2023. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8450455 Importe: \$ 990
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ANALIZAR S.A. Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día jueves 28 de Noviembre de 2.024, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, en la sede legal de calle Belgrano 925 de la Ciudad de Mendoza; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1-Consideración de la documentación que establece el Art. 234 de la Ley 19550: estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, sus notas y anexos, destino de los resultados, Memoria del Directorio, Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo, todos correspondientes al Ejercicio N° 31 cerrado al 31 de Agosto de 2.024. 2-Destino de las utilidades del ejercicio.3-Aprobación de las remuneraciones del Directorio por todo concepto y fijación de los honorarios de Directores. 4-Aprobación de la gestión del Directorio.5-Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por las acciones de la categoría "A" y elección de un director titular y un director suplente para las acciones de la categoría "B", por haber finalizado el mandato de los actuales.6-Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente. 7-Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. NOTA: Se hace saber que los accionistas deberán comunicar su asistencia con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la asamblea, a los efectos que se los inscriba en el Libro de Asistencia, previsto en el Art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales.

Boleto N°: ATM_8450688 Importe: \$ 1350
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA La **Asociación Cooperadora de la Escuela de Agricultura de General Alvear, Mendoza**, convoca a asamblea general Ordinaria para el día 15 de Noviembre de 2024, a las 20:30 horas. en la sede de la entidad con domicilio en calle Marquez de Aguado N° 210 de colonia Alvear Oeste, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1-designación de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2-Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3-Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior. 4-Lectura y aprobación de la Memoria al 31/03/ 2024. 5-Lectura y Aprobación del Estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables, cuadro de amortizaciones, por el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2024, en forma comparativa con el ejercicio anterior, inventario, informe de auditoría, informe de los revisores de cuentas y padrón de asociados por el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2024. 6-Elección de nueve miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Directiva. 7-Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas. Transcurrida una hora desde la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas. Andrea Alejandra Debernardi Secretaria- Sergio Fabián Arias Presidente.

Boleto N°: ATM_8453214 Importe: \$ 1530
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria **El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Educadores Provinciales Jubilados** en cumplimiento del Art. 29 del testimonio del Estatuto Social, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de noviembre del 2024 a las 9.30 horas en el local de la sede Don Bosco 455, de la ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente: Orden del día: 1.-Elección de dos asociados para refrendar el Acta 2.-Lectura de Acta anterior. 3.-Tratamiento, consideración y aprobación de Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31-07-2024 4.-Aumento de la cuota societaria .5.-Consideración de la Resolución 152/90.

Boleto N°: ATM_8453358 Importe: \$ 540
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., en cumplimiento de lo establecido por los Art. 39º, 41º y 43º del Estatuto Social y los Artículos 47º y 48º de la Ley 20.337, convoca a los asociados de la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda., a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de noviembre del 2024, en la sede del Club Social y Deportivo Montecaseros, ubicada en Carril Montecaseros Km. 12 de la localidad de Montecaseros, San Martín, Mendoza, a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, para dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1 - Elección de dos asociados para suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. 2 – Explicación de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal establecido por el art. 48 de la Ley 20.337 para el tratamiento de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Nro. 69 cerrado el 30 de junio de 2024. 3 - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Cuadros Anexos e información complementaria, Notas a los Estados Contables, Proyecto de Distribución del Resultado, Informe del Síndico y Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio N° 69 cerrado el 30 de junio de 2024. 4 - Tratamiento del Proyecto de Distribución de Resultados. 5 - Retribución de los señores Consejeros y Síndico (artículos 63º y 84º del Estatuto Social), en el ejercicio N°. 69 cerrado el 30 de junio de 2024. 6 - Consideración y aprobación de la gestión y responsabilidad de Consejeros y Síndicos en el Periodo del Ejercicio N°. 69 cerrado el 30 de junio de 2024. 7. Elección de una comisión de tres miembros para recibir los votos y verificar el escrutinio de la elección de Consejeros titulares y suplentes. 8 - Elección de autoridades por terminación de mandato: a) Tres (3) Consejeros Titulares por tres (3) ejercicios en reemplazo de: José Bernardo Alvarez, Eduardo Federici y José Antonio Orts; b) Seis (6) Consejeros Suplentes por un (1) ejercicio en reemplazo de: Jorge David Irañeta; Santa Magdalena Videla; Jose Barrionuevo; Lorenzo Arnal; Marcelo A. Vázquez; Javier Sánchez. 9 – Elección de un (1) Síndico Titular en reemplazo del Dr. Jorge Llanes y de un (1) Síndico Suplente en reemplazo de la Sra. Patricia Sfredo. NOTA: i). La Asamblea que se convoca se llevará a cabo en estricto cumplimiento de las disposiciones del PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS PRESENCIALES EN LAS COOPERATIVAS REGISTRADAS EN LA PROVINCIA DE MENDOZA dictados por la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de la Provincia de Mendoza y por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). ii) De acuerdo a las disposiciones del Art. 41 de la ley 20337, se notifica a los Sres. Asociados que toda la documentación inherente a la asamblea que se convoca, se encuentra a la vista y a disposición en la sede de la Cooperativa, sita en calle 25 de Mayo 43- San Martín – Mendoza, donde podrán retirar asimismo, en los horarios de atención al público, los ejemplares de las memorias, balances, demás informes y cuadros anexos.

Boleto N°: ATM_8453237 Importe: \$ 3150
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

AGRUPACIÓN MENDOCINA DE HOCKEY SOCIAL ASOCIACIÓN CIVIL: CONVOCA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: La comisión directiva de la Agrupación Mendocina de Hockey Social, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, a desarrollarse el día Lunes 13 de noviembre de 2024 a la hora 20:00, primera convocatoria, y hora 21:00 segunda convocatoria, conforme a lo previsto en el estatuto social, a desarrollarse en el domicilio cito en calle Fidel De Lucía, 1140 del departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- LECTURA, TRATAMIENTO Y APROBACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL BALANCE AÑO 2022 y 2023, ESTADOS CONTABLES. 2- LECTURA Y EXPOSICIÓN INFORME REVISIÓN DE CUENTAS. 3- INCOMPARECENCIA SIN MAYORES JUSTIFICATIVOS DE LOS TITULARES DE LOS CARGOS DE VICEPRESIDENTE, REVISOR DE CUENTAS, SECRETARIO, VOCAL TITULAR, VOCAL SUPLENTE. 4- POSTULAR, NUEVAS AUTORIDADES A CARGO HASTA LA PRÓXIMA ASAMBLEA ORDINARIA. La Comisión directiva recuerda e informa a los socios que transcurrida la primera hora de la convocatoria, el quorum, quedará constituido cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM_8453563 Importe: \$ 900
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL ANGACO: Se convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al Capítulo IV, Arts 29º, 31º,34º y 38º del Estatuto Social de la Asociación Mutual ANGACO, para el día 30 de Noviembre de 2.024 a las 16,00 hs., el lugar previsto para la realización de la Asamblea General Ordinaria será en calle Las Heras 753, Guaymallén, de la Provincia Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Asamblea fuera de término. 2º) Lectura del acta anterior. 3º) Elección de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y al Secretario firmen el acta respectiva. 4º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y su documentación complementaria, Informe del Órgano de Fiscalización para: el Ejercicio Económico N° 16 comprendido entre el 01 de Abril de 2018 y el 31 de Marzo de 2019; el Ejercicio Económico N° 17 comprendido entre el 01 de Abril de 2019 y el 31 de Marzo de 2020; el Ejercicio Económico N° 18 comprendido entre el 01 de Abril de 2020 y el 31 de Marzo de 2021; el Ejercicio Económico N° 19 comprendido entre el 01 de Abril de 2021 y el 31 de Marzo de 2022; el Ejercicio Económico N° 20 comprendido entre el 01 de Abril de 2022 y el 31 de Marzo de 2023; el Ejercicio Económico N° 21 comprendido entre el 01 de Abril de 2023 y el 31 de Marzo de 2024. 5º) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, Artículos 14º, 17º, 48º y 49º del Estatuto Social de la Asociación Mutual ANGACO. 6º) Tratamiento, consideración y aumento de la cuota social mensual de la Asociación Mutual. La Asamblea General Ordinaria iniciara a la hora indicada en caso de estar presente la mitad más uno de los asociados, caso contrario, se esperará 30 minutos y se iniciará siempre que se logre el quorum conforme al Art. 38º del Estatuto Social de la Asociación Mutual ANGACO y la Ley N° 20.321.

Boleto N°: ATM_8453640 Importe: \$ 1890
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL ANGACO: Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de acuerdo al Capítulo IV, Arts 30º, 31º,34º y 38º del Estatuto Social de la Asociación Mutual ANGACO, para el día 30 de Noviembre de 2.024 a las 17,00 hs., el lugar previsto para la realización de la Asamblea General Extraordinaria será en calle Las Heras 753, Guaymallén, de la Provincia Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura del acta anterior. 2º) Elección de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y al Secretario firmen el acta respectiva. 3º) Consideración y aprobación del Reglamento del Ayuda Económica de la Asociación Mutual ANGACO con fondos propios. 4º) Consideración y aprobación del Reglamento de Gestión de Préstamos de la Asociación Mutual ANGACO. 5º) Designación de 2 personas para que lleven a cabo todos los trámites necesarios ante el INAES, para lograr la modificación, aprobación e inscripción de los dos Reglamentos de los puntos anteriores. La Asamblea iniciara a la hora indicada en caso de estar presente la mitad más uno de los asociados, caso

contrario, se esperará 30 minutos y se iniciará siempre que se logre el quorum conforme al Art. 38º del Estatuto Social de la Asociación Mutual ANGACO y la Ley N° 20.321.-

Boleto N°: ATM_8453643 Importe: \$ 1170
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD MENDOCINA**, con domicilio en calle Perú 3228 de la Ciudad de Mendoza, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día miércoles 07 de Noviembre de 2024, en la sede del Club a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día. 1) Elección de 2 socios presentes para revisar y firmar el acta junto con el presidente y secretario. 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance general del ejercicio 2022 y 2023. 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8454374 Importe: \$ 1260
31/10 01/11/2024 (2 Pub.)

LUMINIS S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs., en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la empresa sita en Callejón Zapata 1399, Bajo Lulunta, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Razones de la convocatoria fuera de término; SEGUNDO: Designación de accionista para firmar el acta de la Asamblea; TERCERO: Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de septiembre de 2019, 2020 y 2021; CUARTO: Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2019, 2020 y 2021. Necesidad de solicitud de aportes irrevocables por parte de los accionistas; QUINTO: Designación de directores Titulares y Suplentes por vencimiento de mandato; SEXTO: Consideración de la gestión de los Directores que concluyan sus mandatos; SÉPTIMO: Consideración de la retribución de los directores, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550; OCTAVO: Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deberán confirmar asistencia en los términos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Boleto N°: ATM_8445877 Importe: \$ 3510
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

ESTABLECIMIENTOS VITIVINÍCOLAS CALIFORNIA S.A. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria, para el día 15 de noviembre de 2024 a las 09 y 10 horas, respectivamente, en Avda. Emilio Civit N° 514, PB de la ciudad de Mendoza a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de la asamblea 2º) Razones de la convocatoria a la asamblea ordinaria fuera del plazo establecido por el artículo 234 de la Ley 19.550 3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicios económico número 77 finalizado el 31/12/2023 4º) Consideración del Resultado del ejercicio cerrado el 31/12/2023 y su destino 5º) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8446932 Importe: \$ 4050
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

Partido Socialista – Mendoza: Mediante acta de fecha 21/10/2024, la Junta Ejecutiva Provincial del Partido Socialista- Mendoza; convoca a todos los afiliados y afiliadas de la provincia a elecciones internas para el día 02 de febrero de 2025, en horario de 8.00 a 20.00 horas, a los fines de elegir autoridades provinciales: 1- Junta Ejecutiva Provincial: nueve (9) miembros titulares y tres (3) suplentes, 2- Comisión de Ética: tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, 3- Comisión Fiscalizadora de Cuentas:

tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, 4 - Representante ante el Consejo Federal: un (1) representante titular y un (1) representante suplente; art. 58°, art. 62° y art. 67° de la C.O. provincial y art. 57° de la C.O. nacional. Los lugares de votación y el cronograma electoral serán fijado por la Junta Electoral designada, la que atenderá en forma virtual por medio de email juntaelectoralps.mza@gmail.com y oportunamente comunicara, por este medio; lugar, día y horario de atención presencial.

Boleto N°: ATM_8453195 Importe: \$ 2700
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIO COSTA EL MADERO LIMITADA

Cooperativa de vivienda Urbanización y Servicios Costa el Madero limitada convoca a Asamblea Extraordinaria para el día Lunes 11 de Noviembre de 2024 a las 19:000 hs en primer llamado, y a las 20:00 hs en segundo llamado del mismo día, cualquiera sea la cantidad de socios presentes; cito en calle Boulogne Sur Mer N° 847 Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Designación de dos (2) asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea Extraordinaria, firmen con los Señores Presidente y Secretario, el Acta respectiva -SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior y ratificación y aprobación de lo actuado por el Consejo de Administración desde su elección.--TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Notificar y explicar a la totalidad de los Asociados lo resuelto en el Expediente 2018-00378925-GDEMZA-DAYC# MEIYE:COOPERATIVA COSTA EL MADERO LTDA. RESOLUCION 25, de fecha14-03-2022, entregándose copia de la misma a los presentes. CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Informe y notificación a los asociados, de la situación contable actual de la Entidad.-QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Informe y notificación a los asociados, de la situación legal actual de la Entidad. -SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Autorización al Consejo de Administración electo en Asamblea de fecha 26 de Julio de 2024, a fin de que controle y depure el padrón de asociados, que se pueda corroborar con documentación fidedigna, procediendo a dar las bajas y las altas respectivas de conformidad a dicha documentación.-SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA: Autorización al Consejo de Administración, para establecer a partir del mes de Enero de 2024, retroactivamente, cuota provisoria de Pesos Doce Mil \$12.000,00 con el fin de hacer frente a los gastos necesarios para la regulación de la Cooperativa, comunicándose que los pagos deberán ser en efectivo, con recibo provisorio, porque la Cooperativa no posee CUIT ni esta bancarizada, en virtud de lo tratado en los puntos anteriores. Se aprueba el orden del día Y la convocatoria a Asamblea. Publicaciones:

Boleto N°: ATM_8449396 Importe: \$ 6210
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

MARCOS Sociedad Anónima. Por Acta de Asamblea de Directorio de fecha 22/10/2024 se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18/11/2024, a las 18 hs. (primera convocatoria), y a las 19 hs. (segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum suficiente), en el domicilio de la Sede Social sito en Don Bosco 1740 Guaymallén Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: a) Designación de un Accionista para que firme junto con el Presidente el Acta de Asamblea a celebrarse; b) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2012, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; c) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2013, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; d) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2014, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; e) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2015, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; f) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos

e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2016, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; g) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2017, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; h) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2018, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; i) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2019, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; j) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2020, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; k) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2021, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; l) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2022, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; m) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultado, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31/12/2023, Distribución de utilidades, asignación de honorarios a Directores y aprobación de la gestión; n) Elección de nuevos miembros del Directorio; o) Otorgar poder especial para realizar trámites y representar a la Sociedad ante personas reales o ideales al Sr. Gustavo Mañanet con DNI 23387568 y CUIT 20-23387568-7. Por último, se pone a disposición de los señores accionistas, toda la documentación referida a los temas a tratarse en la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8445739 Importe: \$ 16650
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

TRASANDINA GANADERA S.A. Convoca Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 2024 a las 16 horas primera convocatoria y 17 segunda convocatoria. Lugar de realización: Patricias Mendocinas 247 de Godoy Cruz, Mendoza. Modalidad presencial y virtual para los accionistas que decidan participar de dicha forma. Orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta junto con el Presidente; 2) Tratamiento de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el día 30 de junio del 2024; 3) Aprobación de la gestión del directorio por el periodo de su gestión; 4) Aprobación de la remuneración del directorio. 5) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino. La misma se celebrará en los términos del artículo 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "Zoom" y/o Google Meet para quienes soliciten el link de acceso a estudio@perezcaton.com.ar . Se recuerda comunicar asistencia con 3 días de anticipación en la sede social o al mail antes detallado.

Boleto N°: ATM_8443818 Importe: \$ 5400
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

SERVICIOS RIO COLORADO S.A. Comuníquese a los accionistas de SERVICIOS RIO COLORADO S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 17 de octubre de 2024, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de noviembre de 2024, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio: Lamadrid 463, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para que firmen el acta; 2), Modificación del domicilio legal de la sociedad, 3) Modificación del Estatuto social al artículo referido al domicilio legal de la sociedad, 4) Modificación del objeto de la sociedad, 5) Modificación del Estatuto social al artículo referido al objeto social, 6) Modificación al mandato de dos (2) años del Directorio establecido en el Estatuto Social, 7) Modificación del Estatuto social al artículo referido a la administración y dirección, 8) Inscripción de las modificaciones parciales del

estatuto social en los registros respectivos.

Boleto N°: ATM_8444285 Importe: \$ 4500
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **POLICLINICA PRIVADA DE SAN RAFAEL S.A.** convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 26 de noviembre de 2024 a las 20.00 hs. y/o en segunda convocatoria a las 21.00 hs. respectivamente, en el domicilio social de Avda. Hipólito Yrigoyen N° 975 de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta asamblea, junto con el Presidente de la misma. 2°) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término; 3°) Tratamiento de la documentación establecida por el Artículos 234 de la Ley N° 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), correspondiente a los ejercicios anual cerrados el 31 de Diciembre de 2023. 4°) Aprobación de la Gestión del Directorio. 5°) Fijación de la Retribución del Directorio que desempeña funciones técnico-administrativa; 6°) Retribución de la Sindicatura. 7°) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Boleto N°: ATM_8444899 Importe: \$ 4500
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

TECHNILAB S.A. convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el martes 12 de noviembre del 2024 a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Huarpes 44, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de accionista para firmar el acta de la asamblea. 2. Regularización y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos, correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM_8441546 Importe: \$ 2700
25-28-29-30-31/10/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

EXPTE. N.º EX-2024-02170958-GDEMZA-MINERIA - S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE - HANAQ ARGENTINA S.A – CATEO 3 AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 22 DE MARZO DE 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 52/53, DISTRITO MINERO 3/4, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS-CAMPO INCHAUSPE 69-PUNTO PP X=6.049.967,75, Y=2.405.531,06,PP.PUNTO1; X=6.074.046,24,Y=2.405.531.06,PP.PUNTO2: X=6.069.001,50, Y=2.407.280,09,PP.PUNTO3: X=6.067.692,02, Y=2.407.274,94,PP.PUNTO4: X=6.067.956,89, Y=2.406.986.00,PP.PUNTO5: X=60677 64,63,Y=2.406.292.04,PP.PUNTO6:X=6.066.951,29,Y=2.406.741,34,PP.PUNTO7;X=6.067.416,87,PP.P UNTO8:X=6.063.748,76,Y=2.407.259,43,PP.PUNTO9:X=6.063.763,90,Y=2.411,420,30,PP.PUNTO10:X= 6.062.685,61,Y=2411.424,19,PP.PUNTO11;X=6.062.734.14,Y=2.411.500,00,PP.PUNTO12:X=6.052.000. 00,Y=2.411.500,00,PP.PUNTO13;X=6.052.000,00,Y=2.413.958,57,PP.PUNTO14:X=6.049.967,75,Y=2.4 13.784,00 COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07 FAJA2:PP.X=6.049.763,00, Y=2.405.441,94, PP. PUNTO1: X=6.073.841,00,Y=2.405.441,95, PUNTO2:X=6.068.797,00, Y=2.407.190,97, PP.PUNTO3: X=6.067.487,00, Y=2.407.185,82,PP.PUNTO4: X=6.067.752.00,Y=2.406.896.88, PP.PUNTO5; X=6.067, 530,000,Y=2,406,202,92.PP.PUNTO6;X=6,066,746,000,Y=2,406,652,22,PP.PUNTO7:X=6,067,212,00,Y =2,407,184,74,PP.PUNTO8;X=6.063,544,00,Y=2.407,170,31,PP.PUNTO9;X=6.063,559,00,Y=2,411,331, 16.PP.PUNTO10:X=6,062,481,00,Y02,411,335,05,PP.PUNTO11:X=6.062,529,00,Y=2,411,410,86,PP.PU NTO12:X=6,051,795,000Y=2,411,410,86,PP.PUNTO13:X=6,051,795,00,Y=2,413,869,42,PP.PUNTO14;X =6.049,763,00,Y=2,413,694,85. OBSERVACIONES: SE VOLCÓ EL PRESENTE PERMISO DE

EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS. LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 11, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: CAMPO EL MORRO CUIT:30-70721377-5, ORDEN 28, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS DIRECCIÓN.

Boleto N°: ATM_8449185 Importe: \$ 2880
31/10 04/11/2024 (2 Pub.)

(*)

EXpte. N.º : EX-2024-02174514- -GDEMZA-MINERIA - S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE - HANAQ ARGENTINA S.A – CATEO5 AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA: 22 DE MARZO DE 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 52, DISTRITO MINERO 4, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO PPX=6.060.588,29,Y=2.405.531,06,PP.PUNTO1:X=6.049.364,58,Y=2.405.531,06,PP.PUNTO2:X=6.049.364,58,Y=2.396.621,35,PP.PUNTO3:X=6.060.588,29,Y=2.396.621,35 SUPERFICIE APROXIMADA: 10.000HA0.000 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07FAJA2: PUNTOPPX=6.060.383,00,Y=2.405.441,94, PP.PUNTO1:X=6.049.160,Y=2.405.441,94,PP.PUNTO2:X=6.049.160,00,Y=2.396.532,27,PP.PUNTO3:X=6.060.383,00,Y=2.396.532,27 OBSERVACIONES: SE VOLCÓ EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO, SEGÚN NUESTROS REGISTROS.LAS COORDENADAS APORTADAS SON EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO NUMERO DE ORDEN 11, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: CAMPO EL MORRO CUIT:30-70721377-5, ORDEN 28, PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE, EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN PLAZO DE (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- CON FECHA

Boleto N°: ATM_8449187 Importe: \$ 2700
31/10 04/11/2024 (2 Pub.)

Departamento General de Irrigación. H. Tribunal Administrativo. Expte. n° 724.368 Caratulado: "Sector Apremio s/ Devolución de Boletas Por Falta de Domicilio CC. PP. 1091 - 2275". SE NOTIFICA al TITULAR del derecho de riego registrado bajo el C.C. 1091 P.P. 2275, Sr. Juan Rodríguez, QUE EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2024 SE EMITIÓ LA RESOL. N° 476-24 DEL H.T.A. DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, LA CUAL DISPONE: "1.Eliminase el derecho de riego empadronado en el C.C. 1091 - P.P. 2275, para una superficie de 0 ha. 672 m2, que ampara el inmueble con la N.C. 00-00-00-0A10-912275, situada en el Dto. San José, Dpto. Guaymallen, bajo la titularidad Juan Rodríguez, en el marco de lo normado en el Art. 84º Inc. b) de la Ley N° 9003, y el art. 13º de la Resol. N° 511/17 del H.T.A. modificado por el Art. 14º de la Resol. N° 334/21 del H.T.A., y la deuda devengada en el mismo por todo concepto, a partir de 1ra cuota del ejercicio 1980 respectivamente, atento a las razones expuestas. 2.En virtud de la eliminación del derecho de riego dispuesta por la presente, de

encontrarse los inmuebles en área de concesión de servicio público de agua potable, se deberá comunicar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) y a Aguas y Saneamiento Mendoza (AySaM) u operador del servicio territorialmente competente, a los fines de que arbitren los medios necesarios para la entrega del servicio por volumen mediante sistema de micromedición de caudales. 3.Regístrese, notifíquese por publicación de edicto. Cumplido, pase a los Dptos. Registros Públicos y Tarifas y Recaudación para su toma de razón. Hecho, remítase a la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza para su notificación al EPAS y AySAM, u operador del servicio público de agua potable territorialmente competente en su caso. Oportunamente, archívese". Fdo.: Victor Omar Sorroche, consejero Río Tunuyán Superior H.C.A. y H.T.A., presidente H.C.A. y H.T.A; Téc. Agr. Gustavo M. Villegas, consejero Río Atuel, vicepresidente H.C.A. y H.T.A.; Lic. Gustavo Andrés Ruiz, consejero Río Diamante H.C.A. y H.T.A.; Sr. Eloy Guerrero, consejero Río Tunuyán Inferior H.C.A. y H.T.A.; Ing. Agrim. Sergio L. Marinelli, Superintendente General de Irrigación; Dr. Leonardo Ruben Muzzino, secretario del H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: ATM_8441544 Importe: \$ 6210
30-31/10 04/11/2024 (3 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2024-07713644-GDEMZA-DGIRR, LOPEZ MARCELO SALVADOR, perforará en su propiedad, calle Sáenz Peña s/nº, Fray Luis Beltrán, Maipú; a 220 mts. en 12", para Riego. Titular N.C. 09-99-00-1700-326333 y Usuario N.C. 09-99-00-1700-327252-0000-5.

Boleto N°: ATM_8445849 Importe: \$ 360
30-31/10/2024 (2 Pub.)

Expediente Irrigación Ex-2024-07681827-GDEMZA-DGIRR, CHIEMPO S.A., Perforará En Calle Fanulli S/Nº, La Dormida, Santa Rosa, 250 M,12", Para Uso Agrícola N.C.:11-02-88-4300-093946

Boleto N°: ATM_8445854 Importe: \$ 180
30-31/10/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2024-07763181-GDEMZA-DGIRR, YPF S.A. perforará a pedido del DGI pozo en propiedad de Daparo Rafael, ubicada en calle Costa Flores S/Nº, Perdriel, Luján de Cuyo. Profundidad 180 m, diámetro 12", uso inyección. N.C. 06-99-00-0500-350400-0000-1. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_8445860 Importe: \$ 360
30-31/10/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2024-03731168-GDEMZA-DGIRR. MARCHIORI MARCELO tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 06-2507584-6338672 para 1 ha 3.302 m2 de la propiedad ubicada en calle Cobos S/Nº esquina Ruta Nacional 7 S/Nº, Perdriel-Agrelo, Luján de Cuyo. N.C. 06-2507835-6338160. Uso agrícola e industrial. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8445862 Importe: \$ 540
30-31/10/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI; Autos N° 6124 caratulados: "ORGANIZACIÓN RUSSO SRL C/ DURAN JUAN MANUEL P/ EJECUCION PRENDARIA", REMATARA DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (12/11/2024) a las ONCE HORAS, en la parte exterior de Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle

Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio; A VIVA VOZ, CON BASE \$7.800.000 (PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$ 100.000 (pesos cien mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA el siguiente bien: AUTOMOTOR 100% TITULARIDAD DEL DEMANDADO Dominio GNO-050, marca AUDI, modelo A4 2.0 TDI, tipo SEDAN 4 PTAS, motor marca AUDI N° BRE070585, chasis marca AUDI N° WAUUAJ78E47A044014; modelo año: 2007. Con cinco ruedas armadas tres de ellas en mal estado y dos en regular estado; faroles traseros completos: con radio; butaca delantera rota izquierda tapizada de cuero; tiene cierre centralizado; con cricket o gato con su llave de rueda; con kit de seguridad; llantas de aleación; en funcionamiento; posee los rayones propios del uso; faltante de zócalo en la puerta trasera derecha; espejos laterales completos. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 06/09/2024: de \$ 351.926,22 por lo periodos 01/2021 a 07/2024. En Apremio. 2) PRENDA: A) en primer grado; acreedor: HAW SAS FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRENDO CUIT: 30-71658212.0, por \$3.656.377,68 (Pesos tres millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y siete con 68/100) inscripto el 23/11/2022, deudor: DURAN JUAN MANUEL CUIT: 20-25640072-4; B) en segundo grado; acreedor: ORGANIZACIÓN RUSSO SRL CUIT: 30-71212856-5, por U\$D 3.000 (Dólares Estadounidenses tres mil con 00/100) inscripto el 08/01/2024, deudor: DURAN JUAN MANUEL CUIT: 20-25640072-4. 3) EMBARGOS: en estos Autos, inscripto 19/08/2024 por un monto de U\$D 3.500 (Dolares Estadounidenses tres mil quinientos con 00/100). El Comprador: deberá abonar el adquirente en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión al Martillero en EFECTIVO; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 CPC. Prohibición de Compra en Comisión: (Art. 268 inc. I CPCCyT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Exhibición del bien: en horario de lunes a viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs., en calle Aristóbulo del Valle 1660 San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Chile 462 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_8424559 Importe: \$ 5220
31/10 04/11/2024 (2 Pub.)

(*)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 25.228 "caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ORTUBIA MARIA ALEJANDRA Y MOREIRA CARLOS FERMIN P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz Letrado de Lavalle de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 15 de Noviembre del 2024, 11:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 75, un AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO CORSA CLASSIC LS ABS-AIRBAG 1.4, AÑO 2015, MOTOR CHEVROLET NRO. GJBM24870, CHASIS CHEVROLET NRO. 8AGSC1950GR114727, Verificado, DOMINIO PDY-510 a nombre de ORTUBIA MARIA ALEJANDRA DNI. 26.406.139 , en estado que se encuentra; con cuatro ruedas armadas en mal estado, posee rueda de auxilio con cubierta rota, con detalles de pintura y chapería normales del uso, pintura opaca por estar a la intemperie, interiores en buen estado, sin funcionar (desde el 2020), sin batería, demás detalles obran acta de secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 329.4163.127,56 al 16/10/2024; 2- Multas de Tránsito \$ 30.367,97 al 06/09/2024. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Chevrolet S.A de Ahorro para fines determinados, Solicitud 03 nro. 8234352, Fecha Inscip. 01/09/2015 Reinscrito 26/08/20, Monto \$139.099,94. Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo 5 días de la aprobación de subasta..

BASE SUBASTA \$ 2.000.000,00, posturas de \$100.000,00. Visitas 14/11/24 de 13hs a 17hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martin, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8450755 Importe: \$ 5940
31/10 05-08/11/2024 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Primer Juzgado de Gestión Asociada de Paz, Provincia de Mendoza, en los Autos N°20.406 caratulados VIÑA DOÑA PAULA S.A C/ MENDOCITOS CELLARS S.A.S P/ CAMBIARIA. Rematará el 05 de Noviembre próximo a las 12:00 hs, con Base, En la Oficina de Subastas, Sito en Calle San Martin condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Chevrolet, Tipo Rural 5 puertas, EQUINOX 1.5T LS FWD AT, Marca Motor Chevrolet, Numero Motor N°LYX-RMS120088, Chasis Marca Chevrolet, Numero Chasis N°3GNAX9EV4MS120088, Dominio AF469RD, Año 2021. Numeración Verificada. Adquirente depositará precio de la Subasta con más el 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal, dinero en efectivo, moneda de curso legal. Saldo dentro de los TRES días de la aprobación de la misma, Queda prohibida la compra en comisión. Quedando a cargo del adquirente los gastos de inscripción, como así también los gastos de bodegaje que se generen a partir de la aprobación de la subasta. BASE:\$23.000.000. Con incrementos no menores a \$1.000.000.- Gravámenes: 1) Embargo en estos autos por la suma de \$15.000.000.- Deudas: ATM Mendoza por \$548.160.13 al 31/10/2024. Exhibición: 02 de Noviembre Calle Las Cañas N°1808, Dorrego, Guaymallén, Mendoza de 10:00 a 12.00hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_8445724 Importe: \$ 2520
29-31/10/2024 (2 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza. ORDEN: SEXTA CAMARA LABORAL: autos N° 161.261 "SOTO LUIS ALEJANDRO C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/DESPIDO", rematará NOVIEMBRE CINCO (5) DE 2024, NUEVE Y TREINTA HORAS, en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, MENDOZA, bajo la modalidad A VIVA VOZ, UN INMUEBLE, propiedad de QUIROGA CARLOS ALBERTO 100%, ubicado en Ruta Provincial 160, Goudge, San Rafael, Mendoza. SU PERFICIE SEGÚN TITULO 30 Has. 9.212,57 m2, LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES agregados en autos donde podrán consultarse. INSCRIPCIONES: ATM PADRON TERRITORIAL N° 17-707985, NOMENCLATURA CATASTRAL: 179900230045471400009, REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA: Matrícula N° 24.488/17. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: PADRON: 3901246. DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION: Derecho eventual para 31 has. 2212 m2, por Río Atuel, canal Ing. Babacci, rama Elena Colomer, PP. 161, PG 53511, plano N° 3009-B. cc 3035. Tiene Pozo N° 17/771 de 10' para uso agrícola. Sup. 31 has. 2828 m2. R.U.E. no inscripto. DEUDAS: ATM IMPUESTO INMOBILIARIO: \$ 197.760,88 al 01/08/2024, MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: No registra deudas al 20/08/2024. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD: Exento de pago. GRAVAMENES: Embargo preventivo por \$ 2.410.067,73 en autos OCHOA SEBASTIAN ERNESTO EN J: 161.416 C/QUIROGA CARLOS P/EMBARGO PREVENTIVO, Séptima Cámara Laboral de 06/05/2021; Embargo Preventivo: por \$ 4.700.000,00 en autos N° 161.768 SOTO LUIS ALEJANDRO EN J; 161.261 C/QUIROGA CARLOS P/EMBARGO PREVENTIVO, Sexta Cámara Laboral del 07/07/2021; Embargo por \$ 19.803.167,21 en autos N° 161.768 SOTO LUIS ALEJANDRO C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/DESPIDO, Sexta Cámara Laboral; Embargo Ejecutivo: por \$ 11.100.000,00 autos N°166.080 OCHOA SEBASTIAN ERNESTO Y OTS. ENJ: 161.416 C/VELOCIDAD TIEMPO CERO S.A. Y OTS. P/EJECUCION DE SENTENCIA. MEJORAS: Pisa sobre terreno una casa habitación de construcción mixta, totalmente destruida, no tiene techo, ni aberturas con marco, ni puertas, ni ventanas. Detrás de esta construcción ubica un galpón de adobe, en total estado de abandono, sin techo. Contiguo a este una habitación de material sin puertas, ni ventanas, techo de chapa de fibrocemento con revestimiento de madera en mal estado de uso y conservación. En la parte de atrás paredes de ladrillo sin poder especificar que es. Hacia un costado una casa habitación de material, sin marcos y sin puertas, ni ventanas. Hay pozo de agua, sin

poder determinar las capacidades y funcionamiento. Aproximadamente se observan 31 has. De terreno nivelado e inculto. Estado de Ocupación: el inmueble se encuentra desocupado, aunque según sus propias manifestaciones el Sr. Roque Eliseo Gomez, esta encargado de cuidar el lugar por el Sr. Quiroga. AVALUO FISCAL 2024: \$ 10.121.744,00. BASE DEL REMATE: PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00) desde donde partirá la primera oferta, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).- Comprador abonará acto subasta, dinero efectivo 10% de seña, 3% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo una vez aprobada la subasta. Hágase saber a los posibles oferentes que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos en el presente una vez realizada la subasta. Informes Secretaría del Juzgado o Martillera 4525222 – 261 6798071

C.A.D. N°: 26861 Importe: \$ 14400
23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción, en autos CUIJ N°13-03875905-6 (011901-1250725) METAL 1 S.A. P/ CONCURSO GRANDE (HOY QUIEBRA) hace saber que a fojas 9718 se aprobó el proyecto de distribución complementario reformulado presentado por Sindicatura a fs. 9673/968. Se acompaña planilla de distribución complementaria del dividendo falencial, y a los fines de su percepción los acreedores deberán acompañar constancia de CBU y CUIT. Publíquese por DOS DIAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Lucía Sosa, juez. Distribu. Complem. METAL1 SA TOTAL A PAGAR ABRIL CATERING 44.851,71 Abrieu Hernan 6.521,76 Aceros Boehler Uddeholm SA 4.114,98 Afip 33.655.855,21 Acosta Vanesa 9.598,74 Aleo Jorge Emilio 25.360,13 Alta Presion Bahia 177.986,45 Andres merino Pintureria 21.622,55 Araya Mario francisco 4.857,14 ArieS SRL 4.841,71 Arba 103.732,42 Atm 10.544.238,85 Blanc Omar 30,07 Bargazzi Ayelen 6.521,76 Bargazzi Eduardo 6.521,76 Boreiro Walter 3 46,40 CAJA FORENSE 6.246,96 Calzados Salamone 6.109,34 Carbomen 66.423,68 Carsol Cuyo S.A 34.411,39 CASE SA 2.410,26 Caserio Luis Alberto 65.014,43 CARRETERO MIGUEL ANGEL 1.151,33 Catalogne Javier 292.124,31 Compañía de Obras y Servicios Especial 63.120,00 Dra Lopez Graciela 30.254,19 Delicias Cuyanas 47.261,54 DISALVO -D ANGELO 2.900,16 Dismayo SRL 3.410,35Diaz Hector Eonc 80.822,03DRA. FELICI VANINA TERESA 7.052,44DR. DANGELO, NICOLAS 5.282,74DR. FELICI CARLOS EUGENIO 14.078,46 DRA. RAYA M. DE LAS MERCEDES5.282,74DR. CHALER, SEBASTIAN 10.307,32DR. VINASSA, JUAN PABLO 7.730,43DR. GIORGI, ALEJAANDRO 2.576,86DRA. BUENAVENTURA, MARIANO 1.662,03DR URQUIZU 4.624,23DRA MANINO M ESTER 3.171,58ESTACION DE SERVICIO CLOP 28.863,11 FEDERACION SINDICAL DEPETROL Y GAS 69.894,99 FERNANDEZ ROCIO10.906,19FERRETERIA IND LOPEZ PRINZI 6.713,80 FILE SRL 1.684,15 FUNES OSVALDO JAVIER 768,35FREIRE IVAN 923,73GRUAS ARGENTINAS S.A 198.107,72 GUERRINI NEUMATICOS 2.081,28 GUTIERREZ DAVID 37,99 HERNANDEZ GA ELECTROINDUSTRIAS 290,27 INFO PARA TODOS 14.360,67 IRON GROUP ARGENTINA SA 495.753,40 IRON GROUP S.A. 42.542,40 JOSE BENTICUAGA 3.785,79 LABOMED S.A 21714.73 LIVELLARA CARLOS 24099.41 LIVELLARA SILVANA 29.660,81LOCTRACTER S.A 7.326,46LUVAL S.A 5.188,45 MARAVIGLIA FRANCO 9.269,01 MECANIZADOS SANCHEZ S.RL 5.422,10MINOIL S.R.L 36.769,74MARZETTI JUSES ALBERTO 7.309,53MARAGNA SILVA MARTIN 1.033.264,49 NEXTEL S.RL 2.074,67NEGOCISO Y EMPRENDIMIENTOS POTENZA 55.118,51NOVATRANS S.A 198.476,63 OSECAC 2.522,400. SOCIAL DE MINISTROS, SECRET Y SUBSECRET. 77.476,36O.S DE ASOCIADOS A MUTUAL SOCIAL SANCOR 247.241,78O.S. DE LOS SUPERVIS DE LA IND.METALMECANICA 118.320,91O.S DEL TURF 128.111,90O.SOC FEDERACION ARG. DELTRABAJ. DE UNIV. NA 2.376,29O.S PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIO 80.550,76O.S. DE EJECUTIVOS OSDE 550.110,63O.S. ACCION SOCIAL DE EMPRESARIOS 268.835,67 O.S. U.O.C.R.A APORTE 1.632.896,99O.S DE CAPATACES YESTIBADORES PORTUARIOS 50.160,36O.S DEL PERSONAL DE SOC. DE AUTORES Y AFINES 55.764,85 O.S UNION PERSONAL DE LA UNION DE TRABAJ CIV 15.792,30 O.S. AERONAVEGACIN ENTES PRIVADOS 13.025,92 O.S. DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION 702.446,91 O.S. INMIGRANTES ESPAÑOLES 5.476,87O.S. SERENOS DE BUQUES 51.468,42O.S. TECNICOS DE VUELO DELINEAS AEREAS 14.455,36OBRA

SOCIAL PETROLEROS Y GASPRIV 127.787,70 OSPE 95.345,14PAZ LUIS 390,03 POLIMENI PABLO 26,27 PROVINCIA ART 1.847.643,84PROCURADORA GAIDO MARIA G 14.172,52PUERTO CAROLINOS 96.492,22RESTELLI MENENFEZ LORENA 37.485,20 ROGIRO ACEROS A,A 207.646,32 ROMERO NADIA 802,30 ROXANA ZANFAGNINI S.R.L 10.735,32SERVICIOS RIO COLORADO S.A 97.642,33 SEGUFER MINERA S.A 18.195,83 SMAS S.A 8.278,40SERVIMEC CUYO S,A 12.149,9 7SIGAL LAURA 37,99 SIST BEJERMAN 4.267,95 SPOSATO ROMINA -REDMEL 16.941,32SUPERINTENCIA DE RIESGO DE TRABAJO 128.748,64 TERMICAS DE AVELLANEDA 28.381,52 VISINO VERONICA 37,99 YPF CAHIVARA 13.490,18 ZAPATA MIGUEL 298,12 TOTAL \$54.476.870,58RESERV ARANGUEZ ChalerSebastian 115.395,32 RESERV ARANGUEZ Gaido Maria G57.697,66RESERVA CAMPAGNARO 175.000,00 IMPORTES RESEVADOS A ESPERA SENTENCIA RESERVA MORSELLI No denunciado en quiebra Expte 153344 5 tacamara 2.627.914,68 RESERVA ARANGUEZ 8.294.767,36 TOTALES 65.747.645,60

C.A.D. N°: 26887 Importe: \$ 5760
31/10 01/11/2024 (2 Pub.)

(*)

María Patricia Maturano, Matrícula 2860, Martillero, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza autos 13-04863976-8((011903-1019957)), caratulado “BRAHIM NORMA ETELBINA P/ QUIEBRA IND.-DIGITAL” dice fojas 523 rematará 28 de NOVIEMBRE DE 2.024 a las 10 horas en San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Oficina de Subastas Judiciales en el estado material y de ocupación en que se encuentra 100% de un inmueble, ubicado en Distrito Ciudad, Departamento Godoy Cruz con frente a calles Lamadrid 2.639 y Bolívar 2.626, Provincia de Mendoza a nombre de la quebrada Norma Etelbina Brahim CUIT 27-06262780- 3 inscripto en la Matrícula N° 255742/5 y su continuación SIRC N°500025742. Base \$ 9.994.419 (NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS DIECINUEVE) conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Superficie terreno 111,90 s/t y 115,16 s/m. Limites: Noreste: con calle Bolívar en 7, 08 metros; Sureste: con calle Lamadrid, en 7,39 metros. Este: con Dora Guadalupe Scaramella en 14,50 metros. Oeste: con Graciela Beatriz Alberdi y Jose Federico Gizzi y otra en 18, 98 metros. Superficie construida: Planta Baja: 52.21 metros aproximadamente. Superficie Construida Planta Alta: 43.79 metros aproximadamente Superficie total cubierta: 96 m2 Data del Año 1.988 según mensura. Mejoras: Vivienda Planta Baja y Planta Alta: Ingresamos a la propiedad por calle Lamadrid. El frente de mampostería de ladrillo pintado se encuentra en regulares condiciones. La vereda de baldosas y cuenta con un puente de ingreso tanto para vehículos como peatonal. Los medidores de gas y luz están ubicados únicamente sobre calle Lamadrid. Planta Baja: Living Comedor, Garage, Toilette pequeño, cocina, lavandería y patio. Living comedor: Accedemos por una puerta de madera. Tiene ventanas de cuatro hojas con marcos de madera, vidrios, rejas y persianas del mismo material. El piso es de cerámica de color negro. Se observan humedades en el techo de loza y un ventilador metálico de tres paletas que no funciona. Hay una puerta de madera que da al patio. Garage: Cuenta con un portón de madera de cuatro hojas, adecuado para el ingreso de un vehículo grande o un auto pequeño y moto. Los pisos son de cerámica de tono marrón. Toilette pequeño (en desuso): Ubicado debajo de la escalera. Posee inodoro y lavatorio. La grifería está en mal estado y hay presencia considerable de humedad en las paredes. Los pisos y una pared están revestidos en cerámica. Cocina: El bajo mesada de granito está en estado deficiente, cubierto con cerámicas sueltas para posibilitar su uso. La bacha es de acero inoxidable y el mezclador presenta roturas. Las paredes están revestidas con azulejos cerámicos con guarda decorativa. El bajo mesada de madera tiene seis puertas en tono claro con sus respectivas perillas. La alacena superior cuenta con nueve puertas y un espacio para el guarda escobas vertical. Hay una ventana con marcos metálicos y rejas, y una puerta que conduce a la lavandería. También hay un hueco para la heladera, y se observa humedad en el techo. El piso es de cerámica de tono claro Lavandería: Se ve una pared de adobe sin revestir, presenta columnas cemento que sostienen un techo liviano de machimbre. El piso es de cerámica. La bacha es de cemento y las griferías están deterioradas. Se observa humedad en las paredes sin mantenimiento. Hay una puerta que conduce al patio En el plano

05/43684 se muestra una construcción en el sector norte de la propiedad, que originalmente tenía acceso por calle Bolívar. Dicha construcción ya no está presente y ha sido retirada; anteriormente consistía en una estructura prefabricada. Hoy el espacio está abierto, con dos pequeños muros y un portón metálico de cuatro hojas en mal estado, que da hacia la calle mencionada. Parte del área tiene baldosas en mal estado y de diferentes colores, incluso tierra. La medianera este y norte está construida con ladrillos, mientras que la del oeste es una construcción de mampostería con columnas de cemento, donde anteriormente se sostenía la construcción retirada. Toda la planta baja tiene techo de yeso, salvo la lavandería, que tiene un techo liviano de machimbre. Planta Alta: 2 dormitorios, estar Escaleras: Ancho de aproximadamente 0,75 cm. Pasamanos de metal, revestido en una parte con machimbre, que conduce a la Planta Alta. Primer Dormitorio: Ventanas de abrir con marcos de madera, vidrios y persianas del mismo material, orientadas al frente. Placard con ocho puertas. Pisos de parquet y techos de machimbre con tirantes de madera. Segundo Dormitorio: Placard con cinco puertas, cajones y estantes. Pisos de parquet. Ventana de cuatro hojas con marcos, vidrios y persianas de madera, orientada al frente. Otra puerta conecta con un estar. Estar: Equipado con rejas y ventanas, cuenta con un termotanque y cañerías visibles. Muy luminoso. Pasillo de distribución: Pisos cerámicos. Al final del pasillo hay una puerta de chapa que, según el plano, debería llevar a una terraza inexistente. Baño: Revestido con azulejos en las paredes y pisos. Equipado con todos los sanitarios (bidet, inodoro, receptáculo con cerámicos tipo azulejos). La grifería presenta humedades y se encuentra en condiciones regulares. En toda la Planta Alta, los techos son de machimbre con tirantes de madera, aislados con membrana y aleros. Sobre la escalera, la membrana está rota, lo que ha provocado filtraciones evidentes. Exceptuando los dormitorios, el resto de los espacios está revestido con cerámica. Estado: La vivienda se encuentra sin pintura en paredes interiores y exteriores, roturas varias, lo que evidencia una falta de mantenimiento prolongada. Posee todos los servicios: Luz y gas medidores por calle Lamadrid. Ocupante: Depositario Judicial Sr. Eduardo Tomas Vega DNI 18.343.120 Inscripciones: Padrón Territorial: 03/30132-2 Nomenclatura Catastral:05-01-01-0024-000008-0000-8 Padrón Municipal: 05/13.929 Aysam: 056-0100169-000-8. Plano: 05/43684.Avalúo 2024: 3.331.473 Deudas: Administración Tributaria: \$ 66.818,30 AL 12/10/2023 Municipalidad Godoy Cruz: \$ 63.723,74 AL 26/09/2023 Aysam: Deuda: \$ 206.747,18 al 04/12/2023. Vialidad: Exento. Todas actualizables al efectivo pago. Gravámenes: Embargos: 1) \$95.548,02. Autos 5081/2016, caratulado: "O.s.p.e.l.s.y.m. c/Brahim Norma Etelbina E.S./Ejecución Fiscal" del Juzgado. Federal N°2 del 23/04/2019. 2) \$56.190,24, autos 650/2017, caratulado: "O.S.P.E.L.S.Y.M. C/Brahim Norma Etelbina E.S./Ejecución Fiscal" del Juzgado. Federal N° 2, Mza. del 23/04/2019. 3) \$ 450.000 , en Juicio 154824, caratulado "Maria Noelia Benavidez Benavidez C/Brahim Norma Etelbina P/Despido", del Séptima Cámara del Trabajo del 10/1/2020. 4) \$4.000.000 FMZ1322/T/B/2016, caratulado: "Afip -- C/ Brahim Norma Etelvina P/Ejecución - Fiscal" del Juzgado Federal N° 2, Mendoza del 09/02/2021. \$120.000.Por of. del (no - consigna) en J. FMZ4564/T/B/2016 caratulados "Afip C/Brahim Norma Etelbina P/Ejecucion Fiscal" del 2 Juzgado Federal Mendoza al 02/03/2021. 5) \$515.619 en Juicio 156219, caratulado: "Allegue Graciela Viviana C/Brahim Norma Etelbina P/Despido" de la Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción . Judicial al 23/06/2021 6) \$111.388. - caratulados"Civit Facundo Roque Y Ot - En J.N°156219 C/Brahim Norma Etelbina P/Ejecucion De Honorarios" de la 1°Camara del Trabajo Mendoza. 7) inscripción definitiva Autos: 163626, en Juicio 156219 Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial. 23/09/2022. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 10.00 hs. DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2.024. Los oferentes deberán acompañar comprobante de depósito bancario o de transferencia interbancaria por el 10% de la base -en garantía de la ofertaefectuada en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (n°de cuenta 9935998985 ; CBU: 0110606650099359989853; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70255132421), adjuntar el comprobante adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de pesos QUINIENTOS mil (\$500.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.) OFÍCIESE al Banco de la Nación Argentina-

Sucursal Tribunales ordenándose la autorización para depositar en efectivo la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO con 90/100 (\$ 999.441,90) a fin de ofertar en la presente subasta, debiendo consignarse cuenta de destino, nombre completo, número de D.N.I. de la persona que debe realizar el depósito y la leyenda "Se exime al Banco de la Nación Argentina de la responsabilidad por el incumplimiento de lo dispuesto en la Comunicación A 5147 del BCRA.". Cúmplase a impulso de oferente interesado. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de señal o arras (art. 1059CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT) Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Título, Inspección ocular, Informes de deudas, gravámenes, inscripciones y plano agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición: día 20 Y 22 DE NOVIEMBRE entre las 10 a 11.30 horas. Informes: Juzgado autorizante o Martillero, domicilio Gutiérrez 532-PA, Ciudad Tel. 2615393943. Email: maturanomariapatricia@gmail.com

C.A.D. N°: 26879 Importe: \$ 47250
31/10 04-05-06-08/11/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022888 caratulados "AHUMADA ANGELICA MARISA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/10/2024 la declaración de quiebra de ANGELICA MARISA AHUMADA DNI N°26.829.092, CUIL: 27-26829092-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 45...V. Fijar el día 13 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 30 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MAYO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JAIME EUSTAQUIO

GONZALEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AGUSTIN ALVAREZ 809, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616640827, mail: jaimestaquio@hotmail.com

C.A.D. N°: 26880 Importe: \$ 13950
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022892 caratulados "ALVAREZ REYES GONZALO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/10/2024 la declaración de quiebra de GONZALO ALBERTO ALVAREZ REYES DNI N°32.408.653, CUIL: 20-32408653-7... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 35...V. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GOÑI CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 25 DE MAYO 41, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618049920 / 2615462606, mail: estudiocgoni@gmail.com

C.A.D. N°: 26881 Importe: \$ 14400
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022785 caratulados "BLASCO JOSÉ ALBERTO RUBÉN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/06/2024 la declaración de quiebra de JOSÉ ALBERTO RUBÉN BLASCO, DNI 31.286.708, CUIL: 20-31286708-8 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 71...II. Fijar el VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a

Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE ABRIL DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 22/10/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: CALIRE JUAN ANTONIO, DNI N° 28.589.018. Días y horarios de atención MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 660, 1° PISO, OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614163355, mail: juancalire@hotmail.com

C.A.D. N°: 26883 Importe: \$ 14850
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1020102 caratulados "MIGUEL OLGA P/ QUIEBRA INDIRECTA DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/10/2024 la declaración de quiebra de OLGA MIGUEL, DNI N° 14.067.064, CUIL: 27-14067064-8... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 1795...V. Fijar el VEINTE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). VI. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general y recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art.202 segundo párrafo, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que

posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: PABLO CARBO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal BUENOS AIRES N° 33, 2 PISO, OFICINA 3 Y 4, Ciudad, Mendoza. Teléfono 2615381771 / 2612767005, mail: rsestudio@nysnet.com.ar

C.A.D. N°: 26886 Importe: \$ 14850
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07638464-3 (011901-1254745) AGUILERA MONICA GABRIELA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MONICA GABRIELA AGUILERA, DNI 34.068.027, CUIL 27-34068027-3, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT en fecha 21/10/2024; 2) fecha presentación: 16/09/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 20/12/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 11/02/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija fecha de audiencia conciliatoria presencial para el 16/04/2025 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA R. SOSA - Juez

Boleto N°: ATM_8454315 Importe: \$ 4050
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° CUIJ 13-07641050-4 (011901-1254747) caratulados "GASULL MONICA ELENA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MONICA ELENA GASULL, DNI 17.572.943, CUIL 27-17572943-2; 2) fecha de presentación 17/09/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/12/24; 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 13/02/25; 7) fecha de audiencia conciliatoria presencial: 23/04/2025, a las 10 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_8449306 Importe: \$ 3150
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07638449-9 ((011902-4359498)) HIDALGO JOAN OMAR P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a HIDALGO, JOAN OMAR DNI 35.937.539 CUIL 20-35937539-6, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 16/09/2024; fecha de apertura: 15/10/2024 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 12/12/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 04/02/2025 (art. 366 CPCCT). 7) En caso de que no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley se fija fecha de audiencia conciliatoria presencial para el 09/04/2025 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez-

Boleto N°: ATM_8445639 Importe: \$ 4500
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07642915-9 (011902-4359503), Caratulados "CALVO SERGIO RUBEN P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 09/10/2024 del Sr. CALVO SERGIO RUBEN, D.N.I. N° 39.380.846. CUIL N° 20- 39380846-3. Fecha de presentación: 18/09/2024. Fechas Fijadas: 05/12/2024 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 19/12/2024 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: UANO HECTOR HUMBERTO D.N.I. N° 8.150.304, domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza, email: hectoruano@yahoo.com.ar, días de atención: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 hs, teléfono: 4254509, celular: 261-155073357. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez- Juez.

Boleto N°: ATM_8445782 Importe: \$ 5400
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos CUIJ: 13-07649902-5 (011901-1254754) caratulados "GIMENEZ CLAUDIA VERONICA P/CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) en fecha 21/10/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. CLAUDIA VERONICA GIMENEZ, DNI 33.007.781, CUIL 27-33007781-1, conforme los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 25/09/2024; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/12/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/02/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia conciliatoria presencial para el 16/04/2025 a las 11 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA-Juez.-

Boleto N°: ATM_8446712 Importe: \$ 4050
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.061 caratulados: "BECERRA EMILIANO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a EMILIANO NICOLAS BECERRA, con D.N.I. N° 38.210.094. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en

conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26865 Importe: \$ 10350
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.067 caratulados: "MALATO CLAUDIA VIVIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA VIVIANA MALATO, con D.N.I. N° 31.287.238. Síndico designado en autos, Contador CARLOS SABOREDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pedro Molina 485 1° 3, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 8 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4648018 y teléfono celular, 261565388. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carsab71@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26866 Importe: \$ 9900
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022891 caratulados "DIAZ MARIO ORLANDO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/10/2024 la declaración de quiebra de MARIO ORLANDO DIAZ DNI N°39.240.291, CUIL: 20-39240291-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 33... V. Fijar el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 20 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de

créditos el día 11 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RAMPANA ANA MARIA. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615040696, mail: anarampa@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26872 Importe: \$ 13950
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022850 caratulados "FUENTES VERONICA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/10/2024 la declaración de quiebra de VERONICA PAOLA FUENTES DNI N°28.600.309, CUIL: 27-28600309-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 31...V. Fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 17 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE MARZO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 07 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 23 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CELSO LUIS ZABALA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO N° 1735, DEPARTAMENTO N° 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 5142790 / 2615556455, mail: estudio.zabala@gmail.com

C.A.D. N°: 26860 Importe: \$ 14400
25-28-29-30-31/10/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ, JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, en los autos N° 5701 caratulados "ESCUADERO JUAN EDUARDO C/DEMORTE HONORIO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado Calle Santos Lugares S/N, Algarrobo Grande, Junín, Provincia de Mendoza, constante de una superficie de 2HA. 4.059,22M2 según mensura y según título, conforme plano de mensura visado por la Dirección Gral. De Catastro, inscripto ante el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia bajo la Matrícula N° 353758 Asiento A-1 de Junín, siendo sus titulares registrales HONORIO DEMONTE, CUIT: 20-14974818-3; y APICOLA DE PROVISION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION MIEL DE ORO LIMITADA, CUIT: 30-70755327-4, para que en el término de VEINTE DIAS comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario los Andes durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II y 209 inc.II del C.P.C.CyT."

Boleto N°: ATM_8450501 Importe: \$ 5400
31/10 04-06-08-12/11/2024 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, de acuerdo con lo ordenado a fs. 2 de fecha 12 de septiembre de 2024, de los autos N°321005 caratulados: "GALVAN PATRICIA BEATRIZ C/ SAEZ ANA MARIA - ROMAGNOLI NELIDA MARIA - SAEZ MARIA SILVINA - SAEZ EDUARDO DAMIAN Y SAEZ WALTER SEBASTIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se proveyó: "Mendoza, 12 de Septiembre de 2024. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle JUAN AGUSTÍN MAZA N° 444, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). (...). Fdo. Dr. Boullaud Gustavo Juez."-

Boleto N°: ATM_8454326 Importe: \$ 4950
31/10 04-06-08-12/11/2024 (5 Pub.)

(*)

Autos N° 320268, caratulado "OVEJERO IRENE BEATRIZ C/ CORREA FRANCISCO PABLO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"- 3° Juzgado de Gestion Asociada en lo Civil, Comercial y Minas- 1° Circunscripción de Mendoza- INMUEBLE: ubicado en calle Adolfo Calle N°2169 del distrito Las Cañas, Departamento de Guaymallén (Mza.); inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el Asiento A-1 de la Matrícula 05033/4 del Registro de la Propiedad Inmueble y archivo judicial de Mendoza a nombre de FRANCISCO PABLO CORREA, superficie según mensura 178 Mt 2 y superficie según título 213 mts2. Figura en Administración Tributaria Mendoza, bajo Padrón N° 04-211272, en la Dirección de Catastro bajo matrícula catastral N° 04-09-01-0019-000002-0000-5 a nombre de FRANCISCO PABLO CORREA; y en la Municipalidad de Guaymallen se encuentra inscripto en el padrón N° 51607.- Se notifica que, a Fs. 2 el Tribunal PROVEYÓ: "Mendoza, 31 de Julio de 2024. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder para juicios acompañadas. Agréguese y téngase presente los planos acompañados. Téngase presente las boletas acompañadas de tasa de justicia, derecho fijo y aporte jubilatorio. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del

CPCCyT).NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Adolfo Calle N° 2169 del distrito Las Cañas, Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. A lo solicitado en el punto IV, medida previa ríndase la Información Sumaria solicitada. Oficiese a la Policía de Mendoza, Secretaria Electoral, DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y al REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RE.NA.PER): a fin de que informen a este Juzgado el último domicilio del Sr. FRANCISCO PABLO CORREA, con DNI N° 10.938.549 (CUIT 20-10938549-3). PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCC y art.209 CPCCyT). CÚMPLASE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá antenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN -JUEZ".-

Boleto N°: ATM_8454320 Importe: \$ 15750
31/10 04-06-08-12/11/2024 (5 Pub.)

(*)

DR. PABLO DARIO BITTAR. Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, autos: N°264.730 "CANSELMO HUGO ALBERTO C/ CLEMENT ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a Sr. ANTONIO CLEMENT y sus eventuales sucesores, personas de ignorado domicilio, de la Sentencia recaída en autos: "Mendoza, 10 de Octubre de 2023 (...)RESUELVO:1) Estimar procedente la demanda instada, y en consecuencia otorgar a favor del Sr. Hugo Alberto Canselmo título supletorio sobre el inmueble ubicado en Carril Lavalle Ruta N°24 S/N, La Pega, Departamento Lavalle, Provincia de Mendoza, inscripto en la Matrícula SIRC N° 1300435521 del Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza, con los límites y medidas perimetrales que surgen del plano obrante a fs. 16 de autos, con una superficie según mensura de 1 ha. 9.112,21 m2, nomenclatura catastral n° 13-99-05-0100-320450 ,padrón de rentas N° 5385/13.2) Determinar como fecha de la adquisición del derecho de dominio por usucapión a favor del actor el 22/02/2019.3) Ordenar que firme la presente y prestadas las conformidades profesionales, se oficie a las reparticiones públicas que correspondan a los efectos de su inscripción.4) Imponer las costas en el orden causado (art. 36 inc. V del C.P.C.C.T.). 5) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto quede establecida la base regulatoria.REGISTRESE. NOTIFIQUESE.Fdo: Dr. Pablo Dario Bittar - Juez"

Boleto N°: ATM_8454366 Importe: \$ 1170
31/10/2024 (1 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 415232/ (13-07271374-9), caratulado "SALCEDO BIANCHETTI FERNANDO GASTON C/ CABRERA DE CASTILLO SILVIA MIRIAM P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cita y Notifica a la Sra. SILVIA MIRIAM CABRERA DE CASTILLO, D.N.I. N.º 13.425.460, declarada persona de ignorado domicilio, el decreto de fs. 4: "Mendoza, 09 de Agosto de 2023... De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)". A fs. 14: "Mendoza, 15 de Abril de 2024...Téngase por

ampliada la demanda en los términos del art. 164 del C.P.C.C. Y T., conforme declaración jurada que surge al pie del escrito acompañado. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE CONJUNTAMENTE CON EL DECRETO DE FS. 4. Y el decreto de Fs. 18: “Mendoza, 29 de Agosto de 2024...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a SILVIA MIRIAM CABRERA DE CASTILLO, D.N.I. N.º 13.425.460 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 4 y 14, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. Fdo. Coussirat Maria Luz – Juez”.

Boleto N°: ATM_8442563 Importe: \$ 4050
28-31/10 05/11/2024 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO-PRIMERA, Mendoza, en Autos N° 280594/ (13-07611591-9) caratulados “ASTOR PEDRO JORGE C/ JOFRE JOSE DIONISIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA, a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Rodríguez nº 2190, Jesus Nazareno, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCYT.

Boleto N°: ATM_8446334 Importe: \$ 2250
29-31/10 04-06-08/11/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 31490 CARATULADOS “RODRIGUEZ ARIEL CEFERINO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” NOTIFICA A: CRISTINA INGRID TAMUCH DE LELLIS el proveído recaído a fs. 11, el Cual dice: el Tribunal a fs. 151, dictó la siguiente providencia: Tunuyán, Mendoza, 7 de octubre de 2.024: ...I. Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad del actor peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que CRISTINA INGRID TAMUCH DE LELLIS es persona de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II. Notifíquesele esta resolución y el traslado de demanda ordenado a fs.69 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- El Tribunal a fs. 69 proveyó, Tunuyán, Mendoza, 29 de noviembre de 2019...De la demanda instaurada córrase traslado a Cristina Ingrid Tamuch de Lellis, Ana Viviana Tamuch Buttini, Federico Abel Tamuch Maldonado y Humberto Jair Tamuch Maldonado, todos estos en calidad de herederos del titular registral Sr. Humberto Tamuch, a fin de que en el plazo de veinte días, comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (art. 21, 74, 75, 160 y 209 del C.P.C.C. y T.) Fdo. Dra. Muriel Vanesa Drot de Gourville. Juez.

Boleto N°: ATM_8446333 Importe: \$ 6300
29-31/10 04-06-08/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°280226 caratulados “GUERRERO IBACACHE PEDRO LUIS Y GUERRERO VERA JOSE LUIS C/GOBIERNO DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 03 de Octubre de 2024. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado GOBIERNO DE MENDOZA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Hilario cuadros s/n, casa 13, B° Los Quince de la 9na sección, ciudad de Mendoza, inscripto al N°17.920 T°36–E, fs.737 de Capital, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. LINK EXPTE <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VWNDN221559> Ubicación: Hilario cuadros s/n, casa 13, B° Los Quince de la 9na sección, ciudad de Mendoza, Datos de

Inscripción: N°17.920 T°36-E, fs.737 de Capital Titular Registral: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Boleto N°: ATM_8445755 Importe: \$ 5400
29-31/10 04-06-08/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 269.319 caratulados "CAVALLAROLAURA Y CAVALLARO ROBERTO C/ SUCESTORES DE BONTORNO SALVADOR, CARLOS Y MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 01 de octubre de 2024.- VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción deducida por la Sra. LAURA ESTER CAVALLARO y rechazar la articulada por el Sr. ROBERTO CAVALLARO, en ambos casos, contra los herederos de los Sres. SALVADOR BONTORNO, MIGUEL BONTORNO y CARLOS FELIX BONTORNO (Sres. Sres. Mirta Edith Bontorno, Roberto Oscar Bontorno, Ilda Catalina Peralta, Nancy Ángela Bontorno, Miguel Marcos Bontorno, Bernarda Ramona Zacarías, Carlos Antonio Bontorno y Adriana Cecilia Teodora Bontorno); y en consecuencia declarar que, sin perjuicio del derecho de terceros, ha operado la prescripción adquisitiva a su favor respecto del inmueble inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como 2° inscripción al número 506, fs. 402 del tomo 48 "A" de Godoy Cruz (hoy matrícula SIRC 0500580552), ubicado en el Distrito Las Tortugas, de Godoy Cruz, Mendoza, constante de una superficie según mensura de 924,05 m² y según título de 1110,05 m², con padrón de Rentas N° 05-15772-2, padrón municipal n° 9219, Nomenclatura catastral 05-03-05-0025-000010-0000-3, y que limita al Norte con la propiedad de Figuero Daniel Omar y con la propiedad de Manen Nancy y calle Guisasola en 45,07 mts., al Sur con la propiedad de Llovera María Elena en 44,49 mts., al Este con la propiedad de Bontorno Salvador, Miguel y Carlos Félix 20,50 mts. y al Oeste con la propiedad de Román Héctor Rolando y Giménez Damasia Rosa en 20,78 mts.- II.- Determinar como fecha de adquisición del dominio el día 24 de septiembre de 2021 (art. 1905 Cód. Civ. y Com. y art. 209 ap. V del CPCCyT).- III.- Imponer las costas por su orden (arts. 35 y 209 ap. V inc. c) del CPCCyT).- IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se efectúe la estimación o se proporcionen elementos para tal fin.- V.- Firme la presente y previo pago de los impuestos y tasas correspondientes, y agregada que sea la conformidad de la Administración Tributaria Mendoza, Caja Forense, Colegio de Abogados y de los profesionales, canceladas las inscripciones anteriores, inscribábase en las reparticiones públicas pertinentes y protocolícese. Fecho, inscribábase en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en las condiciones establecidas en el resolutivo I. Oficiése incluyendo link de acceso al presente expediente y haciendo constar que el plano 14 1404 D 2015 está incorporado a fs. digit. 3/5.- VI.- Hágase saber a los interesados que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley 5908 y evitar la inscripción registral provisional, deberán contar con certificado catastral vigente (con antigüedad inferior a seis meses desde su emisión).- NOTIFIQUESE.- Dra. Jorgelina IERMOLI BLANCO. Juez" DATOS DEL INMUEBLE:Ubicación: GUIASOLA S/N, Distrito Las Tortugas, Godoy Cruz Datos de Inscripción: 2° inscripción al número 506, fs. 402 del tomo 48 "A" de Godoy Cruz (hoy matrícula SIRC 0500580552) Titular Registral: SALVADOR BONTORNO, MIGUEL BONTORNO Y CARLOS FELIX BONTORNO

Boleto N°: ATM_8448142 Importe: \$ 14850
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

EL JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DÉCIMO SEGUNDO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en AUTOS N° 257874 CARATULADOS "EZQUERRO CARLOS ALBERTO - OLECARIO SAS Y ADMINISTRADORA TERRA FIRME SAS FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO PANAMERICANA C/ MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que a continuación se detallarán, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo 20 días a contar desde la última publicación. Los inmuebles a usucapir son tres y sus datos son los siguientes: 1° ubicación Ruta Panamericana n° 7810, La Puntilla, Luján de Cuyo, constante de una superficie real de 4.442,69 m2, nomenclatura catastral 03-16- 88-2300-533118-0000-6, padrón de la Dirección Gral. de Rentas N° 0356213-9. y padrón municipal 28280, inscripto como 2° Inscripción al n° 31754, fs. 319, Tomo 50 - B,

de Luján de Cuyo, Mendoza. SIRC Matrícula 0600505694 cuyo titular registral es la Municipalidad de Lujan de Cuyo 2º ubicación Ruta Panamericana nº 7810, La Puntilla, Luján de Cuyo, constante de una superficie real de 2.631,07 m2, nomenclatura catastral 03-16-88-2300-533118-0000-6, padrón de la Dirección Gral. de Rentas N° 0356213-9, padrón municipal 28280, inscripto como 2º Inscripción al n° 31754, fs. 319, Tomo 50 - B, de Luján de Cuyo, Mendoza. SIRC Matrícula 0600505694 cuyo titular registral es la Municipalidad de Lujan de Cuyo 3º 1º ubicación Ruta Panamericana nº 7810, La Puntilla, Luján de Cuyo, constante de una superficie real de 1.715,31 m2, nomenclatura catastral 03-16-88-2300-533118-0000-6, padrón de la Dirección Gral. de Rentas N° 0356213-9. y padrón municipal 28280. , inscripto como 2º Inscripción al n° 31754, fs. 319, Tomo 50 - B, de Luján de Cuyo, Mendoza. SIRC Matrícula 0600505694 cuyo titular registral es la Municipalidad de Lujan de Cuyo.

Boleto N°: ATM_8441457 Importe: \$ 8100
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

Juez del 3º Tribunal de Gestión Asociada Poder Judicial Mendoza en autos 302111 Caratulados: "CHACON JESUS JAVIER C/KUANTIKA S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" decretó: "Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en IRIGOYEN S/Nº M. B, CASA 3, LUZURIAGA, MAIPU la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno."

Boleto N°: ATM_8441458 Importe: \$ 1800
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.427 caratulados "SACCHI MARÍA MERCEDES C/ BORREGO DE MERCADER ANA MARIA IGNACIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2022...de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (herederos de la titular regsitral y herederos de los herederos indicados) por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Pedro Pascual Segura 663, El Zapallar de Las Heras, Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT)...NOTIFÍQUESE" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Pedro Pascual Segura 663, El Zapallar de Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: TOMO 34 D- FS. 45- LAS HERAS Titular Registral: ANA MARIA IGNACIA BORREGO DE MERCADER

Boleto N°: ATM_8442645 Importe: \$ 6300
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

JUZGADO: TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO N° 3 N° DE EXPEDIENTE Y CARÁTULA: 315338/ (13-06985077-9) "REYES NICOLAS REGINALDO C/ RAGUSA TRANSITO ROQUE Y RAGUSA MARIA DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: MARÍA DEL CARMEN RAGUSA, codemandada.- Transcripción del resolutivo: "Mendoza, 23 de Agosto de 2024. Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, con noticia de parte interesada. Cúmplase. Fdo: Dra. María Belén GENTILE – Secretaria". "Mendoza, 15 de Septiembre de 2023. Téngase presente la cédula acompañada y agréguese. Atento a lo solicitado y advirtiendo que se inició demanda por prescripción adquisitiva en contra de la heredera del titular registral, Sra. María del Carmen Ragusa, notifíquese a la misma en el domicilio denunciado en la demanda. Respecto de la publicación de edictos solicitada, estése a lo ordenado en el decreto que dispone el traslado de la demanda. En cuanto a la suspensión de términos, estése a lo dispuesto por el art. 64 primer párrafo del CPCCTM. Fdo.: Norma Clotilde

GUTIÉRREZ PROSPITTI-Secretaria". "Mendoza, 15 de Marzo de 2023. Proveyendo identificador: XLJHN14123 y IIHEI14123. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Agréguese y téngase presente los planos acompañados. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT).NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Giachino s/n, Lote 13 Manzana A, Barrio Los Olivos, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo.: Dra. María Verónica VACAS-JUEZ". DATOS DEL INMUEBLE: Giachino s/n, Lote 13 Manzana A, Barrio Los Olivos, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. DATOS DE INSCRIPCIÓN: NOMENCLATURA CATASTRAL N°04-11-01-0011-000010-0000-1 (Matriz), SEGÚN DOMINIO: 4ta inscripción n° 17.217, fs 447, T101-D de Guaymallén. DE TITULARIDAD REGISTRAL A NOMBRE DE TRÁNSITO ROQUE RAGUSA, D.N.I. N°6.824.435.

Boleto N°: ATM_8442610 Importe: \$ 12150
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO en Autos N° 277556/ (13-07360912-1) caratulados "TORRES JUAN JOSE C/CALDERON INES ARGENTINA Y OLIVERA CALDERON ROSA ARGENTINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Eduardo Molteno N° 1953, Barrio Nerviani Manzana B, casa 10, Russell, Maipú de la Provincia Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

Boleto N°: ATM_8443989 Importe: \$ 2700
25-29-31/10 04-06/11/2024 (5 Pub.)

Juez Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Mendoza. Expte N° 278350, caratulados "GUARDIA CLAUDIA EDITH Y GUARDIA MYRIAM BEATRIZ C/ SEOANE DOLARISA ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber que a fs. 4 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de febrero del 2024.-. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Francia 3558, departamento de Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli."

Boleto N°: ATM_8438390 Importe: \$ 2700
23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL 4° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA- En autos N° 413827 "CAVALLARO ANGEL ROBERTO C/ OLIVA GALLEGOS RAMON P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA Y NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en Calle Pública N° VII S/N°, Casa 4, Manzana B del B° Gallegos Oliva, distrito de Bermejo, departamento de Guaymallén, inscripto en la Matrícula de Folio Real N° 53685/4, Asiento A-1 de Guaymallén, la iniciación del presente proceso. A sus efectos,PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario UNO (Art. 209 ap. II inc a)C.P.C.C.T.). FDO. JUEZA COUSSIRAT MARÍA LUZ.

Boleto N°: ATM_8432185 Importe: \$ 2700
21-23-25-29-31/10/2024 (5 Pub.)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en Autos N° 412.786 caratulados "Fadin Raúl Oscar C/ Asociación Mutual Del Personal De La Fábrica De Tejidos De Punto De Eustaquio Gonzalez Galiño p/ pres. Adquisitiva". Cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en B° Gonzalez Galiño, Manzana A, Lote 8, Luzuriaga, Maipú, inscripción al asiento A- 1 Matricula n° 171.820 del departamento Maipú, el proveído de fs. 03, que a continuación se transcribe en su parte pertinente: Proveyendo a la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE LA FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO DE EUSTAQUIO GONZALEZ GALIÑO por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. CÍTESE a Fiscalía de Estado y a la Municipalidad de Maipú por el mismo plazo fijado precedentemente, a los fines prescriptos por el art. 209-II-b del C.P.C.C.T. NOTIFÍQUESE. CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez cumplida la publicación de los edictos, DESE INTERVENCIÓN a la Defensoría de Pobres y Ausentes que corresponda (cfr. art. 209-III del C.P.C.C.T.). OFÍCIESE al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines previstos por el art.1.905 del CCyC. Asimismo, CÚMPLASE con lo ordenado por el art. 209-II-d del C.P.C.C.T., debiendo proceder a la colocación de un cartel indicativo en el inmueble pretendido en un lugar visible con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia.-DR. OSVALDO DANIEL COBO. JUEZ"

Boleto N°: ATM_8429072 Importe: \$ 10350
21-23-25-29-31/10/2024 (5 Pub.)

Juez del 3° Juzgado de Gestión Asociada en Civil Comercial y Minas, 1° Circunscripción de la Provincia de Mendoza, autos N° 250.852, caratulados "PEREZ ROBERTO DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hágase saber del auto de fs. 28, el que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de octubre de 2014 ... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre los inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz al número 21.082, fs. 190, T° 53 "A" de Las Heras, Mendoza ubicado en calle PASAJE SARMIENTO N° 3045, CASA 5, DE LAS HERAS MENDOZA, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72, DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS EN DIARIO UNO Y BOLETÍN OFICIAL. ... Fdo: Dra. María Eugenia Ibaceta. Juez"

Boleto N°: ATM_8389129 Importe: \$ 7200
27/09 03-07-10-15-18-23-28-31/10 07/11/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Roberto José Crifo a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8450403 Importe: \$ 270
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE MONTAÑO JOSE ELOY CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR

DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8022371

Boleto N°: ATM_8450722 Importe: \$ 450
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Godoy Cruz, Cita a Derecho Habientes del Sr. RICABARRA, JOSÉ LUIS. Por pago de indemnización por fallecimiento art. 1º. Punto 4, Dec. 2178/93, Expte: 2024-003707/ E1 GC. Bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. FDO. DRA. VERONICA DESTEFANIS. Asesora Legal.

Boleto N°: ATM_8453592 Importe: \$ 1350
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 56940, caratulados "CALVO, HORACIO JESUS C/JUANITA HYLDA IRINA RODRIGUEZ PALAVECINO S/SIMULACIÓN", los CITA A presuntos herederos de ANTONIO VILLALBA que son personas inciertas de ignorado domicilio. Notifíquese el traslado de fs.312 Gral. San Martín, Mendoza, 09 de junio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I)Dejar sin efecto el llamamiento de autos para Sentencia de fs.212. II)Ordenar la integración de la litis con el Sr. Antonio Villalba y en consecuencia disponer su citación al proceso en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts.21,74 y 75 del C.P.C.C yT. III) Disponer la suspensión de los procedimientos hasta tanto se cumpla con citación dispuesta precedentemente. NOTIFIQUESE en papel simple del Tribunal. Fdo. DRA. MARIA VIOLETA DERIMAIIS. Juez. y a fs. foja: 326 proveyó: "Gral. san martín, Mendoza, 11 de septiembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, los presuntos herederos de ANTONIO VILLALBA son personas inciertas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs.312 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art.72 Inc.II del C.P.C.C.yT.- NOTIFIQUESE. - Fdo. Dra. María violeta Dirimáis. Juez

Boleto N°: ATM_8450399 Importe: \$ 4050
31/10 05-08/11/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.941 caratulados "SANCHEZ ROBERTO MARTIN Y AGUILERA VERONICA ALEJANDRA C/GALVAN MARIO ALEJANDRO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. GALVAN MARIO ALEJANDRO D.N.I. N°27.406.470, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. GALVAN MARIO ALEJANDRO D.N.I. N°27.406.470, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.4, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. ...DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ" y a fs.4: "Mendoza, 09 de Abril de 2024. ...De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado, GALVAN MARIO ALEJANDRO, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75,156, y 160 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a LA HOLANDO SUDAMERICANA., en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts.21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art.118° de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE. Cúmplase por instancia de parte interesada. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que

hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. GC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT- JUEZ” LINKS DE TRASLADOS: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HJJIG171233>. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TJTDR171233>

Boleto N°: ATM_8450498 Importe: \$ 7560
31/10 05-08/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Expte. N° 320151 “VILLEGAS MYRIAM NANCY C/ TESTA SANTIAGO P/ PROCESO ESPECIAL Y AUTÓNOMO” Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 Notifica a los posibles terceros interesados de la resolución que dispone: “Mendoza, 09 de Septiembre de 2024.Asistiéndole razón al presentante, déjese sin efecto el previo dispuesto a fs. 4. Téngase al DR. WALTER A. SOLIS, por la actora MYRIAM NANCY VILLEGAS, por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta por cancelación de hipoteca VISTA por TRES DIAS al acreedor hipotecario y terceros interesados. (arts. 65 del C.P.C.C.Y T. y 2204 del C.C.Y CN.). NOTIFIQUESE. Agréguese y téngase presente la prueba instrumental acompañada. (...)En caso de existir endosos, notifíquese a los terceros interesados mediante publicación edictal a efectuarse por el término de UN DIA en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. NGP FDO. ENCINAS Silvina Natalia – Secretaria.”

Boleto N°: ATM_8450745 Importe: \$ 900
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS CUIJ: 13-03611609-3((010402-152653)), CARATULADOS: “SECOTARO JORGE ALBERTO C/ MAYCA S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO”. NOTIFICA a: MARIA ISABEL RODRÍGUEZ y ELSA SUSANA PALMES, de ignorado domiciliado (fs. 133), la sentencia recaída en autos a fs. 329, la que se transcribe en su fecha y parte pertinente: “En la Ciudad de Mendoza, 17 de Septiembre de 2024: Los presentes autos N° 152653 caratulados “SECOTARO JORGE ALBERTO C/ MAYCA S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO” y de conformidad con lo dispuesto en los art. dispuesto en los art. 294 ap. I y II del C.P.C.C. y T. RESUELVE: I. Por presentando, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCION iniciada por SECOTARO JORGE ALBERTO contra los demandados TALPO SRL, MAYCA SRL, BATOM SRL, ELIAS PÉREZ, MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, ELSA PALMES, JUAN TORRES, LILIANA DEL AMOR, EDUARDO DEL AMOR y ALICIA TREUTHARD, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga integro a la actora el pago del capital reclamado de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 51/100 (\$5.606.361,51) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad de los demandados y hasta cubrir la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$7.290.000) presupuestada. IV. Hágase saber a los demandados que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. COPIESE- NOTIFIQUESE. FDO: DR. GOMEZ ORELLANO JULIO MARIANO – JUEZ DE CÁMARA. EDICTO SIN CARGO (Art. 20 LCT y art. 21 CPL).

S/Cargo

31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

(*)

MARÍA PAULA FERRARA, JUEZA DEL JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 101712/2024, caratulados: “ETI LAS HERAS POR ZAPATA MERCERY, BENJAMIN FRANCO YAIR C/ P/ - Control de legalidad de medidas de excepción” notifico a BRENDA MARISOL MERCERY, D.N.I. N.º: 41.443.478, de la resolución recaída en autos, que se transcribe a continuación en su parte pertinente: “En Las Heras, Mendoza, a los 03 días del mes de julio del año 2024 y siendo las 11:48 horas (...) EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Téngase presente lo expuesto por las partes. II- Téngase a Franco José Ramón Zapata, DNI 40.594.711 por presentado, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula Co-Fam 07 (Abog. Gabriela Pérez), a fin de practicar en el mismo todas las notificaciones y providencias que puedan corresponder, mientras no se denuncie o constituya otro real, legal o especial (art. 21 CPCCyT), quedando notificado en este acto. III- Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Co-Asesora. IV- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de ZAPATA BENJAMIN DNI: 55.387.251 , cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 por el plazo máximo de 90 días. V- Emplazar en 10 días a ETI Las Heras a efecto de que informen las estrategias realizadas para restituir los derechos del niño Benjamín Zapata, quedando ETI notificado en este acto. VI- Practicar encuesta ambiental en el domicilio donde reside actualmente el niño de referencia, sito en Barrio 26 de enero, manzana 19, casa 23 de Las Heras, a fin de informar grupo familiar conviviente, situación actual del niño, si se encuentra escolarizado, si tiene controles de salud al día y demás datos de interés a la causa. Notifíquese con remisión de autos. VII- Atento a la imposibilidad de notificar a la Sra. Brenda Marisol Mercery (sin datos de DNI) solicítense información sumaria a la Secretaría Electoral, a la policía de Mendoza y a RENAPER a fin de que informen el último domicilio registrado de la misma. Cúmplase por Secretaría. Con lo que termina el acto (...) Fdo. Dra. María Paula Ferrara, Jueza de Familia, GEJUAF Las Heras”; Y “Las Heras; 14 de Octubre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. BRENDA MARISOL MERCERY, D.N.I. N.º: 41.443.478 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con resolutive de fecha 3 de Julio de 2024. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a Ministerio Fiscal con remisión de autos. DRA. MARIA PAULA FERRARA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS”

S/Cargo

31/10 05-08/11/2024 (3 Pub.)

(*)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS CUIJ: 13-03611609-3((010402-152653)), CARATULADOS: “SECOTARO JORGE ALBERTO C/ MAYCA S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO”. NOTIFICA a: MARIA ISABEL RODRÍGUEZ y ELSA SUSANA PALMES, de ignorado domiciliado (fs. 133), la sentencia recaída en autos a fs. 330, la que se transcribe en su fecha y parte pertinente: “En la Ciudad de Mendoza, 17 de Septiembre de 2024: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO Los presentes autos N° 152653 caratulados “SECOTARO JORGE ALBERTO C/ MAYCA S.R.L. Y OTS. P/ DESPIDO” y de conformidad con lo dispuesto en los art. dispuesto en los art. 309 y sptes. del C.P.C.C. y T. RESUELVE: I. Por presentando, parte y domiciliado en el carácter invocado. II. Hacer lugar la demanda POR EJECUCION iniciada por CASSETTI RICARDO, CARRERAS MERCEDES y CASSETTI TOMÁS contra los demandados TALPO SRL, MAYCA SRL, BATOM SRL, ELIAS PÉREZ, MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, ELSA PALMES, JUAN TORRES, LILIANA DEL AMOR, EDUARDO DEL AMOR y ALICIA TREUTHARD, ordenando en consecuencia prosiga el

trámite del presente juicio hasta que se haga integro a la actora el pago de los honorarios reclamados de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS CON 11/100 (\$2.083.186,11) más la estimada provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III. Trábase embargo sobre bienes de propiedad de los demandados y hasta cubrir la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.750.000) presupuestada. IV. Hágase saber a los demandados que dentro de los TRES DIAS de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art- 235 del C.P.C.C. y T. V. Regular los honorarios profesionales al Dr. CASSETTI RICARDO en la suma de \$156.238,96, a la Dra. CARRERAS MERCEDES en la suma de \$156.238,96 y al Dr. CASSETTI TOMÁS en la suma de \$156.238,96.- (art 2, 7, 31 Ley N° 9131) COPIESE- NOTIFIQUESE. FDO: DR. GOMEZ ORELLANO JULIO MARIANO – JUEZ DE CÁMARA. EDICTO SIN CARGO (Art. 20 LCT y art. 21 CPL).

S/Cargo

31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

(*)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en AUTOS N° CUIJ: 13-07380445-5(010406-165807), caratulados "PERALTA DIEGO OSCAR C/ FALLAT MARIO GABRIEL Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA AL SR. FALLAT CLAUDIO CESAR, DNI 22.939.773, en su carácter de co-demandado de ignorado domicilio, de las siguientes resoluciones: a fs. 32, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 09 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la parte codemandada, Sr. FALLAT CLAUDIO CESAR, DNI 22.939.773 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello, y de conformidad con lo establecido por el art. 88 Inc. III del CPCCyT, el Tribunal RESUELVE: 1) Tener al codemandado FALLAT CLAUDIO CESAR, DNI 22.939.773 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara; a fs. 33, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 16 de Octubre de 2024. Por las facultades conferidas en el art. 46 del CPCCyT, se advierte por el Tribunal un error de sincronización y de pluma en el Resolutivo Nro. 2 del Auto de fs. 32, en el cual se consignó un espacio en blanco en el cual debe tenerse presente que el decreto a notificar es la "fojas 2 (dos)" Notifíquese conjuntamente con el auto de fs. 32.- Téngase presente el escrito del Dr. JORGE MARTIN NOGUERA, por la parte actora. Pase el edicto acompañado para su control y firma, el cual se pondrá a disposición de parte interesada mediante su publicación en lista con firma digital. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara; a fs. 2, el Tribunal proveyó: Mendoza, 10 de Noviembre de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada SERVICE FRESH S.A. – LAS 3F SANDWITCH S.A. – CLAUDIO FALLAT – MARIO GABRIEL FALLAT por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/NGUIG101424> Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. AVCP Firmado: Dra. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.

S/Cargo

31/10 05-08-13-19/11/2024 (5 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 24983/2023 caratulados: "BNA c/ URETA, ANDRES IVAN s/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. URETA, ANDRES IVAN D.N.I. 39.239.727, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 19 septiembre de 2023 Téngase por cumplido el previo ordenado. Agréguese y téngase presente las boletas de pago de tasa de justicia por el monto de \$ 7.566,86 y el correspondiente a los aportes de Caja Forense por el monto de \$ 6.000. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado URETA ANDRES IVAN por la suma de pesos doscientos trece mil setecientos veintitrés con 41/100 (\$ 213.723,41) en concepto de capital, con más la de pesos ciento seis mil ochocientos sesenta y uno con 70/100 (\$ 106.861,70) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962 - II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. - FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, – Juez Federal "Mendoza, 24 julio 2024 Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado "Notificación por Edictos": De las constancias del expediente surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaría Electoral conforme el oficio informado de fs. 19 Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. FIRMADO POR ESTEBAN MONTINI, SECRETARIO FEDERAL

Boleto N°: ATM_8450509 Importe: \$ 5400

31/10 01/11/2024 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 22591/2023 caratulados: "BNA c/ FERREYRA, JORGE LUIS s/EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. FERREYRA, JORGE LUIS D.N.I. 35.076.990, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 28 julio de 2023. Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado FERREYRA Jorge Luis por la suma de pesos doscientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco con 75/100 (\$286.865,75) en concepto de capital, con más la de pesos ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos con 87/100 (\$143.432,87) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por

notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, -Juez Federal "Mendoza, 29 febrero 2024. Como se solicita, atento las constancias de fecha 21/12/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. FERREYRA, Jorge Luis, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL."

Boleto N°: ATM_8453252 Importe: \$ 5400
31/10 01/11/2024 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 24983/2023 caratulados: "BNA c/ SILVA CASADIO, VICTOR DIEGO s/COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr. SILVA CASADIO, VICTOR DIEGO D.N.I. 24 .511.817, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 31 marzo 2023 Agréguese los comprobantes acompañados correspondientes a tasa de justicia y caja forense.- Declárase la competencia de este Tribunal y procedencia del fuero federal, para entender en los presentes obrados.- Téngase por deducida la presente demanda, la que tramitará por procedimiento ORDINARIO, de la que se da traslado por QUINCE DIAS con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.- 338, 59 y 41 del CPCCN).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad. NOTIFIQUESE a la contraria por cédula o u oficio mediante Juez de Paz que corresponda.- FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, - Juez Federal . "Mendoza, 22 abril 2024. Como se solicita, atento las constancias de fecha 12/12/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. SILVA CASADIO, Víctor Diego, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN) FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS, JUEZ FEDERAL."

Boleto N°: ATM_8454284 Importe: \$ 2700
31/10 01/11/2024 (2 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, en autos N° 8831 caratulados "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ DELGADO DIEGO LUIS P/ DEUDAS POR TARJETA DE CRÉDITO" hace saber que resolvió: Lujan de Cuyo, Mendoza, 10 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado DEIGO LUIS DELGADO, D.N.I. N°27297893 es de ignorado domicilio. II-Ordenar se notifique la la citación para comparecer a reconocer firmas de fs.13, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.). III-De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese

vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI JuezLujan de Cuyo, 22 de Abril de 2024 A fs 13 resolvió: Luján de Cuyo, 22 de Abril de 2020 .. CITESE al demandado Sr. DELGADO DIEGO LUIS, D.N.I. N° 27.297.893, para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concurra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo, sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C.yT.).- NOTIFIQUESE conforme Acordada 28243 y 28565. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez

Boleto N°: ATM_8454305 Importe: \$ 5400
31/10 05-08/11/2024 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. JACINTO RAMÓN MERCADO y la Sra. IRMA ANDREA MILANO en su carácter de titulares de la Pileta bajo nivel N°406, fila 8, cuadro 10 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra" , para que en el termino de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por las Sras. MABEL LILIANA MERCADO, ANDREA MABEL MERCADO y NANCY MARÍA MERCADO tramitado mediante Expte.: N°2024-13451-8M, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_8454360 Importe: \$ 1890
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-PRIMERO de la 1ª circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 20493 caratulados "MAURO DIEGO NICOLÁS C/ CHAMORRO FEDERICO MATIAS P/ PROCESO MONITORIO" cita a el Sr. FEDERICO MATIAS CHAMORRO DNI 38.580.381 a comparecer, fijar domicilio legal y contestar demanda, bajo apercibimiento de ley. Se transcribe la parte pertinente del resolutivo de fs. 29 que se proveyó: "Mendoza, 9 de abril de 2024. RESUELVO: I.- Tener por preparada la vía monitoria. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MAURO DIEGO NICOLAS y en consecuencia condenar al accionado CHAMORRO FEDERICO MATIAS al pago del capital reclamado de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000), más intereses LEGALES, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000,00), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma presupuestada de pesos un millón novecientos mil (\$1.900.000,00) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT) IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del DR. DIEGO NICOLÁS MAURO en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT) VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE". Se transcribe la parte pertinente del resolutivo de fs. 61 que se proveyó: Mendoza, 21

de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I.-Aprobar la Información Sumaria rendida en autos.II.-Declarar que el Sr. CHAMORRO FEDERICO MATIAS, D.N.I. N° 38.580.381 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). NOTIFÍQUESE Fdo: DRA. LINA ELENA PASERO

Boleto N°: ATM_8457416 Importe: \$ 7830
31/10 04-07/11/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZA DEL SÉPTIMO JUZGADO DE FAMILIA - GEJUAF DE CAPITAL, en Expte. N°: 41156/2024/7F, CUIJ: J-13-07671432-5/2024-0, caratulado "ETI DE CAPITAL POR LOS NIÑOS: GONZALEZ, NATASHA, TELLO GONZALEZ, MACIEL IAN, GONZALEZ, GAEL ESTEBAN, GONZALEZ, CARLA DENISE Y HENRY GONZALEZ, SHARON AITANA P/ - Control de legalidad de medidas de excepción -CAMBIOS DE CENTRO DE VIDA Y DE ADULTOS RESPONSABLES" CITA A CELESTE BELÉN GONZÁLEZ, DNI 35.616.632 A AUDIENCIA en el JUZGADO DE FAMILIA DE CAPITAL, sito en calle Mitre esquina Montevideo, planta baja, Ciudad de Mendoza Y A COMPARECER A ESTAR A DERECHO, Y LE NOTIFICA y hace saber DECLARACIÓN DE IGNORADO DOMICILIO y los siguientes proveídos: "Mendoza, 28 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y en consecuencia declarar que CELESTE BELÉN GONZÁLEZ, DNI 35.616.632, es persona de ignorado domicilio. II.- Notificar la presente resolución junto con el decreto de fecha 16 de Octubre de 2024 (que deberá ser transcrito íntegramente) mediante publicaciones por edictos por TRES DÍAS, con DOS DÍAS de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a fin de que se notifique de la audiencia, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE al ETI de CAPITAL vía electrónica en su casilla oficial. NOTIFÍQUESE al Ministerio Pupilar. Pasen Al Receptor." Fdo. Dr. MARCOS KROCHIK Juez de Familia y Violencia Familiar Subrogante GEJUAF CAPITAL. Asimismo en fecha 16/10/2024 se proveyó: "Mendoza, 16 de Octubre de 2024. ... VII.- Fíjese la audiencia de control de legalidad prevista en el art. 106 CPFyVF, para el día MIERCOLES 27 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 10:00 HORAS, a la que deberán concurrir los progenitores: Sra. CELESTE BELÉN GONZÁLEZ, DNI 35.616.632, Sr. GONZALO DAMIÁN HENRY, DNI 35.552.876, y Sr FERNANDO ESTEBAN TELLO, DNI N° 31.427.769, bajo apercibimiento de resolverse sin su presencia, quedando a cargo del ETI de Capital la citación y asistencia de los mismos y su acreditación en la audiencia." Fdo. Dra. Flavia Ana María Ferraro Jueza de Familia GEJUAF CAPITAL Fdo. Dra. María Wilsa Blayotta SECRETARIA - GEJUAF CAPITAL

S/Cargo

31/10 05-08/11/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA - GEJUAF DE CAPITAL - EN AUTOS N°: 21835/2023/6F - CUIJ: J-13-07292265-9/2023-0, caratulados "ETI DE CAPITAL POR LOS NIÑOS OYANADERI; ORIANA NICOL, OYANADERI MIRANDA; JENNIFER MILAGROS, CESAR ULISES Y ALEXIS C/ P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN -CAMBIO DE CENTRO DE VIDA- (DIGITAL) -- TODO EN FLEX) -ACUM 23301/23/6F- -CAPITAL", CITA AL SR. JULIO CÉSAR OYANADERI, DNI N° 16.195.640, A AUDIENCIA en el JUZGADO DE FAMILIA DE CAPITAL, sito en calle Mitre esquina Montevideo, planta baja, Ciudad de Mendoza Y A COMPARECER A ESTAR A DERECHO, Y LE NOTIFICA los siguientes proveídos: "Mendoza, 29 de Octubre de 2024. ... notifíquese la audiencia fijada en autos, al progenitor, Sr. JULIO CÉSAR OYANADERI, DNI N° 16.195.640, mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial, haciéndosele saber que a fin de comparecer a estar a derecho y recibir asesoramiento de la abogada que lo representa podrá asistir al Despacho Oficial de la TERCERA DEFENSORÍA CIVIL, sito en el Palacio de Justicia, calle España 480,

tercer piso, ala norte, Ciudad, Mendoza, o al JUZGADO DE FAMILIA – GEJUAF DE CAPITAL- sito en calle Mitre esquina Montevideo, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 12:30 horas.-” Fdo. Dra. María Wilsa Blayotta, Secretaria. GEJUAF CAPITAL. --- Asimismo en fecha 25/10/2024 se proveyó CITACION A AUDIENCIA: “Mendoza, 25 de Octubre de 2024 ... Atento a las constancias de autos y al pedido de Declaración de Situación de Adoptabilidad solicitada respecto a los niños ALEXIS OYANADERI MIRANDA, DNI 55.542.470, FN18/05/2016, y CESAR ULISES OYANADERI MIRANDA, DNI 51.228.506, FN 07/06/2011, a los fines previstos por los artículos 607 y 608 del C.C.y C. artículo 189 del C.P.F. y artículos 22 y 23 de la Acordada N° 28.091 de la SCJMza., FÍJESE FECHA DE AUDIENCIA para el día MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS a la que deberá asistir la Titular de la Tercera Defensoría Civil, por el progenitor declarado de ignorado domicilio, Sr. JULIO CÉSAR OYANADERI, DNI N° 16.195.640, y la progenitora, Sra. LAURA IRIS MIRANDA, DNI N° 33.089.896, quien deberá concurrir con un abogado que la represente pudiendo recibir asesoramiento y abogado gratuito llamando al 160, a fin de ejercer su derecho de defensa, y ofrecer en ese acto toda la prueba que sea pertinente y que no haya sido producida en la presente causa de Control de Legalidad de Medida de Excepción. A los fines dispuestos en el párrafo que antecede. NOTIFÍQUESE electrónicamente a la Tercera Defensoría Civil, por el Sr. OYANADERI (progenitor) con traslado del pedido de declaración de Adoptabilidad presentado bajo el siguiente link: <https://ccn.pjm.gov.ar/descargas/dPQirJ>.” Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia GEJUAF CAPITAL Fdo. Dra. María Wilsa Blayotta SECRETARIA - GEJUAF CAPITAL

S/Cargo

31/10 05-08/11/2024 (3 Pub.)

(*)

CARATULADO “S/ABANDONO DE SERVICIO – GARIS ARRIGO BIANCA 39235732” SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2024-02093628-GDEMZA-DGSERP#MSEG NOTIFICAR A: AGENTE S.C.S. BIANCA GARIS ARRIGO D.N.I: 39.235.732, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 30 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 43. DECRETO: MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF MAIPU DE FAMILIA, en autos n° 68585/2023 (13-07272958-1) GEJUAF MAIPU- PRIMERA, caratulados: "RAMOS, ALICIA NOEMI C/ FREDES, RAUL WALTER P/ Divorcio unilateral" notifica a FREDES RAUL WALTER DNI N° 25.089.452, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Maipú; 14 de Octubre de 2024 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que, RESULTA: Que se presenta la Sra. RAMOS ALICIA NOEMI, DNI N° 26.142.808 constituyendo domicilio legal en la Décimo Novena Defensoria Civil e interpone formal demanda de divorcio unilateral, pretensión que deduce contra el Sr. FREDES RAUL WALTER DNI N° 25.089.452. Que corrido traslado de la demanda, mediante cédula en soporte papel en el domicilio indicado sito en, B° Las Torcacitas, M-E., C-12, Maipu, Mendoza la misma es devuelta sin diligenciarse según consta en actuación N.º 1929989/23. Que ante el pleno desconocimiento del domicilio del Sr. FREDES RAUL WALTER, la actora solicita se realice información sumaria tendiente a precisar el actual domicilio del demandado a los fines de practicar las notificaciones de autos y/o en su defecto,

acreditar que el accionado es persona de domicilio desconocido bajo fe de juramento desconocer el domicilio del mismo; y solicitando se rinda información sumaria. Que en virtud de lo solicitado por la accionante, en actuación N.º 2661566/24 se ordena rendir información sumaria, girándose oficios de estilo a la Cámara Electoral de la Provincia de Mendoza y a la Policía de Mendoza, a los fines de que informen el último domicilio registrado del Sr. FREDES RAUL WALTER. Que en actuación N.º 2674945/24 se incorpora informe de la Cámara Nacional Electoral, donde surge que el requerido es BARRIO LAS TORCACITAS, E-12, MAIPÚ, MENDOZA. - GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA Que en actuación N.º 627153/24 se agrega informe de la Policía de Mendoza, donde surge que el domicilio no se encuentra registrado en su registro informático. En virtud de las constancias de autos, se corre vista de lo actuado al Ministerio Público Fiscal, que dictamina que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto al ignorado domicilio del Sr. FREDES RAUL WALTER, y disponer la notificación edictal del mismo (art. 69 del CPCCYT). Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal conforme surge de actuación N.º 617390/24 ; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. FREDES RAUL WALTER DNI N.º 25.089.452, por declarado como persona de ignorado domicilio.- 2).- Córrese TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente, lo expuesto en relación a la fecha de interrupción de la convivencia, y de lo expresado sobre la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFliA y cc). - 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada.- 4) Notifíquese a la actora Sra. RAMOS ALICIA NOEMI, en el domicilio procesal constituido en la Décimo Noveda Defensoría Civil. PASE A RECEPTOR.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE.

S/Cargo

31/10 05-08/11/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF DE MAIPU, en autos n.º 109304/2024 (13-07564302-5) GEJUAF MAIPU-PRIMERA caratulado: “ ROSALES DALINDA MARGARITA C/ VIDAL JORGE WALTER P/ DIVORCIO UNILATERAL” notifica a VIDAL JORGE WALTER D.N.I. N.º 21.375.670, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Maipú; 15 de Octubre de 2024. VISTOS. RESULTA. Que se presenta la Sra. ROSALES DALINDA MARGARITA, con el patrocinio de la Vigésima Defensoría Civil e interpone demanda solicitando divorcio por voluntad unilateral; pretensión que deduce contra el Sr. VIDAL JORGE WALTER, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio del mismo; y solicitando se rinda información sumaria. Que en actuación N.º 2508696/24 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio del demandado. Que en actuación N.º 629332/24 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Policía de la Provincia de Mendoza, que informa que el Sr. Vidal no se encuentra identificado en sus registros informáticos. Que en actuación N.º 629332/24 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Cámara Nacional Electoral informando que no ha sido posible encontrar datos validos. En fecha 24 de Setiembre de 2024 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio del Sr. VIDAL JORGE WALTER y disponer en consecuencia notificación edictal del mismo (art.69 del C.P.C.C.y T). GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr. VIDAL JORGE WALTER. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado actuación N.º 2494530/24 RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a VIDAL, JORGE WALTER DNI N.º 21.375.670 , por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- Córrese TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la

pretensión de divorcio incoada unilateralmente, lo expuesto en relación a la fecha de interrupción de la convivencia, y de lo expresado sobre la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor Sra. ROSALES DALINDA MARGARITA en su domicilio procesal constituido en la Vigésima Defensoría Civil. PASE A RECEPTOR. 5) Remítase al Ministerio Público Fiscal para su notificación. CÚMPLASE.- COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia Ge.Ju.A.F Maipú GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA

S/Cargo

31/10 05-08/11/2024 (3 Pub.)

(*)

MENDOZA, 10 OCTUBRE 2024 RESOLUCION N° 919/2024 VISTO: El presente Sumario Administrativo EX-2023-09346624-GDEMZAIGS#MSEG, caratulado "IGS C/ PRADO ESCUDERO ANGEL JAVIER, D.N.I N° 32.360.496 POR INFRACCION AL ARTICULO 24 INC. 4) Y ARTÍCULO 24 BIS, TODOS DE LA LEY 7493. RESOLUCIÓN 143- T/15", conforme a lo siguiente: II. CONSIDERANDO: Se inician las presentes actuaciones debido que el agente PRADO ESCUDERO ANGEL JAVIER, D.N.I N° 32.360.496 ADEUDA TÍTULO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS, infringiendo con su conducta el Régimen Disciplinario penitenciario, según lo dispuesto por el Artículo 8º inc. a) y l), Artículo 24 inc. 4) y Artículo 24 BIS, todos de la Ley 7493, en función con el Artículo 1 (l) y 4, todos de la Resolución 143-T/15. Todo ello resulta aplicable a partir de la siguiente omisión: No haber acreditado poseer en esta instancia, Título de estudios secundarios finalizados o equivalente. Que a orden 2, se inicia la apertura de Formal Sumario Administrativo, mediante Resolución N 922/2023. Que, a orden 4, se realice el avoque correspondiente a la Resolución N° 922/2023. Que, a orden 6, se incorpora el legajo correspondiente al agente PRADO ESCUDERO ANGEL JAVIER, D.N.I N° 32.360.496 Que, a orden 9, mediante resolución N° 94/2024 EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º. - Designar para que desempeñe la función de Instructor Sumariante en la presente Pieza Administrativa al SUBCOMISARIO P.P. FABIAN MARTINEZ. - Artículo 2º.-Continúe la causa según su estado. - Que, a orden 12, se realiza la notificación de indagatoria. Que, a orden 15, se incorpora RESOLUCIÓN N: 1651 SyJ, en el cual LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1- dispóngase la Baja Obligatoria del Agente S.C.S. ANGEL JAVIER PRADO ESCUDERO D.N.I N 32.360.496, Clase 1986 C.U.I.L. N 20-32360496-1, en el Cargo Clase 01- Régimen Salarial 07- Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo 01, a partir de la notificación de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2- Establézcase que la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3- Hágase saber que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 150 de la Ley N 9003, el plazo para interponer Recurso de Revocatoria (Arts. 177 y 178 Ley N 9003) es de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación. Asimismo, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N 9003). Artículo 4- Tener por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N 792-SyJ de fecha 08 de abril de 2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 5- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD EN USO DE LAS FACULTADES R E S U E L V E Artículo 1º: ORDÉNESE DEJAR SIN EFECTO SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario identificado como AGENTE S.C.S PRADO ESCUDERO ANGEL JAVIER, D.N.I N° 32.360.496. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución. Artículo 2º: Oficiése en la forma de estilo a la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO a fin de que levante las respectivas inhibiciones si las hubiere. Artículo 3º: Se disponga notificar al encartado si se considera oportuno.

S/Cargo

31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

JUEZA 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. CUIJ: 13-07262677-4 ((032003-43756)) CANO MAXIMILIANO MANUEL C/ ESCUDERO HEREDIA JULIETA BELEN, TORRES RUBEN HECTOR Y ESCUDO SEGUROS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Notifica al Sr. Rubén Héctor Torres y a la Sra. Julieta Belén Escudero que han sido declaradas personas de ignorado domicilio, así se las cita por medio de edictos para que en el plazo de 20 días comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituya domicilio electrónico. Ello según lo ordenado por este tribunal a fs. 59, que según lo transcrito en su parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza 26 de Junio de 2024" AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante, el Sr. RUBEN HECTOR TORRES y la Sra. JULIETA BELEN ESCUDERO HEREDIA resultan ser personas de ignorado domicilio.- II.-Disponer se publiquen edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL notificando al el Sr. RUBEN HECTOR TORRES y a la Sra. JULIETA BELEN ESCUDERO HEREDIA, quienes resultan ser personas declarada de ignorado domicilio, el traslado ordenado a fs. 53 y su modificación de fs. 64 de los presentes autos: "Tener al Sr. MAXIMILIANO MANUEL CANO por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, con patrocinio letrado y a mérito del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente que ante este Tribunal tramita el proceso por BLSG bajo número 43.608. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada JULIETA BELEN ESCUDERO HEREDIA y RUBEN HECTOR TORRES por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Habiendo deducido citación directa, CITASE a ESCUDO SEGUROS S.A. para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (físico) y electrónico (arts. 21, 25 y 26 del CPCCyT). Oficiése a la Unidad Fiscal Departamental de Rivadavia a fin de que remita en calidad de AEV, el Expte. T 9689/22 cuya remisión será además gestionada por este Tribunal, sin perjuicio de su oportuna admisión. Oficiése al HOSPITAL SAPORITI a fin de que remita a este Juzgado la historia clínica que obre en sus registros o archivos y fotocopia certificada del libro de guardia, conforme se solicita en la demanda (art. 46 punto I inc. 5 del CPCCT). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real y/o social conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Rivadavia, Mendoza, 16 de Agosto de 2023. Por recibido el escrito presentado por sistema IURIX ADF. Proveyendo a la presentación con cargo N° 7618236, no encontrándose notificado el traslado de demanda, e importando lo peticionado una modificación de esta (art. 164 del CPCCyT), téngase presente el desistimiento expresamente formulado respecto de ESCUDO SEGUROS S.A. A tal efecto, modifíquese por Mesa de Entradas la carátula y tómesese nota de los respectivos libros. Notifíquese el desistimiento conjuntamente con la demanda. Proveyendo a la presentación con cargo N° 7618166 y 7618170, téngase presente las cédulas acompañadas para su control y firma si correspondiere. Debiendo las mismas contener los siguientes links correspondientes a la demanda y su documentación: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VBJYQ161245> Pruebas: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VBJYQ161245> Desistimiento de citada: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UERDV161529> III.- NOTIFIQUESE a las partes y al Ministerio Fiscal. Firmado: dra. Natalia Lourdes García Oliveri. Juez"

Boleto N°: ATM_8441466 Importe: \$ 11340

29-31/10 05/11/2024 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 75966/2023, caratulados "VELARDE SARMIENTO,

EMILIA C/ QUIROZ, RENE P/ DIVORCIO UNILATERAL”, este GEJUAS de Familia notifica a Sr. René Quiróz CI n° 3.128.497 conforme se proveyó: “Luján de Cuyo; 26 de Septiembre de 2024 AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. René Quiróz CI n° 3.128.497, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO por CINCO DÍAS al otro cónyuge Sr. René Quiróz CI n° 3.128.497 a fin de que se presente, constituya domicilio procesal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (Art. 20, 21 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos (2) días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. V.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora. PASE AL RECEPTOR COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE”.- FDO: Dra. Carina Viviana Santillán Conjuerz de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_8443893 Importe: \$ 3510
28-31/10 05/11/2024 (3 Pub.)

Juez Décimo Segundo Juzgado Civil, hace saber y notifica al Sr. BRUNO PIRRELLO, declarado “persona de ignorado domicilio”, que en autos n° 258.888 caratulados: “SELLA ALEJANDRO Y ROLDAN MARIANA BEATRIZ C/ PIRRELLO BRUNO P/ ACCIÓN PREVENTIVA” que se ha resuelto lo que sigue: “Mendoza, 1 de octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. BRUNO PIRRELLO, como de ignorado domicilio.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. BRUNO PIRRELLO, los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- III) ...- COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo. Dr. Oscar Vazquez JUEZ

Boleto N°: ATM_8443899 Importe: \$ 2430
28-31/10 05/11/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADOS en autos N° 262.039, caratulados “FLORES BERRIOS NICOLAS ALBERTO C/ BAINOTTI JUAN EDUARDO Y LADRICHAC S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a Juan Eduardo BAINOTTI D.N.I. N° 26.888.210, demandado de ignorado domicilio, lo siguiente: “Mendoza, 13 de Marzo de 2024... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita cítese en garantía a PROVINCIA SEGUROS S.A., CUIT 30- 52750816-5 para que en término de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 26, 68, 74, 75 y 160 del CPCCyT y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE.”. Traslados en los siguientes links: DEMANDA: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/LFQDT221446> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/MNOHZ221446>

Boleto N°: ATM_8443956 Importe: \$ 2970
28-31/10 05/11/2024 (3 Pub.)

Autos N° 260.785, caratulados: “RAMIREZ MAURICIO FACUNDO C/ MONTIVERO RODRIGUEZ LUCIA VICTORIA Y OTROS P/ COBRO DE ALQUILERES”, tramitados ante el JUZGADO DE PAZ LETRADO SEXTO – PODER JUDICIAL DE MENDOZA de la Primera Circunscripción Mendoza la Sra. Jueza ha ordenado notificar a las co-demandadas Sras. JULIA GENOVEVA BALMES ERRANDORENA, DNI 24.192.709 y MARIA VALERIA, DNI 28.688.008, como personas de ignorado domicilio, las resoluciones que a continuación se transcriben, fs. 18: “Mendoza, 12 de Junio de 2023.- ID CWGUR261453 –

ZWGBT261453. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 232 y concordantes del C.P.C.C. y T., RESUELVO: Téngase presente la ratificación expuesta.- I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MAURICIO FACUNDO RAMIREZ contra LUCIA VICTORIA MONTIVERO RODRIGUEZ, NICOLAS ALEJO QUIROGA, MARIA VALERIA RODRIGUEZ, GERARDO GABRIEL VEGA, y JULIA GENOVEVA BALMES ERRANDORENA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA JUZGADOS DE PAZ LETRADOS-SEXTO PODER JUDICIAL MENDOZA Y TRES (\$ 484.043) con más la de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 242.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.). - IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. SOLEDAD MILONE y GUSTAVO DANIELE en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 90/100 (\$ 145.212,9) en forma conjunta, respectivamente, atento lo preceptuado por los art. art. 19 y 31 de la Ley 9131.- Oficiese a AFIP a fin de que tome conocimiento de la presente ejecución.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identifica dores correspondientes.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ” y fs. 66: “Mendoza, 30 de Agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a las Sras. JULIA GENOVEVA BALMES ERRANDORENA DNI 24.192.709 y MARIA VALERIA RODRIGUEZ DNI 28.688.008.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez”.

Boleto N°: ATM_8443960 Importe: \$ 7830
28-31/10 05/11/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N°415232/(13-07271374-9), caratulado “SALCEDO BIANCHETTI FERNANDO GASTON C/CABRERA DE CASTILLO SILVIA MIRIAM P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Cita y Notifica a la Sra. SILVIA MIRIAM CABRERA DE CASTILLO, D.N.I. N.º13.425.460, declarada persona de ignorado domicilio, el decreto de fs.4: “Mendoza, 09 de Agosto de 2023...De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)”. A fs.14: “Mendoza, 15 de Abril de 2024...Téngase por ampliada la demanda en los términos del art.164 del C.P.C.C. Y T., conforme declaración jurada que surge al pie del escrito acompañado. NOTIFIQUESE EL PRESENTE CONJUNTAMENTE CON EL DECRETO DE FS.4. Y el decreto de Fs.18: “Mendoza, 29 de Agosto de 2024...RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a SILVIA MIRIAM CABRERA DE CASTILLO, D.N.I. N.º13.425.460 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs.4 y 14, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts.69 y 72 del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA C.P.C.C.T. Fdo. Coussirat Maria Luz–Juez”.

Boleto N°: ATM_8444221 Importe: \$ 3780
28-31/10 05/11/2024 (3 Pub.)

La Comisión Directiva del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD MENDOCINA**, con domicilio en calle Perú 3228 de la Ciudad de Mendoza, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA ANUAL

ORDINARIA, para el día miércoles 06 de Abril de 2023, en la sede del Club a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día. 1) Elección de 2 socios presentes para revisar y firmar el acta junto con el presidente y secretario. 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance general del ejercicio 2022 y 2023. 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8449339 Importe: \$ 1260
30-31/10/2024 (2 Pub.)

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2021-03341522--GDEMZA-MESA#DGE caratulado "AVERIGUACIÓN ESTADO DE SITUACIÓN LABORAL DOCENTE ESCUELA N° 4-086", y CONSIDERANDO: Que a Documento de Orden 58 obra RESOLUCION INTERNA N° 091/2024 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, por la que se cita a prestar Declaración Indagatoria al Prof. IGNACIO LEONARDO VALDÉS, con documento de identidad DNI N° 26.268.962.- Que a Documento de Orden 59 obra cédula de notificación al Prof. IGNACIO LEONARDO VALDÉS, con documento de identidad DNI N° 26.268.962 publicado en el Boletín Oficial.- Que a Documento de Orden 60 obra acta de Incomparecencia del Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962.- Que en este estado de las actuaciones y en continuidad de tramitación de la causa, es que corresponde notificar al Prof. IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962 para que ejerza su derecho de defensa y ofrezca toda la prueba. Se lo notifica en este acto, que si bien el art. 31 de la Resolución 596 T "Reglamento de Sumario" le otorga un plazo de CINCO (5) días hábiles, este plazo se extenderá a QUINCE (15) días hábiles en total, adecuando el plazo a normativa vigente (Ley 9003), para que presente las pruebas de que intente valerse para su descargo o ejercicio del derecho de defensa, y para el supuesto de que ofrezca testigos, debe indicar el nombre completo, documento de identidad y domicilio electrónico de los testigos que ofreciere. Se le hace saber que puede compulsar el expediente, solicitando copia del mismo, en cualquier momento, ello según lo prescripto por el Art.144 de la Ley 9003, al correo oficial de JDES: jdes@mendoza.edu.ar se le informa que, en caso de solicitarlo, se le remitirá copia de las actuaciones administrativas vía digital al correo denunciado en GEM: leofreelove@gmail.com .- Por ello: JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: Artículo 1°: EJERZA DERECHO DE DEFENSA el Profesor IGNACIO LEONARDO VALDÉS, con documento de identidad DNI N° 26.268.962, en un plazo de QUINCE (15) DIAS HABLES para que presente las pruebas, y para el supuesto de que ofrezca testigos, debe indicar el nombre completo, documento de identidad y domicilio electrónico de los mismos. (Art. 31 de la Resolución 596 T "Reglamento de Sumario", Ley 9003 Ley de Procedimiento Administrativo).- Artículo 2°: Se le hace saber que puede compulsar el expediente, solicitando copia del mismo, en cualquier momento, ello según lo prescripto por el Art.144 de la Ley 9003, al correo oficial de JDES: jdes@mendoza.edu.ar se le informa que, en caso de solicitarlo, se le remitirá copia de las actuaciones administrativas vía digital al correo denunciado en GEM: leofreelove@gmail.com .- Artículo 3°: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución al Prof. IGNACIO LEONARDO VALDÉS, DNI N° 26.268.962, al domicilio electrónico denunciado en GEM: leofreelove@gmail.com según constancia de Documento de Orden N° 14.

S/Cargo
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Juez Juzgado de Gestión Asociada de Paz 1, Mendoza, Autos N°18985 "CREDITO MAGICO S.A. C/ GONZALEZ FRANCO NAHUEL P/ MONITORIO" NOTIFICA al Sr. GONZALEZ FRANCO NAHUEL D.N.I. N° 36.876.435, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 6: "I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por CREDITO MAGICO S.A. y en consecuencia condenar al accionado GONZALEZ FRANCO NAHUEL al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$103.820,00), más intereses PACTADOS, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, e IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio.III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100

(\$203.820,00), monto que surge de la suma del capital de condena más la suma presupuestada de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día y hora en caso de ser necesario. (art. 234, ap. II del CPCCyT).-IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT).V.- Regular los honorarios profesionales de BARRESSI BERTARINI JUAN MAURICIO en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 (\$31.146,00.-) más IVA en caso de corresponder y con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria.VI.-Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001).VII.- Oficiése electrónicamente al BNA a los fines de la apertura de la cuenta de autos. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada.f.r.s. DRA. ANA JULIA PONTE Juez.” y a Fs. 23 “Mendoza, 16 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos.- II Declarar que FRANCO NAHUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 36.876.435,es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 5 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT)III. Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT)..-NOTIFÍQUESE. OMÍTASE DE LISTA.”

Boleto N°: ATM_8396929 Importe: \$ 8640
23-28-31/10/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARÍA AMANTINA DEVIA, fallecida el 26/12/1990, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO (crematorio), de galería: 42, nicho: 801 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8440226 Importe: \$ 810
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MAGDALENA ENCARNACION PALACIO, fallecida el 18/09/2024, de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de cuadro: 3° D, fila: 05, sepultura: 60 (adultos), en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8440230 Importe: \$ 810
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido SALVADOR PREVITI, fallecido el 09/06/1998 de quién se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 53, nicho: 98 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8440235 Importe: \$ 810
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MEDARDO ROMERO, fecha de fallecido el 01/07/1982,de quién se pretende EXHUMACION y

REDUCCION (quedando en el mismo lugar), de galería: 41, nicho: 56, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8439998 Importe: \$ 810
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-07284460-7((011851-18898)) GALILEO TECHNOLOGIES SA C/RODRIGUEZ MAXIMILIANO RAFAEL P/PROCESO DE CONOCIMIENTO" notifica a RODRÍGUEZ MAXIMILIANO RAFAEL, DNI 35.183.650 las resoluciones de fs. 31 y 64 que se transcriben a continuación: A fs. 31 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2023. Téngase presente el poder inscripto acompañado y presente lo expuesto respecto al monto de demanda reclamado.-Téngase por presentado, parte y domiciliado. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Se hace saber que a fs, 64 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 25 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 60 y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el Sr. RODRÍGUEZ MAXIMILIANO RAFAEL D.N.I. N° 35.183.650 resulta ser de ignorado domicilio.-II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley, la presente y la de fs. 33. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8439135-1 Importe: \$ 4320
23-28-31/10/2024 (3 Pub.)

"CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos del Sr. José Carballo Martínez DNI 124956693 a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8441561 Importe: \$ 900
29-30-31/10 01-04/11/2024 (5 Pub.)

Resolución N° 3962-S y J; Mendoza 24 de OCT 2024; Visto el EX-2023- 05664579-MESAENTGENERAL#MSEG y su tramitación conjunta N° EX -2024-2024-01695023- -GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Auxiliar 1° -Personal Policial – ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que las mismas se inician en orden 05 mediante Resolución N° 1325/22 EMITIDA POR LA ENTONCES Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, que autorizo al efectivo policial ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL, la licencia de un (01) año sin goce de haberes desde fecha 01-08-2022 a 131-07-2023; Que en orden 09 obra informe de Comisaria N° 35, en el que deja constancia que la comisión de personal policial, compareció en el domicilio del Auxiliar 1° P.P. ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL, siendo atendido por quien manifestó ser la progenitora del efectivo policial en cuestión y quien expresa que el mismo se encuentra fuera del país en Italia; Que en orden 18 obra Decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad, ordenando que se tramite las presentes bajo la modalidad de Información Sumaria designando instructor sumariante; Que en orden 22 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y avoque; Que en orden 26 obra constancia notificación de inicio de de Información Sumaria y plazo para presentar descargo administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias a correo oficial del sumariado; Que en orden 27 obra informe de Dirección Nacional de Migraciones del Auxiliar 1° P.P ROJAS PIZARRO, HERNÁN ABEL, D.N.I. N° 30.984.023,

quien realizó el cruce con destino a Chile para fecha 05/08/22 a las 10:51 horas, no existiendo constancia de regreso al país; Que en órdenes 28 y 36 obra conclusión del Instructor Sumariante, quien sugiere continuar la investigación bajo la modalidad de Sumario Administrativo; Que en orden 31 obra dictamen legal de la Inspección General de Seguridad; Que en orden 38 obra Resolución N° 118/2024 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se ordena: "INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO al AUXILIAR 1° P.P. ROJAS PIZARRO, HERNÁN ABEL, D.N.I. N° 30.984.023, imputándole "prima facie" la comisión de falta administrativa tipificada en el Art. 100 inciso 3) en función con el Art. 8° primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Art. 43 inciso 3) todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias...". Asimismo designa instructor sumariante; Que en orden 43 obra aceptación de designación al cargo por parte del instructor sumariante y el respectivo avoque a la instrucción; Que en orden 52 obra decreto de la instrucción sumaria, ordenando citar al sumariado a prestar declaración indagatoria administrativa obrando en 56 constancia de notificación mediante publicación edictal en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza; Que en orden 58 se remite compulsa del Sumario Administrativo a la Unidad Fiscal Correccional de la Primera Circunscripción Judicial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 252 del Código Penal; Que en orden 59 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante, quien manifiesta: "...Art.1ro: Clausurar los presentes obrados, de conformidad a lo normado por los artículos 136 y 137 de la Ley N°6722/99.- Art. 2do: Sugerir al Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad se aplique un correctivo disciplinario a la AUXILIAR 1° P.P ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL D.N.I. N° 30.984.023, consistente en la SANCIÓN DE CESANTIA, conforme los previstos en el Art. 100º inciso 3) en función con el Art. 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º inciso 3), todo de la Ley N° 6722/99 y modificatorias... Art. 3ro: Solicitar se emita dictamen legal respecto de todo lo actuado y se efectúe el control de legitimidad pertinente ordenándose los pasos a seguir en caso de considerarse necesario realizar alguna otra medida que se estime pertinente. Art.4to: Dar cumplimiento al Art. 138 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias...";Que en orden 62 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad, que expone: "...En lo referente a la actividad procesal desplegada y haciendo un uso exhaustivo del control de legalidad de la pieza administrativa, tal como se manifestara párrafos atrás, se puede divisar que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia las imputaciones o acusaciones contra él existentes, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas los actos de prueba, de postulación e impugnación necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el derecho a la libertad que asiste a todo ciudadano que, por no haber sido condenado, se presume inocente. En este sentido, y según surge de la pieza administrativa, obra notificación a indagatoria mediante publicación en el Boletín Oficial. Asimismo, se ha cumplimentado el otorgamiento del plazo que establece el art. 120 de la Ley N° 6722. Por todo ello y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al AUXILIAR 1ERO. P.P ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL, D.N.I. N° 30.984.023, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...";Que en orden 66 obra decreto de alegatos del Directorio de la Inspección General de Seguridad, compartiendo el informe del sumariante, de conformidad al artículo 138 de la Ley N° 6722/99 y modificatorias; Que en orden 71 obran las publicaciones edictales referidas a que el sumariado presente los correspondientes alegatos; Que en orden 77 obra Dictamen N° PM-444/2024 emitido por la Junta de Disciplina. En el mismo surge relato de los hechos, con indicación del cumplimiento del procedimiento, sugiriendo se aplique al sumariado la sanción expulsiva de Cesantía; Que en orden 84 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Esta Asesoría entiende que en la sustanciación de la causa, y correlativamente con el despliegue probatorio llevado a cabo se observa que a lo largo de todo el procedimiento se han respetado las garantías legales que resguardan el derecho de defensa del imputado, otorgándole las oportunidades formales a fin de poder contestar con eficacia la imputación o acusación existente, permitiéndole articular con plena libertad e igualdad de armas tanto los actos de prueba, como de postulación e impugnación de las mismas, necesarios para hacer valer dentro del proceso administrativo el mentado derecho de defensa, se estima

innecesaria la producción de nuevas medidas. En este orden de ideas, y acorde a la conducta imputada al encartado, la instrucción sugiere en la conclusión del Sumario, al Directorio de la Inspección General de Seguridad la CESANTÍA del Auxiliar 1° -Personal Policial-ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL, D.N.I. N° 30.984.023; en virtud de las razones esgrimidas por el instructor, a las que nos remitimos en honor a la brevedad. Por todo ello, y en virtud de las consideraciones antes expuestas, habiéndose ya concluido la etapa probatoria necesaria del caso, así como los alegatos y el necesario dictamen de junta de disciplina y habiendo culminado el sumario administrativo esta instancia considera oportuno sugerir salvo más elevado criterio: Aplicar al Auxiliar 1° -Personal Policial-ROJAS PIZARRO, HERNAN ABEL, D.N.I. N° 30.984.023 la sanción expulsiva de CESANTIA...”;Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 84, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de cesantía al Auxiliar 1° –Personal Policial– ROJAS PIZARRO, HERNÁN ABEL, D.N.I. N° 30.984.023, Clase 1984, C.U.I.L. N° 20-30984023-3, Clase 33 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 6 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 05 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8° Primera Parte y Art. 43 inciso 3) todos de la Ley N° 6722/99 y modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2°- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 1° –Personal Policial– ROJAS PIZARRO, HERNÁN ABEL, D.N.I. N° 30.984.023 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3°- Establézcase por Dirección de Capital Humano, dependiente de este Ministerio, la notificación de la presente resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o Recurso Jerárquico (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Téngase presente también que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – DRA. MARIA MERCEDES RUS – MINISTERIO DE SEGURIDAD–GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial (1er juzgado de familia) -Dra. Cintia Minervini. JUEZ de Familia, notifica y hace saber que en los autos N° 112849/2024 (13-07602190-7) caratulados “MORENO, BETSABE VERONICA C/ CRUZ, SILVIO ALEJANDRO P/ Ejecución de Alimentos”, en fecha 27 de septiembre de 2024 mediante actuación N° 2733679 se dictó la siguiente resolución: Mendoza, 27 de Setiembre de 2024 AUTOS y VISTOS: La solicitud de ejecución de convenio de cuota alimentaria en autos N.º 63.495/2015, demás constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 234, 294, 296, sgtes. y conc. del CPCCT, en función del art. 164 del Código Procesal de Familia y Violencia Familiar, y arts. 638, 646, 658 del CCyC. RESUELVO: I.- Por ratificado. Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente las constancias de notificación y documentación que se adjunta.- II. Ordenar siga adelante la ejecución de la condena hasta tanto la actora se haga íntegro pago por parte del Sr. SILVIO ALEJANDRO CRUZ del CAPITAL, es decir, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 20/100 (\$290.475,20) con más la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS (\$116.200,00) presupuestados provisoriamente para responder a intereses, costas y demás accesorias legales (arts. 234 ap. II y 296 del C.P.C.C.T.).- III. Cítese al ejecutado para que en el término de TRES (3) DÍAS, oponga excepciones y ofrezca la prueba que estime pertinente a su derecho (art. 302 del CPCCyT).- IV. Notifíquese electrónicamente a sendas partes; al accionado declarado de ignorado domicilio en los autos

principales, mediante publicación edictal conforme lo dispuesto por el artículo 72, ap. IV del C.P. C. C. y T.- (Tres veces con dos días de intervalo).- Oportunamente, dese la pertinente intervención a la Sra. Defensora Oficial.- NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Cintia Minervini. JUEZ.

S/Cargo

23-28-31/10/2024 (3 Pub.)

EX-2023-09632976--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARÁTULA: "Averiguación Posible Abandono de Servicio del AUXILIAR PP CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO DNI N° 29189857" 1º. CÍTESE al AUXILIAR P.P CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO, Titular del DNI 29.189.857 a la audiencia que se desarrollará el día Jueves 13 de noviembre de 2024 a las 11:30hs. a fin de requerirlo en Declaración Indagatoria Administrativa, la que se desarrollará en Inspección General de Seguridad, sito Av. San Martin 1027 de ciudad de Mendoza (galería Piazza). Ante su incomparecencia, por este acto se lo notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación del siguiente hecho: "toda vez que conforme la Documentación obrante en expediente de marras se desprende el efectivo policial Auxiliar P.P CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO, Titular del DNI 29.189.857, se encontraba de licencia para tratamiento de salud desde el día 29 de Noviembre del 2022, con diagnóstico psicológico "Crisis de Angustia", justificándolas de manera presencial hasta el día 23 de Octubre del año 2023, fecha de su última presentación al control de junta psicológica, procediéndose a su notificación electrónica y telefónica en reiteradas oportunidades para que comparezca a Sanidad Policial departamento de Disponibilidad a psicología para justificar partes de enfermo, arrojando la misma resultado NEGATIVO. Obrando informe de Sanidad Policial donde el encartado justificó licencia para tratamiento salud desde el 25/10/23 al 23/11/23, y que no existen constancias en esa Junta, dependiente de Sanidad Policial, de asistencia alguna del efectivo en referencia, entendiéndose esta instancia que el efectivo policial incurre en una Falta al Régimen Disciplinario policial por realizar abandono de servicio de manera injustificada". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar un defensor administrativo a un profesional de la matrícula u oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que se lo considerara como quien ejercerá su propia defensa hasta tanto el sumariado decida ejercer la facultad de designar defensor administrativo fijando domicilio legal en Mesa de Entradas de la Sede Central de Inspección General de Seguridad, y domicilio legal electrónico provisto acastro.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme art. 119º inc. 3ro y 4to 1ra parte de la Ley 6722/99 como así del Art. 271 del C.P.P. de Mza. y por Resolución 118/2.024 del Directorio de Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrado como transgresión "prima facie" Art. 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º incisos 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias. Así mismo se le hace saber al sumariado de lo prescripto en el artículo 119º inc. a) - Solución de Conflicto-, inc. b) Suspensión de Sumario a Prueba-, inc c) -Sumario Abreviado Inicial-. Que en su contra existen las siguientes pruebas: orden 02 donde Informa la Oficial Inspector FATIMA NIEVES STIMOLO LEGRAND, numeraria de Dirección de Capital Humano y Capacitación de Ministerio de Seguridad y Justicia; orden 05-06 constancias de Notificaciones realizadas al efectivo AUXILIAR PP CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO DNI N° 29189857; Orden 11 Resolución N° 3250/23 de fecha 20 de diciembre de 2023 solicitando el corte preventivo de haberes (art. 01); orden 19 obra informe realizado por Lic. En Psicología Natalia Cordoba Mat. 5266; Dr. Diego Pravatta Mat. 9603 Esp. Med. Legal; orden 24 obra Dictamen de Asesoría Letrada de Ministerio de Seguridad; Orden 32 pedido de sumario; orden 38 Resolución 814/24 del directorio de inspección general de seguridad; orden 39 constancia comunicación pasiva; orden 43 avoque sumario; orden 44 comunicación inhibición: orden 45 comunicación inicio de sumario; orden 46/47 corte de haberes; orden 48 legajo actualizado; orden 49 solicitud tramitación de compulsas art. 252; orden 51-55 citación a audiencias virtuales de declaración indagatoria y fracaso de audiencia; orden 58-61 solicitud y respuesta migraciones Mendoza, informado registros de salidas del país. 2º Hacerle conocer al imputado de autos, que, en caso de incomparecencia

a la audiencia fijada, el primer día hábil posterior a fecha de audiencia indagatoria up-supra diagramada, se dará inicio al plazo previsto en el artículo 120° de la ley 6722/99 para el personal policial, consistente en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vista del mencionado Expte., como así el derecho de constituir defensa legal técnica, pudiendo realizar la presentación de escrito o pruebas de descargo al correo Institucional mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Que fenecido dicho plazo, sedará cumplimiento a lo prescripto en el art. 136° de la Ley 6722/99.- 3° Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico oefernandez@mendoza.gov.ar, o mentradas-igs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma Zoom. – 4° Mediante oficio de estilo solicitar la colaboración al Señor Director del Boletín Oficial de la Provincia a efectos que durante tres días consecutivos proceda a la publicación mediante Edictos del presente resolutivo. – 5°. Por Secretaría cumplimentese las medidas ordenadas.FDO. OSVALDO EZEQUIEL FERNANDEZ INSTRUCTOR SUMARIANTE.-

S/Cargo

29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAVONI LORENA BELEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242282

Boleto N°: ATM_8438172 Importe: \$ 450

28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALARCON ANAHI CONCEPCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242283

Boleto N°: ATM_8438256 Importe: \$ 450

28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ESTRADA ROBERTO CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242284

Boleto N°: ATM_8438262 Importe: \$ 450

28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

A herederos de SONIA MABEL AROCA, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.: A-EE-21003-2024. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos – 5° Piso - Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ.-

Boleto N°: ATM_8438358 Importe: \$ 1350

23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VEDIA HILDA ELVIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242285

Boleto N°: ATM_8438386 Importe: \$ 450

28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de GIOVANI GRECO, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n°646. Fila 2°. Pabellón 45 AD del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-9478/2024. Of. Defunciones, Planta

Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_8438676 Importe: \$ 1350
23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de RAUL MOISES GRIGOR, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 22-Fracción 19. Parcela 39 del Parque de Descanso, conforme EE-15788/2024 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_8438677 Importe: \$ 1350
23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de PACIFICO MARIA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242286

Boleto N°: ATM_8439083 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO de la Ciudad de Mendoza, a fs. 2 de los autos N° 278.085 caratulados "ELST ROBERTO MAURICIO C/ MARTINEZ CESAR TOMAS Y AZZANO DE MARTINEZ MARGARITAP/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ordenó NOTIFICAR a posibles interesados, la siguiente resolución: "Mendoza, 04 de diciembre de 2023.- ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Moctezuma 1815 esquina Julio A. Roca, Villa Nueva, Departamento Guaymallén, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial en turno.... Fdo: Dra. Fabiana Inés MARTINELLI. Juez

Boleto N°: ATM_8438140 Importe: \$ 3150
23-25-29-31/10 04/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA ARMANDO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242287

Boleto N°: ATM_8440421 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAREDES MIGUEL DE LOS ANGELES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242289

Boleto N°: ATM_8441611 Importe: \$ 900
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTELL SUSANA NANCY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242290

Boleto N°: ATM_8443653(1) Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MERINO MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242291

Boleto N°: ATM_8443720 Importe: \$ 450

28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BLASCO FRANCISCO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242293

Boleto N°: ATM_8443951 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HIDALGO JULIA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242296

Boleto N°: ATM_8445489 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUBRANO MARTHA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242297

Boleto N°: ATM_8445492 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SEAREZ GRISELDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242295

Boleto N°: ATM_8445496 Importe: \$ 450
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS N° CUIJ: 13-06763777-6 ((010402-162919)) ALARIO ELIANA MACARENA C/ DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA Y OTRO P/ DESPIDO.” NOTIFICA A LA SRA. DE LA ROSA GRAIN LAURA DNI N° 30.987.240, la sentencia definitiva recaída a fs. 70, de fecha 10/09/2024, cuyo resolutive expone: “RESUELVE: I) No hacer lugar a la demanda promovida por la Sra. ELIANA MACARENA ALARIO en contra de la Sra. LAURA GIMENA DE LA ROSA GRAIN. II) Imponer las costas a la actora, según lo resuelto en la tercera cuestión (art 31 del CPL y art 36 del CPC). III) Regular los honorarios profesionales, por su efectiva labor profesional desarrollada en autos, en cuanto la demanda resulta rechazada, del siguiente modo: Dr. Fernando David Moretti: \$ 386.525,01; Dr. Mariano Scattareggia: \$ 193.407,49; Dra. Julieta Reverter: \$ 289.966,25. (arts. 2, 10, 31 y conc. Ley 9.131, art. 63 C.P.L.). IV) Emplazar a la parte actora para que, en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 82.847,50 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059; y a los profesionales actuantes la suma de \$ 6.213,56 en concepto de DERECHO FIJO (Ley 4976 y su Regl.) debiendo en todos los casos acompañar los comprobantes respectivos, todo, bajo apercibimiento de ley. V) Hacer lugar parcialmente a la demanda, condenando a "H.C.D.V. S.A.", a pagar a la actora, Sra. ELIANA MACARENA ALARIO, la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA 9.802.596,77), calculada a la fecha de la presente sentencia, dentro de plazo de CINCO DIAS de notificada la misma; sin perjuicio de los ajustes e intereses que correspondan para el caso de incumplimiento, hasta su efectivo pago. VI) Imponer las costas a la parte demandada, en cuanto la demanda prosperó y a la actora en lo que la misma resultó rechazada, (art 31 del CPL), según lo resuelto en la Tercera Cuestión. VII) Regular los honorarios profesionales, por su efectiva labor profesional desarrollada en autos, en cuanto prospera la demanda, del siguiente modo: Dr. Fernando David Moretti: \$ 1.306.686,15; Dr. Mariano Scattareggia: \$ 653.833,20; Dra. Julieta Reverter: \$ 980.259,68. Ello sin perjuicio del I.V.A. en caso de corresponder. Regular los honorarios profesionales, por su efectiva labor profesional desarrollada en autos, en cuanto la demanda resulta rechazada, del siguiente modo: Dr. Fernando David Moretti: \$ 43.147,92; Dr. Mariano Scattareggia: \$ 30.843,06; Dra. Julieta Reverter: \$ 32.369,03. Ello sin perjuicio del I.V.A. en caso de corresponder. (arts. 2, 10, 31 y conc. Ley 9.131, art. 63 C.P.L.). VIII) Emplazar a la parte demandada en

TREINTA DIAS, para que abone en autos la suma de \$ 294.077,90, en concepto de TASA DE JUSTICIA, y en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 196.051,94 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059; y a los profesionales actuantes la suma de \$ 16.703,90 en concepto de DERECHO FIJO (Ley 4976 y su Regl.) debiendo en todos los casos acompañar los comprobantes respectivos, todo, bajo apercibimiento de ley. Emplazar a la parte actora en DIEZ DIAS, para que abone la suma de \$ 9.248,29 en concepto de APORTES DE LA LEY 5059, debiendo en todos los casos acompañar los comprobantes respectivos, todo, bajo apercibimiento de ley. IX) Firme y ejecutoriada la presente resolución, emplazase a las partes en DIEZ DÍAS a retirar la documentación original acompañada, bajo apercibimiento de proceder a su archivo por Secretaría. X) Atento a lo dispuesto por la acordada N° 29.825 de fecha 13 de noviembre de 2.020, ordénase las transferencias directas de acreencias en el pago de capital, intereses y honorarios profesionales de los abogados y procuradores, a través de una transferencia de fondos, depósito por ventanilla o cajero automático -u otro medio que se incorpore en el futuro que implique la intervención de una institución bancaria ajena al proceso. A tal fin emplazase a la parte acreedora a que en el plazo de tres días: Denuncien en el expediente -en carácter de declaración jurada- los datos de una cuenta de la que sea TITULAR (tipo de cuenta, institución de radicación, clave bancaria uniforme o alias, CVA, etc.), a efectos de que la misma se utilice como cuenta de destino de los fondos a transferir por el deudor. En el caso de los pagos por honorarios profesionales, los beneficiarios deberán acreditar la inscripción ante los organismos recaudadores e impositivos competentes presentando la constancia respectiva. En el caso de pagos de honorarios profesionales de abogados y procuradores, donde los mismos no hayan sido determinados judicialmente, el o los profesionales que pretendan percibir los fondos deberán presentar las conformidades profesionales y/o cesiones de honorarios y/o derechos de la totalidad de los letrados que hayan actuado por su parte. El beneficiario podrá denunciar una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono celular, a efectos de que, de ser posible, el deudor y/o la institución que realice la transferencia le notifiquen al destinatario de la transferencia la concreción de la misma. Prohibir la transferencia de fondos en concepto de capital y sus respectivos intereses devengados a una persona distinta de la que ha resultado acreedora en el pleito. Intertanto el interesado cumpla con los datos requeridos en los apartados anteriores, suspéndanse los plazos al deudor para cumplir con las obligaciones a su cargo. Una vez cumplida la orden por el acreedor, el deudor deberá informar en el expediente la realización de la transferencia, a través del comprobante respectivo emitido por la institución bancaria, el cual deberá contener la identidad del pagador, la identidad del beneficiario de la operación y los datos de las cuentas de las partes involucradas y la fecha de la transferencia. Adicionalmente, deberá acreditarse el pago de la Contribución Pericial Laboral cuando corresponda, Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes Ley 5059. NOTIFIQUESE A LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (A.F.I.P.); A.T.M. DE LA PROVINCIA, A LA CAJA FORENSE Y COLEGIOS DE ABOGADOS. REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE." Fdo. DR. GABUTTI JORGE GUIDO.

S/Cargo

28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

A derechohabientes de ERNESTO YSIDORO QUIROGA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho N° 52 - Fila 4° Pabellón 34 - AD.. del Cementerio de Guaymallén conforme EE 14982/2024 - Of. Defunciones - Planta Baja FDO: Dra. Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8427151 Importe: \$ 1800

21-23-25-29-31/10/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MOLINA CARLOS OSCAR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-7829108

Boleto N°: ATM_8441442 Importe: \$ 450

25-28-29-30-31/10/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VILLAGRA VICTOR EDUARDO, con DNI 12.901.077; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051- 280954).

Boleto N°: ATM_8438142 Importe: \$ 450
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 283050 “OCHI MARIA ESTHER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante OCHI MARIA ESTHER, D.N.I. N° 3.053.852 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8433132 Importe: \$ 540
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-282130 “BRAVO RUBEN GUILLERMO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, BRAVO RUBEN GUILLERMO - D.N.I. 10.679.583 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dr. PABLO A. COHN Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_8435280 Importe: \$ 540
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2553 “GONZALEZ MARCELINO Y GALDAME SILVIA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, GONZALEZ MARCELINO, DNI 11.706.899 y GALDAME DIAZ SILVIA ANGELICA, DNI 10.573.472, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8440312 Importe: \$ 360
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “209563 Zapata Julio Pedro y Mercado Elba p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Julio Pedro Zapata (DNI M 06.932.884) y Elba Mercado (DNI F 05.000.149), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8438394 Importe: \$ 720
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.032 "SANS ELENA Y DUMONT OSCAR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sra. Elena Sans DNI: F1.596.238 y Sr. Oscar Dumont L.E: 6.844.731, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez

Boleto N°: ATM_8448212 Importe: \$ 360
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6068 caratulados "MORENO HERMINIA ESTER P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORENO HERMINIA ESTER, DNI F6393547, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8451361 Importe: \$ 360
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2793 "ROBLEDO FRANCISCO JESUS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Robledo Francisco Jesus, DNI N° 12.495.620, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8450538 Importe: \$ 270
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.590 "TOBAR MODESTA ISABEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Modesta Isabel Tobar DNI: 8.320.560, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_8450734 Importe: \$ 360
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.466 caratulados: "MORENO JUAN MARIANO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JUAN MARIANO MORENO (D.N.I. N° 12.282.720) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8445868 Importe: \$ 450
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO SEGUNDO PSARRAS, con D.N.I. N° 7.647.752, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 281054 "PSARRAS PEDRO SEGUNDO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8446961 Importe: \$ 450
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2484 "QUEZADA CELINDA ISABEL P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELINDA ISABEL QUEZADA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_8454264 Importe: \$ 270
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5622 caratulados: "VILARDO MIRTA QUERUBINA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: VILARDO MIRTA QUERUBINA, con DNI 5938836, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.:DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_8454270 Importe: \$ 450
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2339 "QUIROGA JUAN IBAR Y OT. P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. Juan Ibar Quiroga, D.N.I.M.N°: 6.923.871 y Elva Ira Villalobos, D.N.I.F.N°: 0.955.977, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8457193 Importe: \$ 360
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 282180 "ULIARTE JORGE RAFAEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ULIARTE JORGE RAFAEL, D.N.I. N° 8.455.909 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8447002 Importe: \$ 540
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ELENA BOSSAY DNI 3.045.957, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en

Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07655604-5((012054-419277)). BOSSAY MARIA ELENA P/SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8451364 Importe: \$ 450
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ANTONIO VERCELLI DNI 7.804.518, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07658284-4((012054-419319)). VERCELLI CARLOS ANTONIO P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM_8450407 Importe: \$ 450
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.564 “SALGUERO DANIEL VICENTE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SALGUERO DANIEL VICENTE, DNI N° 18.190.691, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8450458 Importe: \$ 540
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PETRA MERCEDES LUCILA, con D.N.I. N° 4.116.030, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281115, caratulados “PETRA MERCEDES LUCILA P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8450490 Importe: \$ 450
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 283054 “TORRES CARLOS ORLANDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes TORRES CARLOS ORLANDO, D.N.I. 7.889.335., para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8450658 Importe: \$ 540
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GONZALEZ OSCAR ROLANDO, DNI N° 13.446.428, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276806, caratulados "GONZALEZ OSCAR ROLANDO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8450701 Importe: \$ 450
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 282884 "JURADO AMADEO Y PERTIGARINI DOLORES VICTORIA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes JURADO AMADEO, LE 3.329.614 y PERTIGARINI DOLORES VICTORIA, LC 8.305.190 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8450711 Importe: \$ 540
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 282.313 "VON JASTRZEMBSKI GUSTAVO GABRIEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VON JASTRZEMBSKI GUSTAVO GABRIEL, DNI N° 20.112.104, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8450719 Importe: \$ 540
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 419.204 "FORCONI HUMBERTO LIBERATO Y SOLER HAYDEE VIRGINIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. Humberto Liberato Forconi con DNI: 6.853.263 y Sra. Haydee Virginia Soler con DNI: 3.907.142, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM_8450736 Importe: \$ 450
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA EUGENIA GUZMAN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUZMAN CRISTOBAL ROBERTO, con DNI 6907694, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 321145 "GUZMAN CRISTOBAL ROBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8449210 Importe: \$ 450
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° N°13-07655834-9 ((032003-44807)) CARATULADOS "ITZCOVICI JAVIER ABELARDO C/ GONZALEZ RICARDO ALBERTO, MARIANO ROQUE GONZALEZ Y SILVIO DARIO GONZALEZ P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" notifica a HEREDEROS DESCONOCIDOS O DE IGNORADO DOMICILIO DE LA CAUSANTE SRA. ROSA ESTELA LEIVA la resolución dictada por este Tribunal a fs. 1 que en su fecha y parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza, 04 de Octubre de 2024. ... publíquese edictos a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio de la causante Sra. Rosa Estela Leiva para que en el plazo de TREINTA DIAS comparezcan a estar a derecho en el presente proceso, debiendo realizar tal publicación en Boletín Oficial y Diario Uno por TRES (3) VECES en un mes (art. 325 inc. II del CPCCyT).- FDA. Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri-Con - Juez

Boleto N°: ATM_8449372 Importe: \$ 810
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 283132 "TABOADA PARMENIA HELENA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TABOADA PARMENIA HELENA, D.N.I. N° 22.136.511 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8453472 Importe: \$ 540
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA- Dra PATRICIA FOX en autos N° 012052 "VERA ROBERTO ANGEL Y SAEZ MIRTHA CORINA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes: VERA CORINA - D.N.I F9.994.487 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el artículo 2.340 C.C.C.N en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza, sitio en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8453570 Importe: \$ 540
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ORLANDO DEFELICHE, con D.N.I. N° 6.850.357 y Sra YOLANDA DOMINGUEZ, con DNI: 2.517.823, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 419.428 "DEFELICHE ORLANDO Y DOMINGUEZ YOLANDA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8453588 Importe: \$ 540
31/10/2024 (1 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada-Primero de esta Primera Circunscripción Judicial, autos N° 279.456 caratulados: "NOTO JUAN CARLOS P/SUCESION" notifica a herederos desconocidos o de ignorado domicilio del Sr. JUAN CARLOS NOTO, D.N.I. N° 8.150.600, la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de

Septiembre de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Tener a la Sra. Magdalena Noto, por presentada y domiciliada en el carácter invocado. II. Emplazar en el plazo de TREINTA DIAS al Sr. DANIEL NOTO, D.N.I. 21.533.102, con domicilio real en calle Blas Barrera N° 45 de Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza; en el carácter de presunto heredero de JUAN CARLOS NOTO, D.N.I. N° 8.150.600, a iniciar el juicio sucesorio de este último y a denunciar la existencia de herederos de la misma, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de los terceros peticionantes (art. 325 ap. II del CPCCyT). III. Notificar a herederos desconocidos o de ignorado domicilio por edictos a publicar por TRES VECES en un mes en el Boletín Oficial. (Art. 325 inc. II del CPCCyT). IV. Dar intervención al Ministerio Público Fiscal notificando al mismo con remisión de autos. REGISTRESE-NOTIFIQUESE. Fdo. DR. JUAN DARÍO PENISSE JUEZ”.

Boleto N°: ATM_8435276 Importe: \$ 3240
24-29-31/10/2024 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

LUISINA PALAZZO, Ingeniera Agrimensora mensurará aproximadamente 2000m² propiedad de LILIANA MARIA CHACON. Ubicada en costado Oeste de Calle Berutti a 129 metros al Norte de Calle Belgrano, El Totoral, Tunuyan EX-2024-07695842-GDEMZA DGCAT_ATM 09 de noviembre a las 16:00 hs

Boleto N°: ATM_8446956 Importe: \$ 540
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Breton mensurará 468 m² de Estela Ballarini Vda de Mansilla. pretende: Mancilla Estela Raquel. Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Limites: Norte: Calle Nicolas Avellaneda. Sur: Pedro Castelli, Este: Sat Jose, Oeste: Goyenechea y Cia. Ubicación: Nicolas Avellaneda 156. Villa Atuel. San Rafael.- Expte: 2024-07827073 DGCAT_ATM. Noviembre 9. Hora: 16

Boleto N°: ATM_8453598 Importe: \$ 810
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 43,440m²; propietario: Muñoz Abel. Ubicados Avenida Alvear Oeste N°410, Ciudad, General Alvear. Noviembre 11. Hora 8:00. Exp: 2024-08084701-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8453629 Importe: \$ 270
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Edicto Martin García agrimensor, mensurará 29 ha 6833.59 m², propietarios Daniele Hector Felix, Vilche de Daniele Martha Susana, ubicación calle San Juan 980 m al sur de calle Tiburcio Benegas, vereda Este, Cuadro Benegas, San Rafael. Expediente 2024-08081338-dgcat, noviembre 11, hora 18.

Boleto N°: ATM_8453631 Importe: \$ 540
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pía, mensurará 260,78 m², de Miguel Ángel Sánchez y María Cristina Rinaudo, en Calle Emilio Menéndez N°277 – Ciudad – San Martín. EX-2024-08057474- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 11, Hora 9.

Boleto N°: ATM_8453632 Importe: \$ 540

31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 300,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA. Pretendiente: Carlos Antonio Pereyra. Ubicación: Calle Bertolini 371 – Palmira. San Martín. Límites: Norte: Calle Bertolini; Sur, Este y Oeste: BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA. Noviembre 11. Hora 11. EEX-2024-08057352- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8453634 Importe: \$ 1080

31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares mediará 152 m² aproximadamente. Propietario: CABALLERO JORGE RAÚL. Pasaje Chernicoff 75, Ciudad, San Rafael. Noviembre 11 Hora: 8:30. Expte: EX-2024-07896684-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8454297 Importe: \$ 270

31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Mora Agrim. mediará 9558.88 m² aprox. Propietario: Di Lorenzo, Sergio Ramon. Ubicación Ruta Nacional 144 Km. 672. Cuadro Benegas. San Rafael. EX-2024-08029483-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 11. Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_8454373 Importe: \$ 540

31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Rubén Pérez Agrimensor, mediará 2250 m² de María Bohajczuk de Palazzolo y Hector Gerardo Palazzolo, Av. de Mayo 269.60m al Oeste de Ruta Provincial 190, costado Norte – Punta del Agua – San Rafael. Expte: EE-13273-2024. Noviembre 11. Hora 9.

Boleto N°: ATM_8454400 Importe: \$ 540

31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Estela Hidalgo, agrimensora, mediará 322,01m².- propietarios MIGUEL ATTAGUILE Y AMALIA ALFAYATE de ATTAGUILE. Calle Sarmiento 1.563, Ciudad, Las Heras. Noviembre 9. Hora 09.00. EX-2024-08010717-GDEMZA_DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8454441 Importe: \$ 270

31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mediará 268.42 m² de JAIME ALBERTO AGUILO, San Martín N°1468, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Noviembre 9. Hora: 10:00. EX-2024-08068114-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8456192 Importe: \$ 270

31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor JORGE AGUILAR mediará 408.00m², propiedad PASCUALA LEYES de QUIROGA,

ubicado Perito Moreno 1453, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Noviembre 9. Hora: 10:00. EX-2024-08120228-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8457158 Importe: \$ 540
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará en Propiedad Horizontal 332,11 m2 de RICARDO SAUL ESQUETI CRUZ, Boulogne Sur Mer s/n° (Mz.J-C:24) B° El Alto Ciudad, Maipú. Noviembre 9. Hora: 11:15. EX-2024-08069792-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8457166 Importe: \$ 540
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 332,11 m2 de COSME ALBERTO ARGERICH Y OTRA, 60 Granaderos s/n° (Mz.J-C:5) B° El Alto Ciudad, Maipú. Noviembre 9. Hora: 11:00. EX-2024-08069213-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8457176 Importe: \$ 540
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 34Ha 5000m2 Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de OLIVA VELEZ, Carlos Maria José Cayetano, pretende BARROSO, Rosa del Carmen, Calle El Fortín N° 2.405, El Fortín, Cuadro Nacional, San Rafael. Límites: Norte: Martin Francisco Galdeano; Sur: Gustavo Atencio; Este: Gladys Herminia Barbay, Daniel Matias Galdeano, Marisa Ines Corvalan, Natalia Maria Del Pilar Corvalan, Gabriel Jesus Rivero, Leo Arenas, Nora Beatriz Arena, Ana Galdeano, Daniel Romera; Oeste: Calle El Fortín. Expte.: 2024 – 08000191 – DGCAT _ ATM. Noviembre 9 Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8449212 Importe: \$ 1620
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 12ha 5100,00m2 aproximadamente. Propietario: Castillo de Haarth Norma. Pretende: El Aragones S.A. Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicados: Callejón Publico sin nombre S/N°, costado oeste, 494,00m al sur de Calle "M" que comienza a 497,90m al este de Calle "16", Bowen, General Alvear. Límites Norte: Ivan Walker. Sur: Iglesias Geronimo y Giustinelli Sandra, Oeste: Carreño Mesa Juan y Carreño Orlando. Este: Callejón Publico. Exp.: 2024-08086803-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 11. Hora 12.30

Boleto N°: ATM_8453627 Importe: \$ 1350
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Tomás Weidmann, mensurará 4290m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de SUAREZ Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA pretendido por ROSA ESTER VERA, ubicada sobre servidumbre de hecho costado oeste, 652 m al suroeste de Avenida Urbana del Oeste Marciano Cantero (ex calle Juan Domingo Perón); 24,10 m al sur de calle Dique Los Nihuales, San Vicente, Godoy Cruz. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste, Suarez y Compañía Sociedad Anonima, Comercial, Industrial y Agropecuaria. Punto de encuentro: esquina sureste Avenida Urbana del Oeste Marciano Cantero y Calle Dique Los Nihuales. Noviembre 10. Hora: 09:00. EX-2024-07897280- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8454407 Importe: \$ 1890
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Franco Giner Agrimensor, mediará aproximadamente 6has 4243.00m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de Miras Rufino y Angulo Jacinto Rodolfo, pretendida por Guevara Federico Daniel, ubicada en Lateral norte de Acceso Este, Ruta Nacional 7 s/N°, a 335m al oeste de calle San Pedro, por vereda Norte, San Roque, Maipú. Límites: Norte: Rufino Miras y Natividad Marconi. Sur: Lateral Acceso Este, Ruta Nacional 7. Este: Ramirez Lamas Fernando José y Ramirez Lamas Micaela Luna, Mancifesta Carlos Jesus. Oeste: Mancifesta Raúl Ángel y Mancifesta Carlos Jesús. Noviembre 9. Hora: 10.30. EX-2024-08017456-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8454437 Importe: \$ 1620
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará Título I y II: 2439.03 m². Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietarios ENRIQUE ANTONIO MIRABILE, ROCÍO BELÉN CAPLLONCH y MARÍA LAURA ZABALA. Pretendientes DANIEL GILBERTO GALLARDO y LUIS MIGUEL ROMERO. Ubicación Chiclana S/N° y Dr. Moreno S/N°- Panquehua – Las Heras.- Límites: Norte: calle Chiclana. Sur: Municipalidad de Las Heras y Juan M. Carosio. Oeste: calle San Miguel. Este: calle Dr. Moreno. Noviembre 11. Hora: 07:40. EX-2024-07748838-GDEMZA-DGCAT _A.T.M.

Boleto N°: ATM_8456179 Importe: \$ 1350
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 200.00m² (P.M.E.) para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de DELIA IBAÑEZ De ORTIZ, pretendida por CRUZ GUZMAN VALENTIN, ubicada en Paso De Los Andes N° 425, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte. Morad Ortiz, Verónica Alejandra. Sur: Nieva, Paula Fernanda; Nieva, María Soledad; Nieva, María Belén; Nieva, Juan Alberto. Cruz Daniel Gustavo. Este: Morales De Morales, Isabel Genoveva. Oeste: Calle Paso De Los Andes. Noviembre 9. Hora: 12:30. EX-2024-08120352-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8456229 Importe: \$ 1350
31/10 01-04/11/2024 (3 Pub.)

MENSURA- GUSTAVO SUAREZ, Agrimensor mediará aproximadamente 26328.37m² propiedad de JORGE SEBASTIAN TORRES; ubicada en calle El Control esquina 25 de Mayo (SE), Villa, La Paz EX-2024-07671168- -GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 12. a las 11.00 hs

Boleto N°: ATM_8435380 Importe: \$ 540
30-31/10 04/11/2024 (3 Pub.)

GUSTAVO SUAREZ, Agrimensor mediará aproximadamente 1037.00m² propiedad de DEMOFILA ORTIZ de CABAÑEZ, pretendida por ALDANA IRENE ADARO, GISEL ISABEL ADARO, PAMELA CAMILA LUZ ADARO y PRISCILA TRINIDAD MILAGROS ADARO; para obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias; ubicada calle Angelino Arenas 130m al oeste de Calle 6 de septiembre(Lado Sur), Las Catitas, Santa Rosa Límites: Norte: Calle Angelino Arenas y Demofila Ortiz de Cabañez, Sur: Celina, Martin y José Dobrosky, Este: Federico Fernando Suarez Oeste: Amalia Yolanda, Vicente, Carlos Cesar y María Fanny Mendez Martinez, EX-2024-07910281- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Noviembre 12 a las 14.00 hs.

Boleto N°: ATM_8441481 Importe: \$ 1620

30-31/10 04/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 312,42 m² (aproximadamente), propietario OVIDIO QUISTAPACE GUTIERREZ, pretendida por: FABIO GUSTAVO PIRANI, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Roberto M. Ortiz 177, La Dormida, Santa Rosa, Noviembre 07, hora 19. Expediente: EX: 2024-07854326- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Blanca Mercado, Sur: Fabio Gustavo Pirani. Este: Gustavo Sergio Cortez. Oeste: Calle Roberto M. Ortiz.

Boleto N°: ATM_8444099 Importe: \$ 1080

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Roberto Peñaloza Agrimensor Cita a linderos y mediará 768.68m² propiedad FRANCISCO GABRIELLI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGRICOLA INDUSTRIAL Calle II s/n Lote 8 Mz F Loteo SOLARES DE GABRIELLI Mayor Drumond Lujan de Cuyo. Noviembre: 6 hora: 9. Exte: EX-2024-06461597-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8445460 Importe: \$ 540

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 300 m² parte mayor extensión, propiedad de Jorge Eduardo Duboue, pretendida por María Eugenia PETRIZANI y Hector Javier GONZALEZ ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Casa 42, costado Oeste a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 74 m al Sur de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Noviembre 07, hora 10:10. Límites: Norte, Sur y Este: Jorge Eduardo Duboue; Oeste: Ascencion María Pelegrina Maldonado y Juan Roberto Fernandez. Expte. EX-2024-07911432-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8443786 Importe: \$ 1620

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 440 m² parte mayor extensión, propiedad de Jorge Eduardo Duboue, pretendida por Marianela Mailen REYNALS ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Casa 38, costado Oeste a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 124 m al Sur de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Noviembre 07, hora 10:10. Límites: Norte, Sur y Este: Jorge Eduardo Duboue; Oeste: Ascencion María Pelegrina Maldonado. Expte. EX-2024-07912103- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8443793 Importe: \$ 1350

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mediará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 250 m² parte mayor extensión, propiedad de Jorge Eduardo Duboue, pretendida por Mayra Natalia ROJAS y Cristian Augusto CARRERA ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Lote 22, costado Sur a unos 48 m al Sur, 28 m al Oeste, 172 m al Sur y 49 m al Este, de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Noviembre 07, hora 09:55. Límites: Norte, Oeste: Jorge Eduardo Duboue. Sur: Jose Castillo Este: Leonardo López Morales. Expte. EX-2024-07736163-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8443796 Importe: \$ 1620

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Roberto Peñaloza Agrimensor Cita a linderos y mediará 2.271,54 m² propiedad JUSTO BLANCO PELEGRINA Pasaje Los Olivos (con salida a Callejón Salinas s/n – Luzuriaga Maipu. Noviembre: 6 hora: 10. Exte: EX-2024-07208891-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8445463 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará 514,50m2, propiedad ENRIQUE JOSE VERA y ANDREA MARIA MALARCZUK, pretendida título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 por ANDREA MARIA MALARCZUK ubicada en Los Cóndores N°7908, Potrerillos, Luján de Cuyo.-Límites: Norte: avenida los Cóndores, Sur: Arroyo El Salto, Este: Jorge Luis Del Popolo, Oeste: Andrea María Malarczuk Noviembre 6, hora 11 Expediente EX-2024-07877407-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8445469 Importe: \$ 810
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Pedro Lorenzo Guevara, Ing. Agrim. Mensurará: 186,20 m2. Propiedad: CALIRI, NORMA SUSANA 50% y CALIRI, Nélide Esther 50%; Ubicación: Calle Bahía Blanca 3.410; Ciudad; Capital; Noviembre 07; Hora: 10,00; EX-2024-07896301-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8445473 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil mensurará 1346,48 m2 para Obtencion Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario PABLO BOREL, pretendiente CESAR LUIS TEJERO. Límites. Norte: Asociacion de los Testigos de Jehova, Leandro Gallardo y Hegnaver Alberto Sur: Angel Zannin Este: Jose Angel Sanchez Oeste: calle San Martin Ubicación: calle San Martin N° 123/149, Costa de Araujo, Lavalle EE-51037-2024 Noviembre 6 Hora: 16:00

Boleto N°: ATM_8445481 Importe: \$ 1080
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 300 m2 parte mayor extensión, propiedad de Jorge Eduardo Duboue, pretendida por Carina Jaquelina VILA y Roberto Marcelo SANCHEZ ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Casa 6, costado Este a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 25 m al Sur de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Noviembre 07, hora 09:45. Límites: Norte, Sur y Oeste: Jorge Eduardo Duboue; Este: Leonardo López Morales. Expte. EX-2024-07657439-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8443801 Importe: \$ 1350
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 250 m2 parte mayor extensión, propiedad de Jorge Eduardo Duboue, pretendida por Mariano Gabriel GUZMAN MALLEA ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Lote 32, costado Norte a unos 48 m al Sur, 28 m al Oeste, 172 m al Sur y 48 m al Oeste de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Noviembre 07, hora 09:45. Límites: Norte, Sur, Este: Jorge Eduardo Duboue. Oeste: Ascensión María Pelegrina Maldonado. Expte. EX-2024-07657266-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8443809 Importe: \$ 1350
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 400 m2 parte mayor extensión, propiedad de Jorge Eduardo Duboue, pretendida por Mirta Azucena JUAREZ y Rosa del Valle QUIPILDOR ubicada por Servidumbre de Hecho s/N°, Casa 11, costado Este a unos 46 m al Sur, 28 m al Oeste y 85 m al Sur de Callejón Paraná N° 215, Km 8, Guaymallén. Noviembre 07, hora 09:15. Límites: Norte, Sur y Oeste: Jorge Eduardo Duboue; Este: Leonardo López Morales. Expte. EX-2024-07736180-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8443815 Importe: \$ 1350
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor Mensurará 271.74 m2 Aproximadamente De Raul Antonio Garcia Pretendidos Por DIEGO RAUL GARCIA INOSTROSA Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 Dec 5756/58 Ubicados En Chacabuco Sin Numero A 32 Metros Al Norte De Calle Saavedra Vereda Este La Carrodilla Lujan De Cuyo Limites Norte Maria Valentina Gonzalez Sur Guillermo Tulio Osimani Este Sergio Miguel Distel Daniel Antonio Y Raquel Beatriz Martinez Oeste Calle Chacabuco Noviembre 6 Hora 12:00 Ex-2024-07431837-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8445507 Importe: \$ 1080
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora Mensurará 109 m2 Aproximadamente Para Regularizacion Dominial Ley 24374/94 Propietario Jesus Doro Orozco Pretendiente EMMA LIDIA REYNOZO Ubicación Francisco Laprida N°2425 - El Plumerillo – Las Heras. Limites Norte Emma Garcia De Reynoso Sur Calle Cornelio Moyano Este El Propietario Oeste Calle Francisco Laprida EE-53087-2024. Noviembre 6 Hora 12.00

Boleto N°: ATM_8445820 Importe: \$ 810
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora Mensurará 200 m2 Aproximadamente Para Mensura Para Título Supletorio-Ley N°14159 Y Sus Modificatorias Propietario Lidia Berta Richardi De Roberts Pretendiente HUGO ESTEBAN SEPULVEDA Ubicación Lucio Victor Mansilla N°3220 General Gutierrez Maipú Limites Norte Maria Haydee Martinez Sur Magallanes Oscar Nicolas Este Calle Lucio Victor Mansilla Oeste Fabian Orlando Alcorta Y Veronica Rosana Busolan Ex-2024-07830109-GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 7 Hora 12.00

Boleto N°: ATM_8445826 Importe: \$ 1080
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Rodrigo Maximiliano García, Ing.Agrimensor, mensurará aproximadamente 300m2, propiedad de BERNABE CANTOS, Ubicada en calle Laprida 454. 6ta sección. Capital. Noviembre 6, Hora 15:30. EX-2024-07962512-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8445829 Importe: \$ 270
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 2998.95 m2 Propietario FACUNDO GABRIEL BALACCO (33,34%) , CARLOS MARTIN BALACCO (33.33%), LUIS ALBERTO BALACCO(33.33%), citando a condóminos interesados sobre Acceso Comunero Ubicada Acceso Comunero s/n° con salida a calle Buenos Vecinos N° 3651, Manzana D, Lote 4, Barrio Solares del Nogal, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Noviembre 6 Hora 18 Expediente N° EX-2024 -07696776- GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8445840 Importe: \$ 1080
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 2400 ha. aproximadamente para obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, PROPIETARIOS: Titulo 1: FAINSTEIN ISRAEL 1/3, SASSON LUIS 1/3 y GABIS MOISES 1/3 (499 ha.). Titulo 2: MAUAS DE SASSON ELVIRA INES 1/3 y CHIEGEL ISRAEL EUGENIO 2/3 (451 ha.); Titulo 3: PROVINCIA DE MENDOZA (1450 ha.) Pretendida por: PIEDRAFITA RAYA DANTE VITO; PIEDRAFITA RAYA LILIANA ARMONIA y PIEDRAFITA RAYA EGLA CARINA. Límites: Norte: FAINSTEIN ISRAEL, SASSON LUIS y GABIS MOISES; Sur: FUNES

MIGUEL ANGEL; Oeste: LA PROVINCIANITA SCA, ARBELOA RAUL OMAR Y FUNES RESTITUTO ANACLETO; Este: PIEDRAFITA RAYA DANTE VITO, PIEDRAFITA RAYA LILIANA ARMONIA y PIEDRAFITA RAYA EGLA CARINA. Ubicado sobre CALLEJON DE SERVIDUMBRE DE HECHO (5km de largo) CON SALIDA RUTA PROVINCIAL 207 (callejón ubicado a 20.5 km al norte de RN 188; costado oeste), PAMPA DEL TIGRE, BOWEN, GENERAL ALVEAR. EE-37517-2024 Noviembre 6 Hora 8:00

Boleto N°: ATM_8445480 Importe: \$ 2430
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mensurará. Aprox. 600 m2. Propietario: JOSE FERNANDEZ VEGA. Pretendiente: Obtención Título Supletorio Estefanía Ivana Castro, Ley 14159, Decreto 5756/58, Calle Corrientes 150, Palmira, San Martín. Límites: Norte: Francisca Rosa Miranda. Sur: Calle Corrientes. Este: Ana Maria Lucero de Ovejero. Oeste: Bgas. y Vdos. Dumit S.A. Ex: 2024-07990779-GDEMZA DGCAT_ATM. Noviembre: 06 Hora: 10

Boleto N°: ATM_8445874 Importe: \$ 810
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Martin García agrimensor, mensurará 5001m2, propietario García Manuel Héctor, ubicación ruta provincial 177, 270m al oeste de ruta 143, vereda norte, cañada seca, san rafael. expediente 2024-07875399-dgcat, noviembre 6 hora18.

Boleto N°: ATM_8448146 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Martin García agrimensor, mensurará 4ha5065.38m2, propietario Asensio Jacinto, ubicación calle La Bodega, 850m al este de calle cubillos, vereda norte, rama caída, san rafael. expediente2024-07978653-dgcat, noviembre 06, hora16.

Boleto N°: ATM_8448147 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará 4448,41m2 de Félix Lisandro Chaile, ubicación y reunión: Calle El Pehuenche N° 367, Ciudad, Malargüe. Expediente EX-2024-07908898-GDEMZA-DGCAT_ATM; Noviembre 6. Hora12, 00.-

Boleto N°: ATM_8448148 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Castilla Daniela mensurará 700m2. Propietario: Parra Puga Francisco. Ubicación: Calle 5 o Teodoro Dominguez s/n° a 610m al Sur de Ruta Nacional 143 costado Oeste, Cañada Seca, San Rafael. Noviembre 6. Hora 15. Expediente 2024-08042277-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8449347 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Sergio Agüero ingeniero agrimensor mensurará 673 m2 aproximadamente parte de mayor extension de jose mobilia rizzo mariano marco y joaquin villanueva guevara pretendidos por NIDIA RAQUEL MUÑOZ gestion titulo supletorio ley 14159 dec 5756/58 ubicados en av champagnat y calle publica a 145 m al oeste de calle las delicias costado norte. punto de reunion calle las delicias y avenida champagnat limites norte calle publica sur avenida champagnat y este vicente garro franco agustin y oeste con calle publica. Noviembre 6 hora 14:00 ex-2024-07775548-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8445819 Importe: \$ 1350

30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil, mensurará 975,69m² para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS SOCIEDAD ANONIMA , Pretendiente: MARCELO RUBEN MARTINEZ y SILVANA RUTH MARTINEZ. Limites. Norte: Uspallata Industrias Quimicas Sociedad Anonima Sur: Ruta Provincial 82 Este: Uspallata Industrias Quimicas Sociedad Anonima Oeste: Uspallata Industrias Quimicas Sociedad Anonima. Ubicación y punto de reunión: Ruta Provincial N°82 Km 22 costado Norte, Las Compuertas, Lujan de Cuyo.- Expte EE-53628-2024 Noviembre 6 Hora: 11,00

Boleto N°: ATM_8445839 Importe: \$ 1350
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Sergio Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará un solo bloque aproximadamente 314.45 m² obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 Título 1 Victorino Muñoz y Pio Barrozo; Título 2 Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 236 Inc a C.C. y C) pretendidos por Aquiles Cesar Contreras, Viamonte 580, Ciudad, San Martín. Límites polígono general: Norte: Ros Men SRL, Sonia Elisabeth Martorana; Sur: Poligrafi-K S.A.; Este: Calle Viamonte; Oeste: Sucesion Corvalan de Arias Filomena Expte. 2024-07902160-GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 6 Hora 8.00

Boleto N°: ATM_8445845 Importe: \$ 1350
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 156665.42 m² aproximadamente parte mayor extensión propiedad Eufasio Dominguez pretendida por Matias Luis Lagunas, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicada en calle El Espino s/n°, costado Este, 980.48 m Norte Carril Norte, El Espino, San Martín Límites: Norte: Matias Luis Lagunas; Carlos Carmelo Colba, Nain Yoma y Eufasio Dominguez; Sur: Eufasio Dominguez; Este: Antonia Maria Capellano; Oeste: Calle El Espino, Eufasio Dominguez, Matias Luis Lagunas y Luis Gaspar Lagunas Expte. 2023-07875848-GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 6 Hora 9.00

Boleto N°: ATM_8445848 Importe: \$ 1350
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará y fraccionará aproximadamente 3.010,01 m² parte de mayor extensión Propietario DANIEL FRANCISCO MORALES Callejón Comunero s/n° costado Norte a 150.00 metros al este de Calle La Posta s/ n° y por esta a 350.00 metros al Norte de Avenida Mitre Distrito Ciudad Departamento Junín. En este mismo acto se cita a los condóminos del Callejón Comunero Noviembre: 06 Hora 08:40. Expediente Catastro EX-2024-07242550--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8447144 Importe: \$ 1080
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Didier Vignoni mensurará 1447.24 m². propiedad de 1/3 CHAVARRIA DIEGO CIPRIANO, 1/3 CHAVARRIA FABIO LUIS, 1/3 CHAVARRIA GUSTAVO GABRIEL, ubicados en Carril del Centro s/n° costado Sur a 200m al oeste de calle Benegas, Algarrobo Grande, Junín. 06 de Noviembre. Hora 17:00. EX-2024-08018552- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8449165 Importe: \$ 810
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mauro Dominguez mensurará 2774,54m², propiedad de AMAR Omar Daniel y AMAR Sergio Hernán, ubicados en calle Don Bosco N° 1958, Rodeo del Medio, Maipú. Noviembre 7. Hora: 9:00. Expediente: EX-2024-08032268-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8449182 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim Juan Pablo A. Cavagnaro Mat. 1667 CAM, mensurará aproximadamente 270 m2 propiedad de ALBERTO ANTONIO ubicada en Calle Don Bosco N°445, Ciudad, Capital, Mendoza. Noviembre 7. Hora: 18:45. EX-2024-08012491- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8450513 Importe: \$ 540
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 200m2, de Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos, Sociales y Consumo "El Nihuil" Ltda., Pretendida por Alba Gloria Méndez, ubicación y reunión: Calle Chacabuco, 110 m al Oeste de Mosconi, Ciudad, San Rafael. Norte: Calle Chacabuco; Sur, Este, Oeste: Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos, Sociales y Consumo "El Nihuil" Ltda. . Expediente EX 2024-06695585-GDEMZA-DGCAT_ATM; Noviembre 7 . Hora 12, 00.-

Boleto N°: ATM_8448154 Importe: \$ 1080
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará y fraccionará aproximadamente 6.362,94 m2 parte de mayor extensión Propietario DANIEL FRANCISCO MORALES Callejón Comunero s/nº costado sur a 150.00 metros al este de Calle La Posta s/ nº y por esta a 350.00 metros al Norte de Avenida Mitre Distrito Ciudad Departamento Junín . En este mismo acto se cita a los condóminos del Callejón Comunero Noviembre: 06 Hora 08:00 Expediente Catastro EX-2024-00103602- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8447125 Importe: \$ 1080
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Julián Lucero Agrimensor mensurará 5 ha 6920 m2. propiedad de MARÍA ISABEL SORIA ubicadas en calle Los Pinos S/ N° costado norte a unos 110 m al oeste de calle Gandolfo, Puente de Hierro, Guaymallén. Noviembre: 05 Hora: 09. Expte 2024-07847859-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8441564 Importe: \$ 810
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

Germán Villarreal, Ing. Agrimensor, mensurará 632 m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de MARIA EUGENIA NANCLARES, Pretendida por BRUNELA SERIONE LUCERO; ubicación y reunión: ingreso Callejón de Servidumbre de Tránsito con salida a Carril Costa Canal Montecaseros s/ nº, a 105 m al noreste del Carril Zapata, costado Sureste, Montecaseros, San Martín, Mza; Límites: Norte: Maria Eugenia Nanclares, Sur: Maria Eugenia Nanclares, Este: Rafael Attanacio y Oeste: Callejón de servidumbre de tránsito. Noviembre: 05 Hora: 16. Expte.: 2022-07874455-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8441586 Importe: \$ 1350
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará aproximadamente 1.182ha 2.464,89m2. (Resto de título) Propiedad: Juan Esteban Gomez Saa y Carlos Roberto Scibilia. Ubicada: de Ruta Nacional N°40, Km. 72, al Este 790m por calle Pública hasta puente Dumit (punto de encuentro), de allí por Servidumbre de Tránsito 19250m, costado Este, San Isidro, Rivadavia. Noviembre 5. Hora 10. EE-53851-2024

Boleto N°: ATM_8445650 Importe: \$ 810
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 244,72 m2., propiedad MERCEDES ABRAHAM de ZUQUI, Calle Macedonio Varaschin 34; Perdriel; Luján de Cuyo. Noviembre 5. Hora: 09:00. Expediente 2024-07930030-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8448197 Importe: \$ 540
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Agrimensor, mensurará 480.00m2 aprox propiedad de GUSTAVO DOMINGO MIRAS y MARIA CLAUDIA MIRAS, ubicada en calles Rafael Obligado N° 26 esq. Perito Moreno N° 1603 – Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mza. Noviembre 5. Hora: 08:00. EE-53936-2024.

Boleto N°: ATM_8448218 Importe: \$ 540
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi, mensurará 2093,87 m2 de STAROSTA DIEGO JAVIER. Carril Rodríguez Peña s/n° 160 metros al oeste de intersección con Acceso Este, vereda Norte, Coquimbito, Maipú. Noviembre 5. Hora: 17:30. EX-2024-07936702- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8446930 Importe: \$ 540
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

Jose Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará según título 25ha propiedad ADOLFO ANTONIO LARA, ubicada en Calle KM 48 o Calle Arizu s/n, costado norte 860m al Este de calle Tropezón El Carrizal Lujan de Cuyo. Lugar de encuentro Ruta Nacional 40 y calle Arizu o Calle km 48. Noviembre 5. Hora: 08:30. EX-2024-07986196- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8446947 Importe: \$ 810
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emilio Santi, por Municipalidad de Las Heras, mensurará para gestión de Título Supletorio, Ley 14159, y sus Modificatorias, aproximadamente 1686 m2 de ANGEL CARMELO MUNAFFO (50%), CARMEN AMALIA CAMPILLO (27,485%), MIGUEL ANGEL MUNAFFO (7,505%), CARMEN JAQUELINA MUNAFFO (7.505%) CARINA AMALIA MUNAFFO (7,505%). pretendidos por MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. Calle Boulogne Sur Mer s/n°, entre calles Julio A. Roca y Cesar Palacios, vereda Este, La Cieneguita, Las Heras. Límites: Norte: Calle Julio A. Roca Sur: Cesar Palacios Oeste: Calle Boulogne Sur Mer Este: Calle de Servicio. Noviembre 5. Hora: 08:30. EX-2024-07936707-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8446921 Importe: \$ 1350
29-30-31/10/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art 2 de la ley 11.867 el Sr. Zgrablich Nicolas con DNI: 38908870 con domicilio en calle Puerto España 318, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sra. Liebehenz Maria Alejandra DNI: 20.595.429 con domicilio en B° Parque Universitario Manzana: G Casa:4, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, detinado al rubro de Cafeteria/Sanguchería ubicado en Calle Joaquin V Gonzalez 1410, esquina Cordoba, de B° Gas de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Puerto España 318, La puntilla, Lujan de Cuyo de la provincia de Mendoza CP 5505.

Boleto N°: ATM_8444886 Importe: \$ 3150
31/10 01-04-05-06/11/2024 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: aviso en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867: que Charparin Claudia Roxana D.N.I 22973464 CUIT: 23-22973464-4 con domicilio en Manzana J casa 1, B° Furlotti, Dpto Maipú, Pcia. Mza. Vende a Genna Maria Cecilia con domicilio en Videla Aranda N° 1195, Cruz de Piedra, Dto Maipú, Pcia. Mza. El Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de "Farmacia Balcarce" del rubro Farmacia, sito en calle Sarmiento N° 1445, Luzuriaga, Dpto Maipú, Pcia. Mza., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Genna Maria Cecilia, DNI 20.113 937.

Boleto N°: ATM_8448056 Importe: \$ 3150
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley n° 11.867, el Sr. DANIEL ELÍAS MALUF DNI N° 4.624.859, CUIT: 20-04624859-8. Domicilio: calle ORTIZ DE OCAMPO 1205, Barrio FOECYT, Godoy Cruz, Mendoza; anuncia la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Panadería que gira bajo el nombre "PANADERÍA MALUF" ubicada en calle PASO DE LOS ANDES 686, Godoy Cruz, Mendoza, a favor del Sr. RICARDO GABRIEL MALUF, DNI 20.525.372, Domicilio: calle PASO DE LOS ANDES 686, Godoy Cruz, Mendoza. Reclamos de ley al mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante DANIEL ELÍAS MALUF.

Boleto N°: ATM_8446997 Importe: \$ 3150
30-31/10 01-04-05/11/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el señor Fernandez Sergio Emmanuel, DNI 33.165.925, CUIT 20-33165925-9, estado civil soltero, domiciliado en Barrio Petrolero de cuyo Manzana J, Casa 8, Dorrego, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, COMUNICA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO, denominado "Sergio Emmanuel Fernandez", ubicado en calle Alem 74, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a favor de "PASTRY & COFFE S.A.S.", CUIT 30-71851920-5, con domicilio en calle Alem 74, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del fondo de comercio.

Boleto N°: ATM_8435210 Importe: \$ 2700
28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Se hace saber que la Sra. Elsa Concepción Franco DNI 5.433.356, CUIT 27-05433356-6 con domicilio en mitre 1561, Chacras de Coria Luján de Cuyo, Mendoza, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del Rubro "Venta de Repuestos de Automotor y Venta de Baterías" que gira bajo el nombre "Distribuidora Godoy Cruz" sito en calle Paso de Los Andes 1871 Godoy Cruz Mendoza Hab. Municipal 20003-E-001948 al Sr. Ontivero José Carlos DNI 13.996.084 con domicilio en Calle Alverar 1812 de Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM_8443722 Importe: \$ 2250
25-28-29-30-31/10/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

BELDORA ARGENTINA SA informa que por Acta General de Asamblea Ordinaria del 18 de enero de 2022, se decidió por unanimidad fijar en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1) el de Directores Suplentes y establecer que el Directorio queda integrado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Iván Ginevra; Director Suplente: Alejandro Ginevra por el plazo de tres (3) ejercicios. Los Directores desigandos encontrándose presentes aceptan el cargo para el cual han sido designados respectivamente.

Boleto N°: ATM_8389570 Importe: \$ 450

31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

EDONIA S.A. Comuníquese que por Asamblea General Extraordinaria del 11 de octubre de 2023, el ARTÍCULO PRIMERO del estatuto queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de "EDONIA S.A." queda constituida una sociedad anónima que se registrá por los presentes Estatutos y supletoriamente por Ley N° 19.550. EDONIA S.A. mantiene nexo de continuidad con ALTA VISTA S.A. que fuera la anterior razón social adoptada por la sociedad desde su comienzo y hasta su modificación."

Boleto N°: ATM_8431135 Importe: \$ 450
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Bonetto Fratelli S.A. comunica que por acta de asamblea general ordinaria del día 15-12-2023 fueron designados por unanimidad los miembros del Directorio. Quedando el mismo constituido de la siguiente manera: Sr. Carlos Alberto Leone como Director Titular y Presidente, Sr. Gabril Rodrigo Leone como Director Titular y Sra. Delia Celia Arrigoni de Leone como Directora Suplente, quienes encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales han sido designados por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8443222 Importe: \$ 450
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

BONETTO FRATELLI S.A.: Comuníquese que, por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, de fecha 5 de julio de 2019, se resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la suma de pesos dieciséis millones trescientos ochenta mil (\$16.380.000) a la suma total de pesos dieciocho millones doscientos mil (\$ 18.200.000), mediante la capitalización de los aportes integrados correspondientes a los contratos de mutuos con la Sociedad Enjoy Eat SRL efectuados por dicha sociedad, mediante la emisión de dieciocho mil doscientas (18.200) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$) de valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción.

Boleto N°: ATM_8444883 Importe: \$ 540
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ENERGIA Y EVOLUCION SAS Comunicase ampliación de publicación relativa a la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: Órgano de Administración: Administrador titular: ALCAINO, LUCIA JULIETA, DNI 38.417.053, constituye domicilio especial en la sede social cita en Calle 3 de febrero 156. San Rafael, Mendoza y Administrador suplente: PAPONET, MARIANA DNI 38.415.007, constituye domicilio especial en la sede social cita en Calle 3 de febrero 156. San Rafael, Mendoza, todos por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_8447727 Importe: \$ 450
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

BODEGA VIDALTA S.A. (continuadora de FINCA LAS MARIANAS S.A.): Comunica que por Asamblea del 27/08/2024 se resolvió modificar la denominación social de Finca Las Marianas S.A. por "Bodega Vidalta S.A." y reformar el artículo 1° del Estatuto Social, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación "Bodega Vidalta S.A." (continuadora de "Finca Las Marianas S.A.") queda constituida una sociedad anónima que se registrá por los presentes estatutos y supletoriamente por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentaciones vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a aquella legislación

societaria.". Regina Gaggiotti. Abogada, autorizada en Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27/08/2024.

Boleto N°: ATM_8447768 Importe: \$ 630
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

BODEGA VIDALTA S.A. (continuadora de FINCA LAS MARIANAS S.A.): Elección de Directores. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que por Asamblea y Reunión del Directorio del 27/08/2024 se resolvió: (i) designar a los Sres. Fábio Medeiros Martins Da Silva, cédula de identidad N° 16.271.624-2-SSP/SP y Jorge Armando Cahiza, D.N.I. 25.968.615 y CUIT 20-25968615-7, como directores titulares de la sociedad, ambos por tres ejercicios, para actuar conjuntamente con los Sres. Guillermo Malm Green y Alejandro Vidal, los cuales fueron designados por Asamblea General Ordinaria del 26.08.2024; (ii) dejar constancia de que el Sr. Cahiza acepta su cargo firmando al pie del acta del asamblea, de que el Sr. Medeiros Martins da Silva acepta su cargo vía epistolar y de que los directores designados constituyen domicilio especial en la sede social. Se manifiesta que el directorio queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Fábio Medeiros Martins da Silva; Vicepresidente: Jorge Armando Cahiza; Director Titular: Guillermo José Antonio Malm Green Lerner; y Director Suplente: Alejandro Javier Vidal. Regina Gaggiotti. Abogada, autorizada en Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27/08/2024.

Boleto N°: ATM_8447774 Importe: \$ 990
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

BODEGA VIDALTA S.A. (continuadora de FINCA LAS MARIANAS S.A.): Comunica que por Reunión de Directorio de fecha 28/08/2024 se resolvió trasladar la sede social de la sociedad de la calle Vicente Gil 224, Ciudad de Mendoza, Mendoza a Ruta Panamericana, Chacras Park – Edificio Ceibo, Piso 5, Oficina 501-502, Mendoza. Se deja constancia de que el efectivo funcionamiento del centro principal de la dirección y administración de los negocios sociales se encuentra en el nuevo domicilio. Regina Gaggiotti. Abogada, autorizada en Acta de Directorio del 28/08/2024.

Boleto N°: ATM_8447781 Importe: \$ 450
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SKIN LOVERS S.A.S. con fecha 16/02/2024 se ha recibido comunicación fehaciente del Administrador titular de la empresa la Sra. Catalina Pantone de su renuncia al cargo. Con fecha 17 de Febrero de 2024 por reunión del Órgano de Administración de la Empresa se ha designado como Administrador titular a María Julia Pantone y Administrador suplente a Juan Carlos Pantone. La administradora titular designada fija su domicilio especial en Agustín Álvarez 616 Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_8453557 Importe: \$ 450
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Se deja constancia que con fecha de 19 de mayo del 2016 se renovó autoridades en el **barrio Rincón de Drummond** CUIT n° 30-71418186-2, resultando reelecto el directorio anterior compuesto por el Sr. Carlos Matías Brandi como presidente y el Sr. Nicolás Brandi como suplente. Se deja constancia que con fecha de 16 de mayo del 2018 se renovó autoridades en el barrio Rincón de Drummond CUIT n° 30-71418186-2, resultando reelecto el directorio anterior compuesto por el Sr. Carlos Matías Brandi como presidente y el Sr. Nicolás Brandi como suplente.

Boleto N°: ATM_8448235 Importe: \$ 540

31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. Se comunica que Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Mendoza, en calle Rioja 1783 de la Ciudad de Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2.024, procedió a la elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas titulares, suplentes y periodo de su mandato, quedando la nómina actualizada conformada como sigue: Secretario: Dr. Ricardo Diez de Oñate; Tesorero: Dr. Juan Carlos Cruz; Pro tesorero: Cr. Santiago Matías Calabrese por el término faltante hasta el vencimiento del mandato el 31 de marzo de 2025.; 1° Vocal Titular: Dra. Paula Naves; 3° Vocal Titular: Dra. Gisela Bertona; 3° Vocal Suplente: Dr. Rodolfo Fernando Torres. Y en la Comisión Revisadora de Cuentas: a) Titular: Cr. Carlos Vallejos, b) Titular: Cr. Fabricio Carrizo, c) Suplente: Cr. Gustavo Amoros. En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Social en su artículo 14.

Boleto N°: ATM_8446970 Importe: \$ 900

31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

DISCOVERY MINERALES INDUSTRIALES SA: por la presente se informa que con fecha 08/05/2024 se renovaron las autoridades del directorio, quedando integrado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio Sr. FRIGERIO MARTIN GABRIEL, DNI 29.191.947, fijando domicilio especial en calle Cerro Fundición 3436, Las Heras, Mendoza y Director Suplente sea el Sr. CHABERT MARIO ROBERTO, D.N.I.5.822.978, fijando domicilio especial en calle Maestros Mendocinos 1260, Godoy Cruz, Mendoza. El nombramiento del presente directorio tiene vigencia por el término de tres ejercicios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo de los estatutos sociales.

Boleto N°: ATM_8453188 Importe: \$ 540

31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

GOLD GROUP ARGENTINA S.A.: Se comunica que por asamblea general ordinaria celebrada el día 02 de Octubre de 2024, se decidió: 1) Renuncia del Presidente Sr. Lucas Andres Grosso y de la directora suplente Ana Myriam Jofre Garcia, las cuales fueron aceptadas. 2) Designación de nuevas autoridades: Siendo electas por unanimidad el Sr. Matias Javier Grosso en el cargo de Presidente y el Sr. Lucas Andrés Grosso en el cargo de director suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8450510 Importe: \$ 450

31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FIAMBRES CATALDO S.A.S.: De conformidad con el artículo 37 de la Ley N° 27.349, se comunica que por Acta subsanatoria del instrumento constitutivo de la entidad FIAMBRES CATALDO S.A.S. de fecha 17 de octubre de 2024 otorgada en Actuación Notarial Serie "R"- N° 00683516.-se procedió a subsanar la observación formulada, a fin de continuar con el trámite de inscripción de la entidad, ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Por lo tanto, el Artículo Cuarto del instrumento constitutivo, objeto de la presente subsanación, queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000,00), representado por cien (130) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cinco mil (\$ 5.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349, fijando que para los casos en que el aumento de capital fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, dicho aumento puede realizarse sin requerirse publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios que lo decidió. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser

ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de los socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de la emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.” En virtud de la modificación efectuada en el punto anterior, el señor Juan Ramón Cataldo, viene por la presente a modificar el punto II- DISPOSICIONES TRANSITORIAS, Apartado 2:, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “... 2: El socio Sr. Cataldo Juan Ramón suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 130 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 5.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un setenta y seis coma noventa y dos por ciento (76,92%) en dinero efectivo lo que se acredita con Acta Notarial extraprotocolar de integración de Capital, otorgada en Foja de actuación Notarial Serie R – número 00624609, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ...”

Boleto N°: ATM_8453517 Importe: \$ 2520
31/10/2024 (1 Pub.)

(*)

WINDWEST S.A.: De conformidad con lo establecido por la Ley 19550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de Septiembre del 2024 se comunica se ha procedido a la conformación del nuevo Órgano Directivo. De esta manera el nuevo órgano de administración queda constituido como sigue: PRESIDENTE: Di PietroAngel , DNI: 23.387.899, con Domicilio Real: Bo. Suarez. Cabo Oyarce N° 85, Godoy Cruz, Mendoza y Domicilio Especial: Balcarce N° 52, Dorrego, Guaymallén, Mendoza y Director Suplente: Sr. Pablo Raimundo Dumit, D.N.I: 22.237.553, con Domicilio Real: Bo. Dalvian, Mza 30, Casa 23 , Ciudad, Mendoza y Domicilio Especial: Balcarce N° 52, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Ratificada la designación del nuevo órgano de administración por Acta de Directorio de fecha 23 de Septiembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8454178 Importe: \$ 720
31/10/2024 (1 Pub.)

HIGINIO FIGUEROA E HIJOS S.A.C.I.F.A: Comunica por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 61 de fecha 30 agosto de 2024 se reunieron los Accionistas de la misma para tratar el orden del día establecido en la convocatoria según Acta de Directorio n° 427 del día 09/08/2024 que fue "AMPLIACION DE PLAZO DE VIGENCIA DE HIGINIO FIGUEROA E HIJOS S.A.C.I.F.I.A", por lo que fue aprobado por unanimidad y quedo redactado de la siguiente manera: TITULO PRIMERO, ART 4° DEL ESTATUTO SOCIETARIO, POR EL TERMINO DE 30 (TREINTA) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, FECHA A LA CUAL SE RETROTRAEN LOS EFECTOS DEL CONTRATO SOCIAL, VENCIENDO EL NUEVO PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD EL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUARENTA Y OCHO.

Boleto N°: ATM_8449244 Importe: \$ 2160
30-31/10 01/11/2024 (3 Pub.)

Generadora Eléctrica Mendoza S.A. Elección de Directores y Síndicos. Conforme al Art. 60, Ley 19550, se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 14/06/2021 se designó por las Acciones Clase “A” Directores Titulares a Walter Battistini y Alberto Rodríguez, y como Directores Suplentes a Aníbal Vargas y Carlos Bruera; y por las Acciones Clase “B” se designó como Director Titular a Rubén Toledano, y como Director Suplente a Sergio Managua. Además se designó como Síndicos Titulares por las acciones Clase “A” al Dr. Carlos Vega y a la Dra. Milagros Mosquera, y como Síndicos Suplentes al Cdr. Gustavo Fernández y al Dr. José Gabriel Sottile; y por las Acciones Clase “B” se designó Síndico Titular al Cdr. Miguel Manzano, y como Síndico Suplente, a la Dra. María Paz García. Los Directores y Síndicos

designados aceptan sus cargos y constituyen domicilio en Cipolleti 911, Barrio Central San Martín, casa 1, Luján de Cuyo, Mendoza. En Septiembre de 2022, mediante nota dirigida al Directorio de las Acciones Clase "A", presentan su renuncia por motivos personales la Dra. Milagros Mosquera como Síndico Titular, y el Cdor. Gustavo Fernández como Síndico Suplente; por lo que en la Reunión de Directorio del 23/09/2022 el Directorio informa las renunciaciones y se incorpora a la Comisión Fiscalizadora al Dr. José Gabriel Sottile, electo Síndico Suplente en la Asamblea del 14/06/2021, quien acepta el cargo.

Boleto N°: ATM_8444288 Importe: \$ 6300
 28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

Generadora Eléctrica Mendoza S.A. Elección de Directores y Síndicos. Conforme al Art. 60, Ley 19550, se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 10/05/2024 se designó por las Acciones Clase "A" Directores Titulares a Walter Battistini y Alberto Rodríguez, y como Directores Suplentes a Aníbal Vargas y Carlos Bruera; y por las Acciones Clase "B" se designó como Director Titular a Sergio Managua, y como Director Suplente a Rubén Toledano. Además se designó como Síndicos Titulares por las acciones Clase "A" al Dr. Carlos Vega y al Dr. José Gabriel Sottile, y como Síndicos Suplentes al Cdor. Ariel Tucci y al Cdor. Diego Caferatta; y por las Acciones Clase "B" se designó Síndico Titular al Cdor. Miguel Manzano, y como Síndico Suplente, a la Dra. María Paz García. Los Directores y Síndicos designados aceptan sus cargos y constituyen domicilio en Cipolleti 911, Barrio Central San Martín, casa 1, Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8444290 Importe: \$ 4050
 28-29-30-31/10 01/11/2024 (5 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Disponibilidades al 01-08-24	10.834.911.275,80
Ingresos Presupuestarios	6.370.706.811,28
Ingresos Extrapresupuestarios	15.611.758.266,15
Egresos Presupuestarios	6.179.096.322,21
Egresos Extrapresupuestarios	16.214.058.399,37
Disponibilidades al 31-08-2024	10.424.221.631,65

Boleto N°: ATM_8454258 Importe: \$ 4425
 31/10/2024 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 9290/2024 – RESOLUCION N° 925/24

“ADQUISICIÓN DE materiales P/ ACUEDUCTO COMUNIDAD JOCOLI ”

Presupuesto Oficial: \$ 7.887.796,54

Apertura: 20 de Noviembre de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 35.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 19 de Noviembre de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

31/10 01/11/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1188/2024

Expediente N°2024/1927/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 21/11/2024 HORA:11:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$72.643.910,51.

VALOR DEL PLIEGO: \$72.643.

ASUNTO: "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS PARA JUVENTUDES" Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

31/10 01/11/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 6012/2024 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DESTINADO A PROPORCIONAR CONECTIVIDAD WI-FI GRATUITA EN 9 PLAZAS DE LA CIUDAD Y DISTRITO.

Fecha apertura de ofertas: Día 11 de Noviembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 9.315.000,00.

Valor del pliego: \$9.315,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

31/10/2024 (1 Pub.)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EDILICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1059/2024: EX-2024-04573883- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE MANTENIMIENTO DE HOGARES DE INFANCIAS, ADOLESCENCIAS Y JUVENTUDES - RESOL-2024-599-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 148.800.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Obra: 150 días corridos; Fecha de Apertura: 19 de Noviembre de 2024 a las 09:00 horas. –

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: epastorino@mendoza.gov.ar; mgonzalez@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECIyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo

30-31/10/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2385

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATAR MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLES 17 DE AGOSTO UBICADA EN EL PARAJE MANZANO HISTÓRICO DEL DISTRITO LOS CHACAYES Y COLECTORA RUTA 40 DE TUNUYÁN". De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 10.102/2024.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 173.000,00.-

PRESUESTO OFICIAL: \$ 173.009.379,03.-

Se solicita: INSCRIPCIÓN RACOP, Especialidad 230

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar, C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERÁN ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

S/Cargo

30-31/10/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 19959-S-2024

RESOLUCIÓN: N° 875/SAOSP/2024

APERTURA: El día 19 DE NOVIEMBRE de 2024

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 500.000.000 (Pesos Quinientos Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

30-31/10/2024 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1010/2024

Expte. N°15001

Llámesese a Licitación Pública 1010/2024 – Expte.15001, para el día 6 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs. para "ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA FIREWALL DE RED Y SWITCH DE CORE PARA LA H. CAMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

25-28-29-30-31/10 01-04-05/11/2024 (8 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

FE DE ERRATAS

LICITACIÓN PÚBLICA N°1186/2024

Expediente N°2024/2961/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 20/11/2024 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.487.910.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.487.910.

DONDE DICE ASUNTO: "SERVICIO DE CONSULTORÍA Y RECAUDACIÓN

DEBERA DECIR:

SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y SERV. CONEXOS AL SIST. DE GESTIÓN INTEGRAL MUNICIPAL

S/Cargo

31/10/2024 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====